



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DIVISIÓN DE AUDITORÍA

INFORME FINAL

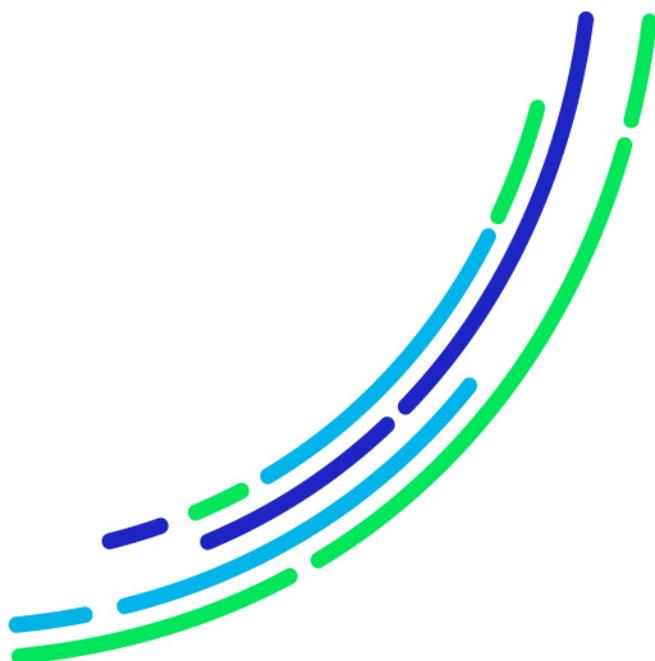
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

INFORME Nº 266

7 DE JULIO DE 2021



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

ÍNDICE

A	- ESTADOS FINANCIEROS EMITIDOS POR LA ENTIDAD.
	1. DICTAMEN DE AUDITORÍA.
	2. BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA, FLUJO DE EFECTIVO, DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
B	- OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

A- ESTADOS FINANCIEROS EMITIDOS POR LA ENTIDAD.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Señora Subsecretaria
Subsecretaría de Educación Parvularia

Informe sobre los Estados Financieros.

Fuimos designados para auditar los estados financieros adjuntos de la Subsecretaría de Educación Parvularia, que comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2020, y los correspondientes estado de resultados, de situación presupuestaria, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros.

La administración es responsable por la preparación y presentación fiel de estos estados financieros de acuerdo con los principios y Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (“NICSP-CGR”), establecidos en la Resolución N° 16, de 2015, emitida por la Contraloría General de la República (“Contraloría o CGR”). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para permitir la preparación y presentación fiel de los estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en la realización de la auditoría, facultad ejercida en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 21 A de la Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y en el Reglamento, contenido de la Resolución N° 20, de 2015, que fija las normas que regulan las auditorías efectuadas por la CGR. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las normas de auditoría de la Contraloría, dispuesta en la resolución exenta N° 3.605, de 2019, que aprueba el Manual de Auditoría Financiera, el que incorpora las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), y en concordancia con lo establecido en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General y las disposiciones contenidas en la citada Resolución N° 20, de 2015. Sin embargo, debido a los asuntos descritos en los párrafos “Bases para la Abstención de Opinión”, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para una opinión de auditoría.

Bases para la Abstención de Opinión.

1. La entidad no ha facilitado la totalidad de los antecedentes requeridos por este Organismo de Control, respecto de los rubros “Cuentas por cobrar”, “Transferencias corrientes”, “Patrimonio” y “Bienes y Servicios de Consumo”. Por ello, no se ha podido obtener evidencia suficiente sobre la existencia, valuación,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

exactitud e integridad de las transacciones contenidas al cierre del ejercicio, y en consecuencia, sobre la razonabilidad de los saldos asociados a los mencionados rubros. La situación antes mencionada constituye una limitación al alcance de auditoría.

2. No se pudo obtener una seguridad razonable respecto del saldo de rendiciones por transferencias otorgadas por M\$ 207.328.753.- registradas en gasto (que corresponde al 98% de los gastos del estado de resultados de la Subsecretaría), toda vez que la entidad no cuenta con un detalle de dichas rendiciones, situación que constituye una limitación al alcance de auditoría.
3. En relación al rubro de cuentas por cobrar, se detectó una diferencia no aclarada por la entidad de M\$ 401.796.- como resultado del proceso de circularización efectuada a terceros. Además, la administración no proporcionó los respaldos documentales asociados a procedimientos alternativos, a modo de verificar el saldo de dicho rubro.

Adicionalmente, se advirtió que la entidad no realiza evaluaciones de antigüedad de la cartera por cobrar, como tampoco efectúa análisis de deterioro de éstas, lo que influye en que existan provisiones por deudas incobrables no contabilizadas en el caso de cumplir las condiciones requeridas.

4. Respecto al rubro de bienes de uso depreciables, los que al 31 de diciembre de 2020 presentan un saldo neto de M\$ 217.323, no se pudo obtener evidencia de la integridad y existencia de dicho saldo, toda vez que la Subsecretaría, no cuenta con un proceso de toma de inventario a nivel nacional para estos, así como tampoco se pudo satisfacer por medios alternativos la razonabilidad de los saldos presentados en los estados financieros.

Asimismo, se constató la existencia de 9 bienes activados en el período 2020 por menos de 3 U.T.M. que totalizan M\$ 894.

5. Sobre el concepto de recuperación de licencias médicas, no existe certeza del monto registrado en la cuenta de ingreso N° 4610102 "Reembolsos Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117 Art. Único", que totaliza M\$ 64.431, toda vez que se constató que la entidad no cuenta con un control adecuado respecto a lo efectivamente percibido por parte de las correspondientes instituciones de salud.

Adicionalmente, se constató una diferencia de M\$ 20.050, entre los reembolsos percibidos en el año 2020 -registrado en ingresos contables- y lo señalado por las entidades de salud -obtenido desde las paginas web de las Isapres-.

6. No se obtuvo evidencia de que, al 31 de diciembre de 2020, la entidad haya efectuado una evaluación de posibles deterioros de sus activos (o de un grupo de ellos), esto de acuerdo a lo requerido por la citada resolución N° 16, de 2015, por lo que no existe evidencia objetiva sobre la presentación de estos. Asimismo, la Subsecretaría no ha diseñado o definido una metodología para su determinación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

7. Se advirtió que la Subsecretaría no dispone de un detalle de los movimientos históricos de las cuentas N^{os} 31101 “Patrimonio Institucional” y 31102 “Resultados Acumulados”, que respalden si existieron traspasos de bienes o recursos al momento de su constitución, razón por la que los presentes estados financieros no consideran los ajustes que pudieran surgir en el caso de analizar la composición del patrimonio de la institución. Situación que impidió realizar mayores procedimientos de auditoría al saldo contable presentado al 31 de diciembre de 2020.
8. Sobre los sistemas de información que impactan directamente en la información financiera, se identificó una inadecuada gestión de riesgo respecto a los accesos a los sistemas, debilidades en la parametrización de sus contraseñas y segregación de funciones de los perfiles asignados. Situación que impidió que este Organismo de Control no obtuviera evidencia suficiente para determinar que la entidad, tenga un adecuado resguardo de los datos que se almacenan en los sistemas de información, lo que impacta en la preparación y presentación de los estados financieros.
9. Sobre el examen realizado a los asientos de diario, se verificó que el servicio no analiza dichos registros, que son extraídos desde el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE II.

Asimismo, fue posible advertir que la calidad de los reportes obtenidos directamente del citado aplicativo es deficiente, por cuanto carece de información importante para su verificación, lo que impide realizar una gestión de riesgo sobre ellos, además de dificultar la identificación oportuna de eventuales errores o fraudes.

En otro orden de consideraciones, al solicitar dicho reporte directamente a la Dirección de Presupuestos (DIPRES), del Ministerio de Hacienda, se advirtieron inconsistencias, tales como: falta de segregación de funciones e incompatibilidad en aprobación de asientos de diario; glosas de asientos contables sin descripción clara del hecho económico; entre otras, situaciones que dificultan la trazabilidad de la información y los asientos de diario.

La situación en comento, impidió que este Organismo de Control obtuviera evidencia suficiente para determinar inequívocamente que la Administración no ha sobrepasado los controles establecidos.

10. Respecto a las revelaciones de los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, el servicio no dio cabal cumplimiento a lo requerido en la ya mencionada resolución N° 16, detectando información faltante o insuficiente a informar, sobre los siguientes rubros: bienes de uso, deterioro de bienes de uso, activos intangibles, bienes y pasivos financieros, provisiones, activos y pasivos contingentes, beneficios a los empleados, transferencias, impuestos y multas, arrendamientos y hechos ocurridos después de la fecha de presentación.

Como consecuencia de estos asuntos, no se pudo determinar los ajustes que podrían haber sido necesarios, en relación con los rubros de Transferencias



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Corrientes, Cuentas por Cobrar y Deudores Presupuestarios, Bienes de Uso, Patrimonio, registrados, o no registrados, ni en relación con los elementos integrantes del estado de resultados, del estado de situación presupuestaria, del estado de flujos de efectivo y estado de cambios en el patrimonio.

Abstención de Opinión.

Debido a la significatividad de los asuntos descritos en los párrafos anteriores “Bases para la Abstención de Opinión”, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para dar opinión de auditoría. Por tanto, no expresamos una opinión sobre los estados financieros.

Informe sobre Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios.

Las transacciones que se presentan en los estados financieros adjuntos, se generaron fundamentalmente con motivo de la ejecución del presupuesto del sector público para el año 2020, publicada en el Diario Oficial el 19 de diciembre 2019, y sus modificaciones posteriores.

Alejandra Quitral Casanova
Jefa de Departamento de Auditorías Financieras
Contraloría General de la República
7 de julio de 2021
Amanda Labarca 65
Santiago, Chile

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ALEJANDRA ISABEL QUITRAL CASANOVA	
Cargo	JEFA DE DEPARTAMENTO	
Fecha firma	07/07/2021	
Código validación	EWZG0vWUW	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

2. BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA, FLUJO DE EFECTIVO, DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.



DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ORD.: N°138

ANT.: Oficio N°E72639. CGR.

MAT.: Estados Financieros 2020

Santiago, 30 marzo de 2021

**DE: ELIEZER NAHUELÑIR TOLOZA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

A: SEÑORE(A)S CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. En cumplimiento a sus instrucciones, en oficio citado en el antecedente, cumpla con reemitir Estados Financieros 2020 pertenecientes a la Subsecretaría de Educación Parvularia.
2. Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

**ELIEZER MAURICIO
NAHUELÑIR
TOLOZA** Firmado digitalmente por
ELIEZER MAURICIO NAHUELÑIR
TOLOZA
Fecha: 2021.03.31 14:29:55
-03'00'
**ELIEZER NAHUELÑIR TOLOZA
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Destinatario
- Archivo Subsecretaría de Educación Parvularia



Subsecretaría De Educación Parvularia
ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

Desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

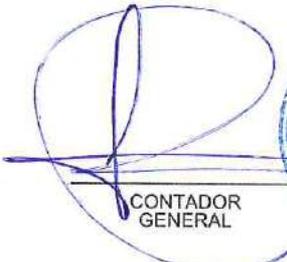
Miles

Programa P01-Subsecretaría de Educación Parvularia

Moneda Nacional

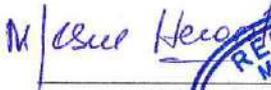
INGRESOS	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	EFFECTIVA	POR PERCIBIR
01 IMPUESTOS					
04 IMPOSICIONES PREVISIONALES					
05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.499.165	2.499.165	2.499.165	2.499.165	0
06 RENTAS DE LA PROPIEDAD					
07 INGRESOS DE OPERACIÓN					
08 OTROS INGRESOS CORRIENTES	34.549	34.549	80.671	80.671	0
09 APORTE FISCAL	359.658.805	319.966.398	319.286.994	318.885.323	401.671
10 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
11 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS					
12 RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS					
13 TRANSFERENCIAS DE GASTOS DE CAPITAL					
14 ENDEUDAMIENTO					
SUBTOTALES	362.192.519	322.500.112	321.866.830	321.465.159	401.671
15 SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	35.849.469			
TOTALES	362.193.519	358.349.581	321.866.830	321.465.159	401.671

GASTOS	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	EFFECTIVA	POR PAGAR
21 GASTOS EN PERSONAL	3.542.421	3.661.447	3.657.445	3.567.513	89.932
22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	966.083	900.583	897.036	671.876	225.160
23 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL					
24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	343.821.139	342.254.293	334.461.593	334.053.948	407.644
25 INTEGROS AL FISCO	0	195.583	195.582	195.582	0
26 OTROS GASTOS CORRIENTES					
27 APOORTE FISCAL LIBRE					
28 APOORTE FISCAL PARA SERVICIO DE LA DEUDA					
29 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	69.768	43.547	41.008	21.723	19.285
30 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS					
31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN					
32 PRÉSTAMOS					
33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.792.128	11.292.128	11.292.128	11.292.128	0
34 SERVICIOS DE LA DEUDA	1.000	1.000	0	0	0
SUBTOTALES	362.192.519	358.348.581	350.544.792	349.802.771	742.021
35 SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000			
TOTALES	362.193.519	358.349.581	350.544.792	349.802.771	742.021


 CONTADOR GENERAL



FECHA DE APROBACIÓN: 31-03-2021 11:31:14


 JEFE DE SERVICIO





Subsecretaria De Educacion Parvularia

ESTADO DE RESULTADOS

Desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Miles de Pesos

CUENTAS	2020	2019
INGRESOS	321.852.259	367.951.548
INGRESOS POR IMPUESTOS E IMPOSICIONES	0	0
Impuestos		
Imposiciones Previsionales		
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	321.786.159	370.233.122
Transferencias Corrientes	2.499.165	16.152.651
Transferencias de Capital		
Aporte Fiscal	319.286.994	354.080.471
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y PRESTACIONES	0	0
Venta Neta de Bienes		
Prestaciones de Servicios		
RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0
Arriendos		
VENTA NETA DE OTROS BIENES	0	0
Venta de Bienes de Uso		
Venta de Bienes de Uso Por Actividades Discontinuidas		
Venta de Propiedades de Inversión		
Venta de Bienes Intangibles		
Venta de Activos Biológicos		
INGRESOS FINANCIEROS	0	0
Participaciones en Instrumentos de Patrimonio		
Participación en el Resultado de Asociadas y Negocios		
Intereses		
Venta o rescate de Bienes Financieros		
Reversión de Deterioro		
OTROS INGRESOS	66.100	-2.281.574
Multas		
Otros	66.100	-2.281.574
GASTOS	212.367.145	459.997.889
GASTOS EN PERSONAL	3.657.445	3.195.273
Personal de Planta	537.374	512.016
Personal de Contrata	2.822.555	2.436.693
Personal a Honorarios	273.293	241.266
Otros	24.223	5.298
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	871.589	761.297
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0
TRANSFERENCIAS OTORGADAS	207.328.753	447.826.602
Transferencias Corrientes	202.890.244	438.921.692
Transferencias de Capital	4.438.509	8.904.910
Aporte Fiscal		
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	76.617	35.127
Depreciación de Bienes	48.567	22.016

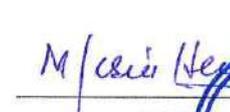
CUENTAS	2020	2019
Amortización de Bienes Intangibles	28.050	13.111
BAJAS DE BIENES	553	0
DETERIORO	0	0
GASTOS FINANCIEROS	0	0
Intereses		
Deterioro de Bienes Financieros		
Otros		
OTROS GASTOS	432.188	8.179.589
VARIACIÓN DEL VALOR RAZONABLE EN ACTIVOS	0	0
OPERACIONES DE CAMBIO	0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	109.485.114	-92.046.341
INTERESES MINORITARIOS	0	0

FECHA DE APROBACIÓN:

31-03-2021 11:29:49




 CONTADOR GENERAL




 JEFE DE SERVICIO

Subsecretaría De Educación Parvularia - Estado de Resultados



Subsecretaría De Educación Parvularia

ESTADO DE VARIACIÓN DE FONDOS NO PRESUPUESTARIOS

Desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Miles de Pesos

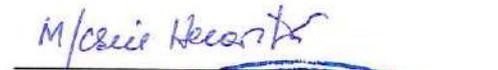
MOVIMIENTOS ACREEDORES		20.203.042
Anticipos de Fondos	20.164.108	
Ajustes a Disponibilidades - Activo		
Remesas Otorgadas		
Aplicación de Fondos en Administración		
Fondos especiales		
Depósitos de Terceros	15.188	
Ajustes a Disponibilidades - Pasivo	23.746	
Remesas Recibidas		
MOVIMIENTOS DEUDORES		24.481.756
Anticipos de Fondos	20.154.246	
Ajustes a Disponibilidades - Activo		
Remesas Otorgadas		
Aplicación de Fondos en Administración		
Fondos especiales		
Depósitos de Terceros	4.303.418	
Ajustes a Disponibilidades - Pasivo	24.093	
Remesas Recibidas		

FECHA DE APROBACIÓN:

31-03-2021 11:32:46


CONTADOR GENERAL

Subsecretaría De Educación Parvularia - Estado de Variación de Fondos No Presupuestarios


JEFE DE DIVISIÓN
REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA

Página 3 / 3



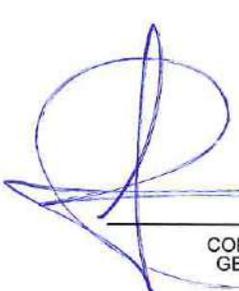
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Miles de Pesos

VARIACIÓN DE FONDOS PRESUPUESTARIOS				-28.337.612
· FLUJOS ORIGINADOS EN ACTIVIDADES OPERACIONALES				-28.315.889
- INGRESOS OPERACIONALES PRESUPUESTARIOS		321.465.189		
Impuestos				
Imposiciones Previsionales				
Transferencias Corrientes	2.499.165			
Rentas de la Propiedad				
Ingresos de Operación				
Otros Ingresos Corrientes	80.671			
Aporte Fiscal	318.885.323			
Transferencias Para Gasto de Capital				
- GASTOS OPERACIONALES PRESUPUESTARIOS		349.781.048		
Gastos en Personal	3.567.513			
Bienes y Servicios de Consumo	671.876			
Prestaciones de Seguridad Social				
Transferencias Corrientes	334.053.948			
Integros al Fisco	195.582			
Otros Gastos Corrientes				
Aporte Fiscal Libre				
Aporte Fiscal Para el Servicio de la Deuda				
Transferencias de Capital	11.292.128			
Servicio de la Deuda - Intereses Y Otros Gastos Financieros				
· FLUJOS ORIGINADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				-21.723
- INGRESOS POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN PRESUPUESTARIAS		0		
Ventas de Activos Financieros				
Ventas de Activos No Financieros				
Recuperación de Préstamos				
- GASTOS POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN PRESUPUESTARIOS		21.723		
Adquisición de Activos Financieros				
Adquisición de Activos No Financieros	21.723			
Iniciativas de Inversión				
Préstamos				
· FLUJOS ORIGINADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN				0
- INGRESOS POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIAS		0		
Endeudamiento				
- GASTOS POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIAS		0		
Servicio de la Deuda	0			
VARIACIÓN DE FONDOS NO PRESUPUESTARIOS				-4.278.715
· MOVIMIENTOS ACREEDORES			20.203.042	
· MOVIMIENTOS DEUDORES			24.481.756	

VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO				-32.616.326
Saldo Inicial de Disponibilidades				40.128.118
Saldo Final de Disponibilidades				7.511.792




CONTADOR GENERAL

FECHA DE APROBACIÓN: 31-03-2021 11:32:46




JEFE DE SERVICIO

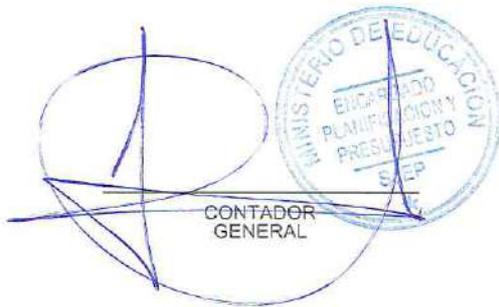


ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Miles de Pesos

	AÑO		AÑO	
	31/12/2020		31/12/2019	
AUMENTOS DEL PATRIMONIO		220.403.461		295.259.303
Cambio de Políticas Contables	---		---	
Ajuste por Corrección de Errores	---		---	
Otros Aumentos	220.403.461		295.259.303	
DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO		220.403.461		295.259.303
Cambio de Políticas Contables	---		---	
Ajuste por Corrección de Errores	---		---	
Otras Disminuciones	220.403.461		295.259.303	
VARIACION NETA DIRECTA DEL PATRIMONIO		0		0
MÁS / MENOS:				
Resultado del Periodo	109.485.114		-92.046.341	
VARIACION NETA DEL PATRIMONIO		109.485.114		-92.046.341
MÁS:				
PATRIMONIO INICIAL	332.198.296		424.244.637	
PATRIMONIO FINAL	441.683.410		332.198.296	



 CONTADOR GENERAL

31-03-2021 11:34:01



 JEFE DE SERVICIO

**BALANCE GENERAL**

Al 31 de Diciembre de 2020

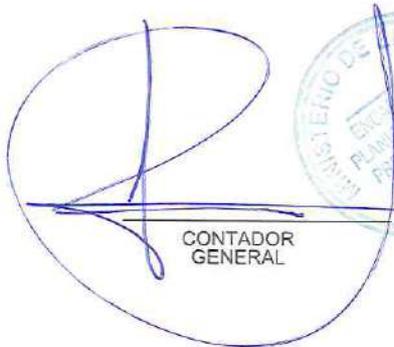
Miles de Pesos de 2020

CUENTAS	NOTAS	AÑO	
		31/12/2020	31/12/2019
ACTIVOS			
ACTIVO CORRIENTE		442.257.005	336.292.446
RECURSOS DISPONIBLES		7.511.871	40.138.059
Disponibilidades en Moneda Nacional	7.511.792		40.128.118
Disponibilidades en Moneda Extranjera			
Anticipos de Fondos	79		9.941
BIENES FINANCIEROS		434.745.134	296.154.387
Inversiones Financieras			
Cuentas por Cobrar Con Contraprestación			
Cuentas por Cobrar Sin Contraprestación	401.671		0
Préstamos			
Deudores Varios	434.343.463		296.154.387
Deterioro Acumulado de Bienes Financieros			
EXISTENCIAS		0	0
OTROS ACTIVOS CORRIENTES		0	0
ACTIVO NO CORRIENTE		168.440	194.440
BIENES FINANCIEROS		0	0
Inversiones Financieras			
Cuentas por Cobrar Con Contraprestación			
Cuentas por Cobrar Sin Contraprestación			
Préstamos			
Deudores Varios			
Deterioro Acumulado de Bienes Financieros			
INVERSIONES ASOCIADAS Y NEBROS		0	0
BIENES DE USO		99.122	125.322
Terrenos			
Edificaciones Institucionales			
Infraestructura Pública			
Bienes de Uso en Leasing			
Bienes Concesionados			
Bienes de Uso en Curso			
Otros Bienes de Uso	217.323		195.552
Depreciación Acumulada de Bienes De Uso	-118.201		-70.230

Cuentas	Notas	AÑO	
		31/12/2020	31/12/2019
Deterioro Acumulado de Bienes De Uso			
BIENES INTANGIBLES		69.318	69.118
Bienes Intangibles		129.720	102.014
Amortización Acumulada de Bienes Intangibles		-60.402	-32.895
Deterioro Acumulado de Bienes Intangibles			
PROPIEDADES DE INVERSIÓN		0	0
Propiedades de Inversión			
Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión			
Deterioro Acumulado de Propiedad de Inversión			
ACTIVOS BIOLÓGICOS		0	0
Activos Biológicos			
Depreciación Acumulada de Activos Biológicos			
Deterioro Acumulado de Activos Biológicos			
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES		0	0
TOTAL ACTIVOS		442.425.445	336.486.887
PASIVOS			
PASIVO CORRIENTE		742.035	4.288.590
DEUDA CORRIENTE		0	0
Depósitos de Terceros		0	0
DEUDA PÚBLICA		0	0
Deuda Pública Interna			
Deuda Pública Externa			
OTRAS DEUDAS		742.035	4.288.590
Cuentas Por Pagar Con Contraprestación		334.377	0
Cuentas Por Pagar Sin Contraprestación		407.644	0
Provisiones			
Obligaciones por Beneficios de los Empleados			
Pasivos por Leasing			
Pasivos por Concesiones			
Otros Pasivos		14	4.288.590
PASIVO NO CORRIENTE		0	0
DEUDA PÚBLICA		0	0
Deuda Pública Interna			
Deuda Pública Externa			
OTRAS DEUDAS		0	0
Cuentas Por Pagar Con Contraprestación			
Cuentas Por Pagar Sin Contraprestación			
Provisiones			
Obligaciones por Beneficios a los Empleados			
Pasivos por Leasing			
Pasivos por Concesiones			
TOTAL PASIVOS		742.035	4.288.590
PATRIMONIO		441.683.410	332.198.296
PATRIMONIO DEL ESTADO		441.683.410	332.198.296

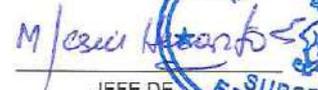
Cuentas	Notas	AÑO		AÑO	
		31/12/2020		31/12/2019	
Patrimonio Institucional		0		0	
Resultados Acumulados		332.198.296		552.601.757	
Resultado del Ejercicio		109.485.114		-220.403.46	
INTERESES MINORITARIOS			0		0
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO			442.425.445		336.486.887

FECHA DE APROBACIÓN: 31-03-2021 11:27:32





 CONTADOR GENERAL





 JEFE DE SERVICIO



NOTAS EXPLICATIVAS
ESTADOS FINANCIEROS 2020
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Nota 1. Naturaleza de la Operación.

Este acápite tiene por objeto identificar claramente la entidad que informa, su objeto y misión institucional, las principales disposiciones legales que la rigen y las principales actividades que definen su quehacer. Asimismo, su relación orgánica con los poderes del Estado.

I.- NOTA 1: NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

a) Nombre de la Entidad

Subsecretaría de Educación Parvularia, del Ministerio de Educación.

b) Objetivos Estratégicos Institucionales

1.- Fortalecer la institucionalidad del nivel educativo, a través del perfeccionamiento de la gestión institucional y el desarrollo de mecanismos de coordinación con instituciones públicas y privadas vinculadas a la Educación Parvularia.

2.- Promover un sistema educativo de calidad a través del diseño, difusión e implementación de referentes curriculares y estándares, de políticas, programas e iniciativas pertinentes e innovadoras destinadas a mejorar la calidad de los contextos y ambientes de aprendizaje y desarrollo de los niños.

3.- Perfeccionamiento del marco regulatorio y la difusión de los requisitos técnico-pedagógicos, jurídicos y de infraestructura para la certificación de los establecimientos que brinden educación parvularia.

4.- Promover mejoras a las condiciones del ejercicio profesional y el reconocimiento social de la comunidad educativa de educación parvularia.

c) Misión Institucional

Velar por el desarrollo y la promoción de una política para el fortalecimiento del primer nivel educativo, a través de la elaboración, diseño e implementación de políticas y programas, y de la articulación de mecanismos de coordinación con la comunidad educativa, para promover y fomentar en los distintos sectores de la sociedad, en especial en el ámbito de las familias y la comunidad, el inicio temprano del proceso de aprendizaje y desarrollo pleno de un sistema de educación inclusivo, equitativo y de calidad de los niños y niñas del territorio entre 0 y 6 años.

d) Principales Disposiciones Legales

Institucionalidad/orgánica:

Sobre procedimiento y requisitos generales

-Decreto con Fuerza de Ley N°2/2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005.

-Ley N°20.529 que crea Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización.

-Ley N°20.835 que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales.

-Ley N°20.832 que crea la Autorización de Funcionamiento de los establecimientos de educación parvularia.

-Decreto N°128/17, del Ministerio de Educación, que Reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de educación parvularia.

-Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

-Dictamen N°0034/17, Superintendencia de Educación, sobre los elementos que conforman un establecimiento de educación parvularia.

-Dictamen N°0038/17, Superintendencia de Educación, sobre la imposibilidad de mantener distintos tipos de autorizaciones dentro del nivel parvulario de un mismo establecimiento de educación parvularia, su fundamento y alcance.

-Circular N°0381/17, Superintendencia de Educación, para establecimientos de educación parvularia.

Sobre requisitos de orden técnico-pedagógico

-Decreto N°128/17, del Ministerio de Educación, que Reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de educación parvularia.

-Decreto N°315/10, del Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media.

-Decreto N°352/04) del Ministerio de Educación que Reglamenta ejercicio de la función docente.

Sobre requisitos de infraestructura

-Decreto N°128/17, del Ministerio de Educación, que Reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de educación parvularia.

-Decreto N°47/92 de MINVU: Fija nuevo texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

-Decreto N°548/89 de Mineduc: Aprueba normas para la planta física de los locales educacionales que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del estado, según el nivel y modalidad de la enseñanza que impartan.

-Decreto N°289/89 de MINSAL: Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias mínimas de los establecimientos educacionales.

-Decreto N°594/99 de MINSAL: Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

-Decreto N°977/97 de MINSAL: Aprueba reglamento sanitario de los alimentos.

-Circular N°167 DDU 351 sobre Decreto N°50 de 2015, que modifica D.S. N°47 (V. y U.), de 1992 OGUC, en materia de Accesibilidad Universal.

-Circular N°13 DDU 395 Art. 4.1.7. Numeral 1 de OGUC. Complementa Circular Ord. N°167 DDU 351 del 08.05.2017.

e) Principales Actividades de la Subsecretaría de Educación Parvularia

- Fortalecer la institucionalidad del nivel educativo estableciendo mecanismos de coordinación con instituciones públicas y privadas que fomenten el acceso y el desarrollo de la Educación Parvularia.

- Diseñar y promover los referentes y estándares educativos, y la certificación de Jardines infantiles los cuales se enmarcan en la implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia.

- Impulsar y apoyar financieramente proyectos, programas y actividades de índole público-privado enfocados en el acceso a la educación parvularia y la innovación educativa, que contribuyan al inicio temprano del proceso de aprendizaje de niños.

- Generar estudios e investigaciones enfocados en los procesos de enseñanza y aprendizaje para el nivel, y la elaboración de estadísticas e indicadores que apoyen el proceso de diseño y elaboración de políticas públicas.

f) Relación con los Poderes del Estado

· La Subsecretaría de Educación Parvularia, se relaciona sectorialmente con el Ministerio de Educación, y a través de éste, con todos los poderes del Estado, a fin de dar curso a su misión y cumplimiento de objetivos estratégicos a través de la generación de políticas públicas que dicen relación con el mejoramiento de la Educación, discusión de Leyes en el Congreso Nacional y en materias de gestión y recursos financieros, Ministerio de Hacienda, asimismo presenta una relación transversal con cada Ministerio según ámbitos de competencia.

Nota 2. Criterios Contables

2.1. Período Contable - Bases de Preparación

El período contable cubierto por los Estados Financieros del ejercicio vigente y del período anterior.

Bases de preparación, con una referencia explícita a la normativa contable vigente.

El período contable cubierto por los Estados Financieros presentados dice relación al ejercicio presupuestario año 2020.

2.2. Anticipos de Fondos

Naturaleza de los Anticipos de Fondos y Depósitos de Terceros y su método de valorización.

Los anticipos de fondos se entregan en el marco de lo que señala y dispone la normativa de la Contraloría General de la República, específicamente oficios circulares N°60.820 del año 2005 y N 54.900 del año 2006, e instrucciones para la ejecución presupuestaria de la Dirección de Presupuestos, asimismo cabe destacar que toda valorización en este concepto es realizada en moneda nacional. En el caso de esta Subsecretaría solo se encuentran asociados a caja chica.

2.3. Cuentas por Cobrar con Contraprestación

Naturaleza de las cuentas por cobrar con contraprestación y su método de valorización al cierre del ejercicio.

No registra

2.4. Cuentas por Cobrar sin Contraprestación

Naturaleza de las cuentas por cobrar sin contraprestación y su método de valorización al cierre del ejercicio.

Las Cuentas por Cobrar (CxC) sin contraprestación de esta Subsecretaría, están conformadas por las operaciones y registros en la cuenta; 11509 CxC Aporte Fiscal., cabe mencionar que dicho saldo en esta cuenta corresponde a devengos de ingresos solicitados por sigfe, y con el propósito de ser compensados con devengos de gastos, operación que No se realizó en el año 2020 y se regularizó en febrero de 2021 según instrucciones de la Contraloría General de la República.

2.5. Inversiones Financieras

Naturaleza de las inversiones financieras, criterio de reconocimiento, método de valorización inicial y al cierre del ejercicio para cada categoría, metodología utilizada para dar de alta y baja, deterioro, criterio para la determinación de los ingresos.

La Subsecretaría de Educación Parvularia no cuenta con autorización para inversiones financieras.

2.6. Préstamos, Deudores Varios y Deterioro Acumulado

Naturaleza de los préstamos y los métodos de valorización inicial y al cierre del ejercicio, criterio para la determinación de los ingresos, deterioro.

La Subsecretaría de Educación Parvularia no cuenta con préstamos ni deterioro acumulado

2.7. Existencias

Criterios de reconocimiento las existencias, métodos de valorización inicial y al cierre del ejercicio, medición de los costos, reconocimiento de las bajas de bienes, deterioro.

En este marco se debe señalar que los bienes de uso (Activos) son contabilizados en moneda nacional, en donde su operación se sustenta en el marco normativo vigente, específicamente oficios circulares N°60.820 de 2005 y N°54.900 del año 2006 de la Contraloría General de la Republica. Esta Subsecretaria no registra existencias.

2.8. Bienes de Uso

Criterio de reconocimiento de los bienes de uso, métodos de valorización inicial y posterior, criterio para capitalizar desembolsos, método de cálculo de la depreciación, vidas útiles referencial o institucional (señalar tabla vida útil de la entidad si corresponde), reconocimiento de las bajas de bienes, valorización de los bienes adquiridos en transacciones sin contraprestación, deterioro.

Criterios desarrollados para distinguir los activos generadores de efectivos de los activos no generadores de efectivo y descripción de la metodología aplicada.

La Subsecretaria de Educación Parvularia bajo el sustento de lo consignado en la Resolución CGR N°16/2015, "Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación" y el Oficio CGR N°96.016/2015, "Procedimientos contables para el Sector Público NICSP-CGR Chile. Se utiliza el método del cálculo constante o lineal, el cual consiste en ir depreciando anualmente los bienes, hasta cumplir su vida económica útil. Para el calculo de la vida útil del bien, se utiliza como referencia la sugerencia de las NICSP.

2.9. Activos Intangibles

Criterio de reconocimiento de valorización de bienes intangibles, valorización inicial y posterior, método de amortización, vidas útiles referencial o institucional (señalar tabla vida útil de la entidad si corresponde), reconocimiento de las bajas de bienes, deterioro.

La Subsecretaria de Educación Parvularia bajo el sustento de lo consignado en la Resolución CGR N°16/2015, "Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación" y el Oficio CGR N°96.016/2015, "Procedimientos contables para el Sector Público NICSP-CGR Chile. Se utiliza el método del cálculo constante o lineal, el cual consiste en ir depreciando anualmente los bienes, hasta cumplir su vida económica útil. Para el calculo de la vida útil del bien, se utiliza como referencia la sugerencia de las NICSP.

2.10. Propiedades de Inversión

Criterio de reconocimiento de las propiedades de inversión (distinción de bienes en uso y de propiedades destinadas para la venta), métodos de valorización inicial y posterior, método de cálculo de amortización, vidas útiles referencial o institucional (señalar tabla vida útil de la entidad si corresponde), reconocimiento de las bajas de bienes, deterioro.

La Subsecretaría de Educación Parvularia no cuenta con propiedades de inversión.

2.11. Agricultura

Criterios de reconocimiento de los productos agrícolas y los activos biológicos y agrícolas.

La Subsecretaría de Educación Parvularia no cuenta con bienes agrícolas

2.12. Detrimento

Criterio de reconocimiento de los detrimentos.

La Subsecretaría de Educación Parvularia no cuenta con detrimentos

2.13. Depósitos de Terceros

Naturaleza de los depósitos de terceros y su método de valoración

Los depósitos de terceros son generalmente efectuados por la Contraloría General de la Republica, reintegro por licencias medicas y por rendiciones de cuentas, todos contabilizados en moneda nacional.

2.14. Deuda Pública Interna y Externa

Criterio de reconocimiento de la deuda pública, métodos de valorización inicial y al cierre del ejercicio, criterio para la determinación de los gastos por intereses y otros gastos.

La Subsecretaría de Educación Parvularia no registra deuda pública.

2.15. Cuentas por Pagar con Contraprestación - Acreedores Presupuestarios y Otras Cuentas por Pagar

Criterio de reconocimiento de las cuentas por pagar con contraprestación y su método de valorización.

Corresponde a deudas del personal a través de descuentos provisionales, devengos que cuentan con la documentación de respaldo pertinente, lo anterior en el marco de la normativa de la Contraloría General de la Republica, en la resolución CGR N°16/2015, "Normativas del Sistema de Contabilidad General de la Nación" y el oficio CGR N°96.016/2015, "Procedimientos Contables para el Sector Publico NICSP-CGR Chile", cabe mencionar que en el año 2020 comenzó a funcionar la modalidad de pagos centralizados, por lo cual se traspaso deuda flotante para el año 2021.

2.16. Cuentas por Pagar sin Contraprestación - Acreedores Presupuestarios y Otras cuentas por Pagar

Criterio de reconocimiento de las cuentas por pagar sin contraprestación y su método de valorización.

Corresponde a deudas de Bienes y Servicios de consumo, Adquisición de activo no financieros, transferencias corrientes y transferencias de capital, que cuentan con la documentación de respaldo pertinente, lo anterior en el marco de la normativa de la Contraloría General de la Republica, en la resolución CGR N°16/2015, "Normativas del Sistema de Contabilidad General de la Nación" y el oficio CGR N°96.016/2015, "Procedimientos Contables para el Sector Publico NICSP-CGR Chile"

2.17. Provisiones

Criterio de reconocimiento y medición de los distintos tipos de beneficios a los empleados, naturaleza de sus planes de beneficios definidos, así como los efectos financieros de los cambios en dichos planes durante el periodo.

La Subsecretaría de Educación Parvularia no registra provisiones

2.18. Beneficios a los Empleados

Criterio de reconocimiento y medición de los distintos tipos de beneficios a los empleados, naturaleza de sus planes de beneficios definidos, así como los efectos financieros de los cambios en dichos planes durante el periodo.

Criterio de reconocimientos de las ganancias y pérdidas actuales.

La Subsecretaría de Educación Parvularia no registra beneficios a los empleados

2.19. Arrendamientos

Criterio de reconocimiento y medición de los arrendos financieros (bienes de uso en leasing) y operativos, cuando es arrendatario.

Criterio de reconocimiento y medición de los ingresos por arrendos operativos, cuando es arrendador.

Método de depreciación y deterioro.

No registra

2.20. Concesiones

Criterios de reconocimiento y método de valorización de activos y pasivos asociados a los contratos de concesión.

La Subsecretaría de Educación Parvularia no registra concesiones

2.21. Activos Contingentes y Pasivos Contingentes

Para cada clase de activo y pasivo contingente se debe presentar una breve descripción.

La Subsecretaría de Educación Parvularia no registra activos ni pasivos contingentes

2.22. Ingresos de Transacciones con Contraprestación

Criterios de reconocimiento de los ingresos, incluyendo los porcentajes de terminación de transacciones involucradas con la prestación de servicios.

La Subsecretaría de Educación Parvularia no registra ingresos de transacciones con contraprestación

2.23. Transferencias, Impuestos y Multas

Criterio de reconocimiento y clases de ingresos por transferencias, impuestos y multas, así como el criterio según el cual se ha medido el valor razonable de la entrada de recursos.

Para las principales clases de ingresos por impuesto que la entidad no pueda medir con fiabilidad durante el período en el cual el hecho imponible tiene lugar, información sobre la naturaleza del impuesto; y

La naturaleza de las principales clases de legados, regalos y donaciones, mostrando por separado los principales tipos de bienes en especie recibidos.

La Subsecretaría de Educación Parvularia no registra ingresos por transferencias, impuestos y multas.

2.24. Efecto de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera

Criterio empleado en la conversión de activos y pasivos en moneda extranjera para el periodo vigente.

La Subsecretaría de Educación Parvularia no registra moneda extranjera.

2.25. Errores

Naturaleza de los errores correspondientes a los períodos anteriores.

La Subsecretaría de Educación Parvularia no registra errores

2.26. Información Financiera por Segmentos

Criterios utilizados por las entidades para la definición de Segmentos.

La Subsecretaría de Educación Parvularia no registra información financiera por segmentos

2.27. Inversiones Asociadas y Negocios Conjuntos

Criterios de reconocimiento y métodos de valoración de las inversiones asociadas y negocios conjuntos.

La Subsecretaría de Educación Parvularia no registra inversiones

2.28. Ingresos y Gastos Presupuestarios

Criterios para el reconocimiento de los ingresos y gastos presupuestarios.

Para el Sector Público, el Sistema Presupuestario está contenido en el D.L. N° 1.263 de 1975 y modificaciones posteriores. Título II. Artículos 9° a 29°.

Los ingresos racionalizados a esta Subsecretaría dispuestos en la Ley de Presupuesto año 2019 están compuestos por Transferencias Corrientes del Sistema Chile Solidario, Fondo para la Educación N°20.630 y Aportes Fiscales.

Los gastos presupuestarios están basados en el sistema de administración financiera del estado, para la aplicación y el logro de los objetivos de esta subsecretaría y sus operaciones de gestión.

2.29. Ingresos y Gastos Patrimoniales

Criterios para el reconocimiento de los ingresos y gastos patrimoniales

Esta subsecretaría no cuenta con ingresos patrimoniales.

2.30. Patrimonio Neto

Criterios para el reconocimiento y métodos de valoración del patrimonio neto.

El patrimonio neto de la subsecretaría es obtenido a través del resultado de las cuentas de activos menos las de pasivo y su reconocimiento y método de valoración es aquel que indica la resolución N°16 de 2015, normativa del sistema de contabilidad general de la nación.

Nota 3. Cambio en Políticas y Estimaciones Contables

a) Cambios en Políticas

Una entidad revelará, cuando realice un cambio voluntario en una política contable que: tenga efecto en el período corriente o en algún período anterior; tendría efecto en ese período si no fuera impracticable determinar el monto del ajuste; podría tener efecto sobre períodos futuros, lo siguiente:

- i. La naturaleza del cambio en la política contable;
- ii. Las razones por las que la aplicación de la nueva política contable suministra información más fiable y relevante;
- iii. El monto del ajuste para cada línea de partida de los estados financieros afectados para el período corriente y para cada período anterior del que se presente información, en la medida en que sea practicable;
- iv. El monto del ajuste relativo a períodos anteriores presentados, en la medida en que sea practicable; y
- v. Si la aplicación retroactiva fuera impracticable para un período anterior en particular, o para períodos anteriores presentados, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable.

NO REGISTRA

b) Cambio en Estimaciones Contables

La entidad revelará la naturaleza y monto de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el período corriente, o que se espere vaya a producirlos en períodos futuros, excepto por la información a revelar sobre el efecto sobre períodos futuros, en el caso de que fuera impracticable estimar ese efecto, lo que debe ser revelado.

NO REGISTRA

c) Información adicional

NO REGISTRA

Nota 4. Recursos Disponibles

a) Disponibilidad en Moneda Nacional

N° Cuenta	Nombre	Cantidad de cuentas corrientes	31-12-2020 en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019 en M\$ (miles de pesos)
11101	Caja	0	0	0
11102	Banco Estado	2	7511792	40128118
11103	Banco del Sistema Financiero	0	0	0
Total		2	7511792	40128118

b) Disponibilidad en Moneda Extranjera

N° Cuenta	Nombre	Cantidad de cuentas corrientes	31-12-2020 en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019 en M\$ (miles de pesos)
11101	Caja	0	0	0
11102	Banco Estado	0	0	0
11103	Banco del sistema Financiero	0	0	0
Total		0	0	0

c) Anticipos de Fondos

31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)				
Cuenta	Nombre	De periodos Anteriores	Del año	Total
11401	Anticipos a Proveedores	0	79	79
11402	Anticipos a Contratistas	0	0	0
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	0	0	0
11404	Garantías Otorgadas	0	0	0
11406	Anticipos Previsionales	0	0	0
11407	Cartas de Créditos	0	0	0
11604	Fluctuación de Cambios	0	0	0
TOTAL		0	79	79

31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)				
Cuenta	Nombre	De periodos anteriores	Del año	Total
11401	Anticipos a Proveedores	0	0	0
11402	Anticipos a Contratistas	0	0	0
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	0	0	0
11404	Garantías Otorgadas	0	0	0
11406	Anticipos Previsionales	0	0	0
11407	Cartas de Créditos	0	0	0
11604	Fluctuación de Cambios	0	0	0
TOTAL		0	0	0

d) Detalle de cuentas de Anticipos de Fondos

31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)			
N°	Rut	Nombre	Total
1	11888129-K	MARIA JOSE CASTRO	78621
2	81826800-9	CAJA LOS ANDES	207
Resto deudores		0	0
TOTAL			78828

Cantidad total de deudores 2020:
2

31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)			
N°	Rut	Nombre	Total
1			0
10			0
Resto deudores			0
TOTAL			0

Cantidad total de deudores 2019:

e) Información Adicional

El anticipo a la Subsecretaria Maria Jose castro, fue regularizado en enero de 2021, al anticipo otorgado a caja de los andes, está siendo estudiado para su regularización.

Nota 5. Cuentas por Cobrar con Contraprestación

a) Indicar los saldos vigentes y antigüedad de cada cuenta nivel 1 según el siguiente formato:

N° Cuenta	Nombre Cuenta	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)			
		Hasta 90 días	De 91 días a un año	Más de un año	Total
11409	Tarjetas de Crédito	0	0	0	0
11506	Cuentas por Cobrar – Rentas de la Propiedad	0	0	0	0
11507	Cuentas por Cobrar – Ingresos de Operación	0	0	0	0
11510	Cuentas por Cobrar – Venta de Activos No Financieros	0	0	0	0
11511	Cuentas por Cobrar – Venta de Activos Financieros	0	0	0	0
11512	Cuentas por Cobrar – Recuperación de Préstamos	0	0	0	0
11514	Cuentas por Cobrar – Endeudamiento	0	0	0	0
12109	Deudores por Ventas Ley N° 18.868	0	0	0	0

12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0

N° Cuenta	Nombre Cuenta	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)			
		Hasta 90 días	De 91 días a un año	Más de un año	Total
11409	Tarjetas de Crédito	0	0	0	0
11506	Cuentas por Cobrar – Rentas de la Propiedad	0	0	0	0
11507	Cuentas por Cobrar – Ingresos de Operación	0	0	0	0
11510	Cuentas por Cobrar – Venta de Activos No Financieros	0	0	0	0
11511	Cuentas por Cobrar – Venta de Activos Financieros	0	0	0	0
11512	Cuentas por Cobrar – Recuperación de Préstamos	0	0	0	0
11514	Cuentas por Cobrar – Endeudamiento	0	0	0	0
12109	Deudores por Ventas Ley N° 18.868	0	0	0	0
12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0

b) Información Adicional

NO REGISTRA

Nota 6. Cuentas por Cobrar sin Contraprestación

a) Indicar saldo vigente y antigüedad de cada cuenta nivel 1 según el siguiente formato:

N° Cuenta	Nombre Cuenta	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)			
		Hasta 90 días	De 91 días a un año	Más de un año	Subtotal
11501	Cuentas por Cobrar – Impuestos	0	0	0	0
11504	Cuentas por Cobrar – Imposiciones Previsionales	0	0	0	0

11505	Cuentas por Cobrar – Transferencias Corrientes	0	0	0	0
11508	Cuentas por Cobrar – Otros Ingresos Corrientes	0	0	0	0
11509	Cuentas por Cobrar – Aporte Fiscal	0	401671	0	0
11513	Cuentas por Cobrar – Transferencias para Gastos de Capital	0	0	0	0
12193	Otras Cuentas por Cobrar de Ingresos Previsionales	0	0	0	0
TOTAL			401671		

N° Cuenta	Nombre Cuenta	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)			
		Hasta 90 días	De 91 días a un año	Más de un año	Subtotal
11501	Cuentas por Cobrar – Impuestos	0	0	0	0
11504	Cuentas por Cobrar – Imposiciones Previsionales	0	0	0	0
11505	Cuentas por Cobrar – Transferencias Corrientes	0	0	0	0
11508	Cuentas por Cobrar – Otros Ingresos Corrientes	0	0	0	0
11509	Cuentas por Cobrar – Aporte Fiscal	0	0	0	0
11513	Cuentas por Cobrar – Transferencias para Gastos de Capital	0	0	0	0
12193	Otras Cuentas por Cobrar de Ingresos Previsionales	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0

c) Información adicional

El monto por cobrar en la cuenta 11509 corresponden a devengos de ingresos solicitados por sigfe, los cuales debieron ser compensados durante el año 2020, regularización que se realizó en febrero de 2021

Nota 7. Inversiones Financieras

a) Activos Corrientes

N° Cuenta	Nombre Cuenta	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)
-----------	---------------	-------------------------------------

		Inversiones a valor razonable con cambios en los resultados	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	Inversiones disponibles para la venta y otras inversiones	Total
11301	Inversiones Temporales	0	0	0	0
12201	Inversiones a Corto Plazo	0	0	0	0
12205	Intereses Devengados y no Percibidos por Inversiones Financieras	0	0	0	0
12206	Fondo de Estabilización Económica y Social	0	0	0	0
12207	Fondo de Reserva de Pensiones	0	0	0	0
12209	Fondo para la Educación	0	0	0	0
12210	Fondo de Apoyo Regional	0	0	0	0
12211	Fondo para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0

N° Cuenta	Nombre Cuenta	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)			
		Inversiones a valor razonable con cambios en los resultados	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	Inversiones disponibles para la venta y otras inversiones	Total
11301	Inversiones Temporales	0	0	0	0
12201	Inversiones a Corto Plazo	0	0	0	0
12205	intereses Devengados y no Percibidos por Inversiones Financieras	0	0	0	0
12206	Fondo de Estabilización Económica y Social	0	0	0	0
12207	Fondo de Reserva de Pensiones	0	0	0	0
12209	Fondo para la Educación	0	0	0	0
12210	Fondo de Apoyo Regional	0	0	0	0
12211	Fondo para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0

b) Activos No Corrientes

N° Cuenta	Nombre Cuenta	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
12202	Acciones y Participaciones de Capital	0	0
12203	Inversiones a Largo Plazo	0	0
12299	Otros Activos Financieros	0	0
TOTAL		0	0

c) Información adicional

La Subsecretaría de Educación Parvularia no cuenta con inversiones financieras.

Nota 8. Préstamos

a) Saldos vigentes para el corto y largo plazo

Concepto	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)			31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)		
	Corto Plazo	Largo Plazo	Total	Corto Plazo	Largo Plazo	Total
Asistencia Social (12301, 12313)	0	0	0	0	0	0
Hipotecarios (12302, 12314)	0	0	0	0	0	0
Pignoraticios (12303, 12315)	0	0	0	0	0	0
De Fomento (12304, 12316)	0	0	0	0	0	0
Médicos (12305, 12317)	0	0	0	0	0	0
A Contratistas (12306, 12318)	0	0	0	0	0	0
Por cambio de Residencia (12307, 12319)	0	0	0	0	0	0
Por ventas (12309, 12320)	0	0	0	0	0	0
Otros (12321)	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0

b) Movimiento de préstamos

Concepto	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
Saldo al inicio del periodo	0	0
Nuevos préstamos concedidos	0	0
Ajustes al valor razonable	0	0
Préstamos reembolsados	0	0
Pérdidas por deterioro	0	0
Incrementos en el valor libro producto de la aplicación de la tasa de interés efectiva	0	0
Otros ajustes	0	0
Saldo neto al final del periodo		

c) Información adicional

La Subsecretaría de Educación Parvularia no cuenta con préstamos.

Nota 9. Deudores Varios

a) Deudores Varios Corrientes

i. Indicar los saldos vigentes según el siguiente formato

N° Cuenta	Nombre Cuenta	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
11408	Otros Deudores Financieros	0	0
11498	Deudores por Gastos Pagados en Exceso	0	0
11601	Documentos Protestados	0	0
12101	Deudores	0	0
12102	Documento por Cobrar	0	0
12103	IVA-Crédito Fiscal	0	0
12105	Pagos Provisionales Mensuales	0	0
12106	Deudores por Transferencia Reintegrables	434343463	296012513
TOTAL		434343463	296012513

ii. Deudores por Transferencias Reintegrables

Cuenta	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)			31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)		
	De años anteriores	Del año	Total	De años Anteriores	Del año	Total
1210601		409991492	409991492	0	278437823	278437823
1210602		24327938	24327938	0	17474319	17474319
1210603		24033	24033	0	100371	100371
1210604		0	0	0	0	0
1210605		0	0	0	0	0
1210606		0	0	0	0	0
1210699		0	0	0	0	0
TOTALES		434343463	434343463	0	296012513	296012513

Cuenta Nivel 2 (código + denominación)
--

Cuenta Nivel 1 (código + denominación)

31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)

N°	Rut	Nombre	De años anteriores	Del año	Total
1			0	0	0
10			0	0	0
Resto de deudores			0	0	0
TOTAL			0	0	0

Cantidad total de deudores al 2020

31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)

N°	Rut	Nombre	De años anteriores	Del año	Total
1			0	0	0
10			0	0	0
Resto de deudores			0	0	0
TOTAL			0	0	0

Cantidad total de deudores al 2019

0

b) Deudores Varios No Corrientes

i. Indicar los Saldos Vigentes según el Siguiete

Detalle

Cuenta	Nombre	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
12401	Deudores de Dudosa Recuperación	0	0
12402	Deudores en Cobranza Judicial	0	0
12107	Derechos por Convenios de las Municipalidades por Aportes Adeudados FCM	0	0
18101	Compensación de Acreedores CENABAST	0	0
Totales			

--	--	--	--

Cuenta	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)			31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)		
	De años anteriores	Del año	Total	De años anteriores	Del año	Total
12401	0	0	0	0	0	0
12402	0	0	0	0	0	0
12107	0	0	0	0	0	0
18101	0	0	0	0	0	0
TOTALES	0	0	0	0	0	0

Cuenta Nivel 1 (código + denominación)

31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)					
N°	Rut	Nombre	De años anteriores	Del año	Total
1			0	0	0
10			0	0	0
Resto de deudores			0	0	0
TOTAL			0	0	0

Cantidad total de deudores al 2020
0

ii. Deudores de Incierta recuperación

<i>Introducir la información en este espacio</i>
--

c) Información adicional

<i>Introducir la información en este espacio</i>
--

Nota 10. Deterioro Acumulado de Bienes Financieros

a) Deterioro de Bienes Financieros Corrientes

N° Cuenta	Nombre Cuenta	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
12601	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	0	0
12602	Deterioro Acumulado de Inversiones Financieras	0	0
12603	Deterioro Acumulado de Préstamos Corto Plazo	0	0
TOTAL		0	0

Describir para cada caso la metodología aplicada.

N° Cuenta	Saldo al 31-12-2019	Aumento año 2020	Reverso año 2020	Saldo al 31-12-2020
12601		0	0	0
12602		0	0	0
12603		0	0	0
TOTAL		0	0	0

b) Deterioro de Bienes Financieros No Corrientes

N° Cuenta	Nombre Cuenta	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
12604	Deterioro Acumulado de Deudores de Incierta Recuperación	0	0
12605	Deterioro Acumulado de Préstamos Largo Plazo	0	0
12699	Deterioro Acumulado de Otros Bienes Financieros	0	0
TOTAL		0	0

N° Cuenta	Saldo al 31-12-2019	Aumento año 2020	Reverso Año 2020	Saldo al 31-12-2020
12604		0	0	0
12605		0	0	0
12699		0	0	0
TOTAL		0	0	0

c) Información adicional

Nota 11. Existencias

a) Saldos vigentes por clases de existencias

Clase de Existencia	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
Existencias de Alimentos y Bebidas (13101)	0	0
Existencias de Textiles, Vestuario y Calzado (13102)	0	0
Existencias de Combustibles y Lubricantes (13103)	0	0
Existencias de Materiales de Uso o Consumo (13104)	0	0
Productos Terminados para la Venta (13105)	0	0
Existencias de Bienes de Cambio para Terceros (13107)	0	0
Existencias para la Defensa (13108 y 13109)	0	0
Existencias Importadas en Tránsito (13201)	0	0
Existencias Nacionales en Tránsito (13202)	0	0
Productos en Proceso (133)	0	0
Subtotal	0	0
Deterioro de Existencias (134)	0	0
TOTAL	0	0

b) Otra información de las existencias

Concepto	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
Existencias a valor razonable menos costo de venta	0	0
Existencias al costo de reposición	0	0
Existencias reconocidas como gasto durante el ejercicio	0	0

c) Rebajas y reversas de rebajas del valor de las existencias

b) Bienes de Uso en proceso

i. Identificación de los bienes en proceso

Concepto	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
	Valor	Valor Libro
Bienes de Uso por Incorporar (145)	0	0
Costos de Inversión (161)	0	0
TOTAL	0	0

ii. Proyectos

N°	Código BIP	Nombre proyecto	31-12-2020, Valor libro
1	0		0
10	0		0
Resto			0
TOTAL	0		0

Cantidad total de proyectos al 2020
0

iii. Bienes de Uso por Incorporar

N°	Cuenta	Nombre de Cuenta	Descripción del bien	31-12-2020, Valor libro en M\$ (miles de pesos)
1				0
10				0
Resto				0
TOTAL				0

Cantidad total de Bienes de Uso por Incorporar al 2020

Concepto	Terrenos	Edificaciones Institucion	Infraestructura Pública	Bienes de Uso en	Bienes Concesionados	Bienes en Curso	Otros Bienes de Uso	Total
Saldo al 01/01/2019	0	0	0	0	0	0	0	0
Adiciones	0	0	0	0	0	0	0	0
Retiros/bajas	0	0	0	0	0	0	0	0
Ajustes	0	0	0	0	0	0	0	0
Trasposos	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo bruto 31/12/2019	0	0	0	0	0	0	0	0
Depreciación Acumulada año	0	0	0	0	0	0	0	0
Depreciación del	0	0	0	0	0	0	0	0
Ajustes	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Depreciación Acumulada	0	0	0	0	0	0	0	0
Deterioro Acumulado año	0	0	0	0	0	0	0	0
Deterioro del	0	0	0	0	0	0	0	0
Ajustes	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Deterioro Acumulado	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo neto al 31/12/2019	0	0	0	0	0	0	0	0

e) Otra información relevante sobre los Bienes de Uso

Concepto	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)		31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)	
	Cantidad	Valor Libro	Cantidad	Valor Libro
Bienes entregados comodato	0	0	0	0
Bienes totalmente depreciados o deteriorados en uso	0	0	0	0
Bienes retirado de su uso activo	0	0	0	0
Bienes temporalmente	0	0	0	0
Bienes sujetos a restricciones de	0	0	0	0
Bienes sujetos a compromisos de adquisición	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0

Concepto	31-12-2020, en M\$ (miles)	31-12-2019, en M\$ (miles de)
Valor de compensaciones	0	0

Indicar los 10 principales Bienes de Uso entregados en comodato, de forma decreciente (Monto), según el

N°	Bien de Uso	Entidad receptora del comodato	31-12-2020, Valor libro en M\$ (miles de pesos)
1			0
10			0
Resto			0
TOTAL			0

f) Deterioro de Bienes de Uso

i. Información General:

Clase de activo afectado por pérdida de	Cuentas de ingresos o	31-12-2020, en M\$ (miles de)	31-12-2019, en M\$ (miles)

ii. En el caso de pérdidas o deterioros materiales reconocidos o revertidos durante el período:

Clase de activo afectado por pérdida de deterioro de valor y reversiones	Sucesos o Circunstancias que han llevado al reconocimiento o la reversión de la pérdida por deterioro	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
		0	0
		0	0

iii. En el caso de pérdidas o deterioros no materiales reconocidos o revertidos durante el período

Clase de activo afectado por pérdida de deterioro de valor y reversiones	Sucesos o Circunstancias que han llevado al

g) Información adicional

Introducir la información en este

Nota 13. Costo de Estudios y Programas

a) Costo de Estudios Básicos

Concepto	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
1610199 Costos Acumulados de Estudios Básicos	0	0
1619901 Aplicación a Gastos de Estudios Básicos	0	0
TOTAL	0	

N°	Código BIP	Nombre del Estudio	31-12-2020, Valor libro en
1			0
10			0
Resto			0
TOTAL			0

Cantidad total de Estudios al 2020
0

b) Costo de Programas

Concepto	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
1610399 Costos Acumulados de Programas de Inversión	0	0
1619903 Aplicación a Gastos de Programas de	0	0
TOTAL	0	0

N°	Código BIP	Nombre del Estudio	31-12-2020, Valor libro en
1			0
10			0
Resto			0
TOTAL			0

Cantidad total de Programa al 2020

c) Información adicional

NO REGISTRA

Nota 14. Activos Intangibles

a) Indicar saldo vigente según el siguiente formato:

		31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)			
Cuenta	Concepto	Costo	Amortización Acumulada	Deterioro Acumulado	Valor Libro
15101	Programas y Licencias Computacionales	119026	56125	0	62901
15102	Sistemas de Información	10694	4278	0	6416
15103	Páginas WEB	0	0	0	0
15104	Patentes y Derechos de Autor	0	0	0	0
15199	Otros Bienes Intangibles	0	0	0	0
TOTAL		129720	60403	0	69317

		31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)			
Cuenta	Concepto	Costo	Amortización Acumulada	Deterioro Acumulado	Valor Libro
15101	Programas y Licencias Computacionales	93027	31098	0	124125
15102	Sistemas de Información	8986	1797	0	10783
15103	Páginas WEB	0	0	0	0
15104	Patentes y Derechos de Autor	0	0	0	0
15199	Otros Bienes Intangibles	0	0	0	0
TOTAL		102013	32895	0	134908

b) Indicar la siguiente información:

i. En el caso de bienes con vida útil indefinida:

N°	N° de Cuenta	Indicar el Tipo de Activo Intangible	31-12-2020, en M\$ (miles de	
			Valor Libro	Razones de evaluación de tipo de vida
1			0	0
5			0	0
Resto			0	0
TOTAL			0	0
Cantidad total de Intangible con vida útil indefinida al 2020				

N°	N° de Cuenta	Indicar el Tipo de Activo Intangible	31-12-2019, en M\$ (miles de	
			Valor Libro	Razones de evaluación de tipo de vida
1			0	0
5			0	0
Resto			0	0
TOTAL			0	0
Cantidad total de Intangible con vida útil indefinida al 2019				

ii. En el caso de activos intangibles individuales signific

N°	N° de Cuenta	Indicar el Tipo de Activo Intangible	31-12-2020, en M\$ (miles de	
			Valor Libro	Período restante de amortización
1			0	0
5			0	0
Resto			0	0
TOTAL			0	0
Cantidad total de Activos Intangibles al 2020				

N°	N° de Cuenta	Indicar el Tipo de Activo Intangible	31-12-2019, en M\$ (miles de	
			Valor Libro	Período restante de amortización
1			0	0
5			0	0
Resto			0	0
TOTAL			0	0
Cantidad total de Activos Intangibles al 2019				

d) Otra información relevante sobre los Activos Intangibles

Concepto	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)		31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)	
	Cantidad	Valor Libro	Cantidad	Valor libro
Activos Intangibles con restricciones de titularidad	0	0	0	0
Activos Intangibles dejados en garantías	0	0	0	0
Activos sujetos a compromisos de adquisición	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0

0

e) Información adicional

Introducir la información en este

Nota 15. Propiedades de Inversión

a) Indicar saldo vigente:

N° Cuenta	Nombre Cuenta	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
15401	Edificaciones de Inversión	0	0
15402	Terrenos de Inversión	0	0
TOTAL		0	0

b) Movimiento de Propiedades de Inversión.

Concepto	Edificaciones de Inversión	Terrenos de Inversión
Saldo al 01/01/2020	0	0
Adiciones	0	0
Retiros/bajas	0	0
Ajustes	0	0
Traspasos	0	0
Depreciación	0	0
Deterioro	0	0
Saldo neto al 31/12/2020	0	0

Concepto	Edificaciones de Inversión	Terrenos de Inversión
Saldo al 01/01/2019	0	0
Adiciones	0	0
Retiros/bajas	0	0
Traspasos	0	0
Depreciación	0	0
Deterioro	0	0
Saldo neto al 31/12/2019	0	0

c) Resultados de las Propiedades de Inversión

Concepto	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
	Monto	Monto
Ingresos por arriendos	0	0
Gastos de operación que generaron ingresos	0	0
Gastos de operación de Propiedades de Inversión que no generaron ingresos	0	0

d) Deterioro de Propiedades de Inversión

Indicios de deterioro y metodología aplicada
0

e) Obligaciones Contractuales

Concepto	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
Obligaciones contractuales	0	0

f) Información adicional

NO REGISTRA

Nota 16. Agricultura

a) Detallar los saldos de acuerdo con el siguiente formato

N° Cuenta	Nombre Cuenta	31-12-2020, en M\$ (miles de	31-12-2019, en M\$ (miles de
15701	Plantas, Árboles y/o Bosques	0	0
15702	Animales Vivos	0	0
TOTAL		0	0

b) Identificación de los activos y su información

La entidad deberá proporcionar la información relativa a los activos biológicos y productos agrícola.

c) Resultados obtenidos de un producto agrícola del período

N° Cuenta	Nombre Cuenta	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
15701	Plantas, Árboles y/o Bosques	0	0
15702	Animales Vivos	0	0
TOTAL		0	0

d) Activos medidos según modelo de costo

31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)				
Activo Biológico o Producto Biológico	Costo	Depreciación Acumulada	Deterioro Acumulado	Valor Libro
	0	0	0	0
	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0

31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)				
Activo Biológico o Producto Biológico	Costo	Depreciación Acumulada	Deterioro Acumulado	Valor Libro
	0	0	0	0
	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0

e) Información adicional

NO REGISTRA

Nota 17. Detrimento

a) Detrimento de Fondos

N° Cuenta	Nombre Cuenta	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
11602	Detrimentos de Recursos Disponibles	0	0
11605	Deudores Ditrimentos Patrimonial Fondos	0	0
17101	Detrimentos de Bienes	0	0
TOTAL		0	0

b) Detrimento de Fondos

Introducir la información en este espacio

c) Detrimento de Bienes

Introducir la información en este espacio

d) Para los Deudores Detrimentos Patrimonial Fondos

31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)			
N°	Rut	Nombre	TOTAL
1			0
10			0
Resto deudores			0
TOTAL			0

Cantidad total de Deudores al 2020	0
---	---

e) Información adicional

NO REGISTRA

Nota 18. Depósitos de Terceros.

a) Detalle de cuentas en el siguiente formato:

Cuenta	Nombre Cuenta	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)		
		Del año	De años anteriores	Total
21401	Anticipos de Clientes	0	0	0
21404	Garantías Recibidas	0	0	0
21405	Administración de Fondos	0	0	0
11405	Aplicación de Fondos en Administración	0	0	0
21406	Depósitos Previsionales	0	0	0
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendientes de Aplicación	0	0	0
21414	Recaudación de Terceros Pendientes de Aplicación	0	0	0
21604	Fluctuación de Cambios – Acreedor	0	0	0
TOTAL		0	0	0

Cuenta	Rut	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)		
		Del año	De años anteriores	Total
21401	Anticipos de Clientes	0	0	0
21404	Garantías Recibidas	0	0	0
21405	Administración de Fondos	0	0	0
11405	Aplicación de Fondos en Administración	0	0	0
21406	Depósitos Previsionales	0	0	0
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendientes de Aplicación	0	0	0
21414	Recaudación de Terceros Pendientes de Aplicación	0	0	0
21604	Fluctuación de Cambios – Acreedor	0	0	0
TOTAL		0	0	0

b) Detalle los acreedores en el siguiente formato:

Cuenta Nivel 1 (código+denominación)

N°	Rut	Nombre	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)		
			Del año	De años anteriores	Total
1			0	0	0
10			0	0	0
Resto de Acreedores			0	0	0
TOTAL			0	0	0

Cantidad total de Acreedores
0

N°	Rut	Nombre	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)		
			Del año	De años anteriores	Total
1			0	0	0
10			0	0	0
Resto de Acreedores			0	0	0
TOTAL			0	0	0

Cantidad total de Acreedores
0

c) Información adicional

NO REGISTRA

Nota 19. Deuda Pública

a) Deuda Pública Interna

31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)			
Nombre	Saldo por pagar periodo siguiente (Año 2021)	Saldo por pagar años siguientes (Año 2022 y siguientes)	Total
Títulos de Créditos en el País (23101-23113)	0	0	0
Empréstitos Internos (23102 – 23114)	0	0	0
Créditos de Proveedores Nacionales (23103 – 23115)	0	0	0
Obligaciones con el Fisco por Administración de Créditos Externos (23108 – 23117)	0	0	0
Intereses Devengados y no Pagados por Créditos en Administración (23111)	0	0	0
Intereses Devengados y no Pagados por Deuda Interna (23112)	0	0	0
TOTAL	0	0	0

31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)			
Nombre	Saldo por pagar periodo siguiente (Año 2020)	Saldo por pagar años siguientes (Año 2021 y siguientes)	Total
Títulos de Créditos en el País (23101 y 23113)	0	0	0
Empréstitos Internos (23102 y 23114)	0	0	0
Créditos de Proveedores Nacionales (23103 y 23115)	0	0	0
Obligaciones con el Fisco por Administración de Créditos Externos (23108 y 23117)	0	0	0
Intereses Devengados y no Pagados por Créditos en Administración (23111)	0	0	0
Intereses Devengados y no Pagados por Deuda Interna (23112)	0	0	0
TOTAL	0	0	0

Cuenta (código + denominación) M\$ (miles de pesos)

31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)					
N°	Rut	Acreedor	Tasa Anual	Moneda de Origen	Total
1					0
5					0
Resto acreedores					0
TOTAL					0

Cantidad total de acreedores por Deuda Pública Interna al 2020 :
0

31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)					
N°	Rut	Acreedor	Tasa Anual	Moneda de Origen	Total
1					0
5					0
Resto acreedores					0
TOTAL					0

Cantidad total de acreedores por Deuda Pública Interna al 2019 :
0

b) Deuda Pública Externa

31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)			
Nombre	Saldo por pagar periodo siguiente (Año 2021)	Saldo por pagar años siguientes (Año 2022 y siguientes)	Total
Títulos de Créditos en el Exterior (23201 y 23209)	0	0	0
Empréstitos de Organismos Internacionales (23202 y 23210)	0	0	0
Empréstitos de Organismos Gubernamentales (23203 y 23211)	0	0	0
23212)	0	0	0
Créditos de Proveedores Externos (23205 y 23213)	0	0	0
Intereses Devengados y no Pagados por Deuda Externa (23208)	0	0	0
TOTAL	0	0	0

31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)			
Nombre	Saldo por pagar periodo siguiente (Año 2021)	Saldo por pagar años siguientes (Año 2022 y siguientes)	Total
Títulos de Créditos en el Exterior (23201 y 23209)	0	0	0
Empréstitos de Organismos Internacionales (23202 y 23210)	0	0	0
Empréstitos de Organismos Gubernamentales (23203 y 23211)	0	0	0
Empréstitos con la Banca Privada Externa (23204 y 23212)	0	0	0
Créditos de Proveedores Externos (23205 y 23213)	0	0	0
Intereses Devengados y no Pagados por Deuda Externa (23208)	0	0	0
TOTAL	0	0	0

Cuenta (código + denominación) M\$ (miles de pesos)

31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)					
N°	Rut	Acreedor	Tasa Anual	Moneda de Origen	Total
1					0
5					0
Resto acreedores					0
TOTAL					0

Cantidad total de acreedores por Deuda Pública Externa al 2020 :

31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)					
N°	Rut	Acreedor	Tasa Anual	Moneda de Origen	Total
1					0
10					0
Resto acreedores					0
TOTAL					0

Cantidad total de acreedores por Deuda Pública Externa al 2019 :
0

c) Información adicional

NO REGISTRA

Nota 20. Cuentas por Pagar con Contraprestación

a) Indicar los saldos en el siguiente formato:

N° Cuenta	Nombre Cuenta	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)			
		Hasta 30 días	De 31 días a un año	Más de un año	Subtotal
21521	Cuentas por Pagar – Gastos en Personal	89932	0	0	89932
21522	Cuentas por Pagar – Bienes y Servicios de Consumo	225160	0	0	225160
21529	Cuentas por Pagar – Adquisición de Activos No Financieros	19285	0	0	19285
21530	Cuentas por Pagar – Adquisición de Activos Financieros	0	0	0	0
21531	Cuentas por Pagar – Iniciativas de Inversión	0	0	0	0
21532	Cuentas por Pagar – Préstamos	0	0	0	0
21534	Cuentas por Pagar – Servicio de la Deuda	0	0	0	0
22192	Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios	0	0	0	0
TOTAL		334377	0	0	334377

N° Cuenta	Nombre Cuenta	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)			
		Hasta 30 días	De 31 días a un año	Más de un año	Subtotal
21521	Cuentas por Pagar – Gastos en Personal	0	0	0	0
21522	Cuentas por Pagar – Bienes y Servicios de Consumo	0	0	0	0
21529	Cuentas por Pagar – Adquisición de Activos No Financieros	0	0	0	0
21530	Cuentas por Pagar – Adquisición de Activos Financieros	0	0	0	0
21531	Cuentas por Pagar – Iniciativas de Inversión	0	0	0	0
21532	Cuentas por Pagar – Préstamos	0	0	0	0
21534	Cuentas por Pagar – Servicio de la Deuda	0	0	0	0
22192	Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0

b) Información adicional

Los saldos de las cuentas por cobrar con contraprestación (2020) que se aprecian, corresponden a deuda flotante No pagada durante el periodo por la metodología pagos centralizados.

Nota 21. Cuentas por Pagar sin Contraprestación

a) Indicar los saldos en el siguiente formato:

N° Cuenta	Nombre Cuenta	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)			
		Hasta 30 días	De 31 días a un año	Más de un año	Subtotal
21523	Cuentas por Pagar – Prestaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
21524	Cuentas por Pagar – Transferencias Corrientes	407644	0	0	0
21525	Cuentas por Pagar – Integros al Fisco	0	0	0	0
21526	Cuentas por Pagar – Otros Gastos Corrientes	0	0	0	0
21527	Cuentas por Pagar – Aporte Fiscal Libre	0	0	0	0
21528	Cuentas por Pagar – Aporte Fiscal para el Servicio de la Deuda	0	0	0	0
21533	Cuentas por Pagar – Transferencias de Capital	0	0	0	0
22193	Otras Cuentas por Pagar de Gastos Previsionales	0	0	0	0
TOTAL		407644	0	0	0

N° Cuenta	Nombre Cuenta	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)			
		Hasta 30 días	De 31 días a un año	Más de un año	Subtotal
21523	Cuentas por Pagar – Prestaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
21524	Cuentas por Pagar – Transferencias Corrientes	0	0	0	0
21525	Cuentas por Pagar – Integros al Fisco	0	0	0	0
21526	Cuentas por Pagar – Otros Gastos Corrientes	0	0	0	0
21527	Cuentas por Pagar – Aporte Fiscal Libre	0	0	0	0
21528	Cuentas por Pagar – Aporte Fiscal para el Servicio de la Deuda	0	0	0	0
21533	Cuentas por Pagar – Transferencias de Capital	0	0	0	0
22193	Otras Cuentas por Pagar de Gastos Previsionales	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0

b) Información

Los saldos de las cuentas por cobrar sin contraprestación (2020) que se aprecian, corresponden a deuda flotante No pagada durante el periodo por la metodología pagos centralizados.

Nota 22. Provisiones

a) Indicar los saldos vigentes según el siguiente formato:

31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)			
Concepto	Corto Plazo	Largo Plazo	Total
Provisión por Impuesto a la Renta (22404)	0	0	0
Provisiones por Juicios (22405 y 22408)	0	0	0
Provisión por Desmantelamiento y/o Rehabilitación (22406 y 22409)	0	0	0
Otras Provisiones (22407 y 22410)	0	0	0
TOTAL	0	0	0

31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)			
Concepto	Corto Plazo	Largo Plazo	Total
Provisión por Impuesto a la Renta (22404)	0	0	0
Provisiones por Juicios (22405 y 22408)	0	0	0
Provisión por Desmantelamiento y/o Rehabilitación (22406 y 22409)	0	0	0
Otras Provisiones (22407 y 22410)	0	0	0
TOTAL	0	0	0

b) Movimiento de las Provisiones

Concepto	Provisión por Impuesto a la Renta	Provisiones por Juicios	Provisión por Desmantelamiento y/o Rehabilitación	Otras Provisiones
Saldo inicial al 01/01/2020	0	0	0	0
Incremento por nuevas provisiones	0	0	0	0
Incremento de provisiones existentes	0	0	0	0
Provisión utilizada	0	0	0	0
Ajustes por cambio de estimaciones	0	0	0	0
Reversión de provisiones	0	0	0	0
Otros incrementos (decrementos)	0	0	0	0
Total cambios	0	0	0	0
Saldo Final al 31/012/2020	0	0	0	0

c) Otra información de las provisiones

Introducir la información en este espacio

d) Información adicional

NO REGISTRA

Nota 23. Beneficios a los Empleados

a) Provisiones por Beneficios a los Empleados

Concepto	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)			31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)		
	Corto Plazo	Largo Plazo	Subtotal	Corto Plazo	Largo Plazo	Subtotal
Provisiones por Desahucio	0	0	0	0	0	0
Provisión por Incentivo al Retiro	0	0	0	0	0	0
Provisión por Retiro Anticipado	0	0	0	0	0	0
Otras Provisiones por Beneficios a los Empleados	0	0	0	0	0	0
Provisión por Indemnización de Alta Dirección Pública	0	0	0	0	0	0
Provisión Vacaciones Código del Trabajo	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0

Descripción de provisiones

b) Gastos en personal

Cuenta	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
Personal de Planta	0	0
Personal de Contrata	0	0
Personal a Honorarios	0	0
Otros Gastos en Personal	0	0
TOTAL	0	0

c) Planes de Aportaciones Definidas

Monto reconocido como gasto
0

d) Planes de Beneficios Definidos

Descripción de los diferentes planes
0

i. Movimiento de los beneficios

Concepto	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
Saldo al inicio del periodo	0	0
Costo de servicios del periodo	0	0
Costo por intereses	0	0
Costo de servicios pasados	0	0
Aportaciones efectuadas por participantes	0	0
Variaciones a la tasa de cambio	0	0
Beneficios pagados	0	0
Combinaciones de entidades	0	0
Disminuciones	0	0
Liquidaciones	0	0
Saldo al final del periodo	0	0

Concepto	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)		31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)	
	Activos	Reembolsos	Activos	Reembolsos
Saldo al inicio del periodo	0	0	0	0
Rendimiento esperado para activos del plan	0	0	0	0
Ganancias y pérdidas actuariales	0	0	0	0
Variaciones a la tasa de cambio	0	0	0	0
Aportes efectuados por el empleador	0	0	0	0
Aportes efectuados por los participantes	0	0	0	0
Beneficios Pagados	0	0	0	0
Combinaciones de entidades	0	0	0	0
Liquidaciones	0	0	0	0
Saldo al final del periodo	0	0	0	0

ii. Estado de financiamiento de beneficios

Concepto	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
Planes sin financiar	0	0
Planes total o parcialmente financiados	0	0
TOTAL	0	0

iii. Beneficios al personal reconocidos en el Estado de Resultados

Concepto	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	Partida que la Incluye en Estado de Resultados	31-12- 2019, en M\$ (miles de pesos)	Partida que la Incluye en Estado de Resultados
Costo de los servicios	0	0	0	0
Costo por intereses	0	0	0	0
Rendimiento esperado para los activos del plan	0	0	0	0
Rendimiento esperado de cualquier derecho de reembolso reconocido como un activo	0	0	0	0
Ganancias y pérdidas actuariales	0	0	0	0
Costo de los servicios pasados	0	0	0	0
Efecto de disminución o liquidación	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0

e) Información adicional

NO REGISTRA

Nota 24. Arrendamientos

a) Arrendatarios deberán revelar lo siguiente

N° Cuenta	Nombre Cuenta	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
23104	Acreedores por Leasing a Corto Plazo	0	0
23109	Acreedores por Leasing – Intereses	0	0
2311001	Intereses Diferidos por Leasing a Corto Plazo	0	0
23116	Acreedores por Leasing a Largo Plazo	0	0
2311002	Intereses Diferidos por Leasing a Largo Plazo	0	0
TOTAL		0	0

b)Arrendatarios deberán revelar lo siguiente

i. Arrendamier

Activos	Leasing o Leaseback	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos) Valor Neto	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos) Valor Neto
		0	0
		0	0
TOTAL		0	0

Pagos futuros del arrendamiento financiero

Concepto	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos) Valor Presente	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos) Valor Presente
Menor a un año	0	0
Posterior a un año pero menor a cinco años	0	0
Más de cinco años	0	0
TOTAL	0	0

ii. Arrendamientos Operativos

Concepto	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos) Valor Presente	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos) Valor Presente
Menor a un año	0	0
Posterior a un año pero menor a cinco años	0	0
Más de cinco años	0	0
TOTAL	0	0

c) Arrendadores deberán revelar lo siguiente

i. Arrendamientos Operativos

Concepto	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos) Valor Presente	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos) Valor Presente
Menor a un año	0	0
Posterior a un año pero menor a cinco años	0	0
Más de cinco años	0	0
TOTAL	0	0

d) Identificación general de los contratos

i. Arrendatario

Identificación de contrato	Arrendatario	Monto Contrato En M\$ (miles de	Descripción
		0	
		0	

ii. Arrendador

Identificación de contrato	Arrendador	Monto Contrato En M\$ (miles de pesos)	Descripción
		0	
		0	

e) Información adicional

NO REGISTRA

Nota 25. Concesiones

a) Detallar los saldos en el siguiente formato:

N° Cuenta	Nombre Cuenta	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
22202	Obligaciones de Pago Diferido por Concesiones a Corto Plazo	0	0
22203	Gastos Diferidos por Concesiones a Corto Plazo	0	0
22209	Pasivos por Concesión de Derechos a Corto Plazo	0	0
22205	Obligaciones de Pago Diferido por Concesiones a Largo Plazo	0	0
22206	Gastos Diferidos por Concesiones a Largo Plazo	0	0
22210	Pasivos por Concesión de Derechos a Largo Plazo	0	0
TOTAL		0	0

b) Otra información relevante de las concesiones

Acuerdo significativo o clases de acuerdos	Activo o activos asociados	Información de detalle

c) Cambios en acuerdo durante el periodo

Operación	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)			31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)		
	Corto Plazo	Largo Plazo	Total	Corto Plazo	Largo Plazo	Total
Pasivo Financiero	0	0	0	0	0	0
Pasivos por Concesión de Derechos	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0

d) Cambios en acuerdo durante el periodo

Acuerdo o clases de acuerdos	Detalle de los cambios efectuados

e) Información adicional

NO REGISTRA

Nota 26. Otros Pasivos

a) Indicar los saldos vigentes según el siguiente formato:

Cuenta	Nombre	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
21408	Obligaciones con el Fondo Común Municipal	0	
21409	Otras Obligaciones Financieras	0	4288230
21498	Acreedores por Ingresos Percibidos en Exceso	0	
21601	Documentos Caducados	14	360
22101	Acreedores	0	0
22102	Fondos de Terceros	0	0
22103	IVA – Débito Fiscal	0	0
22106	Acreedores por Transferencias Reintegrables	0	0
22113	Convenios Especiales	0	0
22204	Pasivos por Administración Transitoria de Fondos Previsionales.	0	0
22207	Patrimonio Negativo Administración de Empresas	0	0
22208	Facturas por Recibir CENABAST	0	0
22501	Arriendo de Inmuebles	0	0
22502	Acreedores por Pagos Provisionales Mensuales	0	0
22503	Acreedores por Impuesto al Valor Agregado	0	0
22504	Acreedores por Pagos a Cuenta de Futuras Utilidades	0	0
22111	Convenio de las Municipalidades por Deuda FCM	0	0
TOTAL		14	4288590

b) Acreedores por Transferencias Reintegrables

Cuenta	Nombre	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)			31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)		
		Del año	Saldo de años anteriores	Total	Del año	Saldo de años anteriores	Total
2210603	Acreedores por Transferencias Corrientes de Otras Entidades Públicas	0	0	0	0	0	0
2210604	Acreedores por Transferencias de Capital de Otras Entidades Públicas	0	0	0	0	0	0
2210605	Acreedores por Transferencias Corrientes del Gobierno Central	0	0	0	0	0	0
2210606	Acreedores por Transferencias de Capital del Gobierno Central	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0

Cantidad total de Acreedores:
0

Cuenta Nivel 2 (código+denominación)

N°	Rut	Nombre	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)		
			Del año	De años anteriores	Subtotal
1			0	0	0
10			0	0	0
Resto de Acreedores			0	0	0
TOTAL			0	0	0

Cantidad total de Acreedores al 2020	0
--------------------------------------	---

N°	Rut	Nombre	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)		
			Del año	De años anteriores	Subtotal
1			0	0	0
10			0	0	0
Resto de Acreedores			0	0	0
TOTAL			0	0	0

Cantidad total de Acreedores al 2019	0
--------------------------------------	---

c) Información adicional

Cabe mencionar que el saldo en la cuenta 21409 del año 2019, corresponde a un depósito de la TGR que no correspondía realizar, el cual fue registrado como depósito de terceros en espera de su regularización en el año 2020

Nota 27. Activos y Pasivos Contingentes

a) Activo Contingente: indicar los montos estimados vigentes según el siguiente formato:

Clases de Activos Contingentes	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
	0	0
	0	0
TOTAL	0	0

Naturaleza de los Activos Contingentes

b) Pasivo Contingente: indicar los montos estimados vigentes según el siguiente formato:

Clases de Pasivos Contingentes	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
	0	0
	0	0
TOTAL	0	0

Naturaleza de los Pasivos Contingentes

c) Información adicional

NO REGISTRA

Nota 28. Ingresos de Transacciones con Contraprestación

a) Indicar la siguiente información, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Ingreso	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
Prestación de servicios	0	0
Venta de bienes	0	0
Por el uso de activos por parte de terceros	0	0
Ingresos producidos por permuta	0	0
Otros	0	0
TOTAL	0	0

b) Información adicional

NO REGISTRA

Nota 29. Transferencias, Impuestos y Multas

a) Detallar los montos de las 5 principales clases de ingresos de transferencias, impuestos y multas según el

Concepto	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
Ingresos de transferencias	0	0
Tipo 1	0	0
Tipo 2	0	0
Impuestos	0	0
Tipo 1	0	0
Tipo 2	0	0
Multas	0	0
Tipo 1	0	0
Tipo 2	0	0

b) Cobros anticipados

Detalle de cobros anticipados/ Monto
0

c) Pasivos Condonados

Detalle de pasivos condonados/ Monto
0

d) Información adicional

NO REGISTRA

Nota 30. Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera

a) Revelar las diferencias de cambio reconocidas en resultado en la siguiente tabla:

Concepto	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
Diferencias de cambio reconocidas en resultados (*)	0	0
TOTAL		

(*) Con excepción de las procedentes de los instrumentos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultado.

b) Información adicional

NO REGISTRA

Nota 31. Errores

a) Indicar los ajustes por corrección de errores de periodos anteriores (movimientos de tipo apertura), según el siguiente formato:

N° Folio	N° de Cuenta Contable a Nivel 1	Nombre de Cuenta	Detalle del ajuste	Monto del ajuste total por cuenta por efecto neto
				0
				0
TOTAL				0

Naturaleza de los errores del periodo

b) Información adicional

NO REGISTRA

Nota 32. Información Financiera por Segmentos

No aplicable para el ejercicio 2020.

Nota 33. Información a Revelar sobre Partes Relacionadas

a) Partes relacionadas

Entidad Controlada	Porcentaje Participación	Controladora Inmediata	Controladora Final
	0	0	0
	0	0	0

b) Transacciones sin condiciones de mercado

i. Identificación del vínculo entre partes relacionadas:

Entidad	RUT	Naturaleza de la relación	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)			31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)		
			Porcentaje de participación			Porcentaje de participación		
			Directo	Indirecto	Total	Directo	Indirecto	Total
			0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0
TOTAL			0	0	0	0	0	0

ii. Transacciones entre partes relacionadas.

Entidad	Detalle de la transacción	31-12-2020 en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019 en M\$ (miles de pesos)
		0	0
		0	0
		0	0

c) Personal clave de la entidad

Concepto	31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
Remuneración total de la planta directiva	0	0
Remuneración total de familiares próximos del personal clave que trabajen en la misma entidad	0	0
Préstamos otorgados al personal clave	0	0

d) Información adicional

NO REGISTRA

Nota 34. Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos

a) Identificación de asociadas

31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)							
Empresa	RUT	Dividendos y retiros	Participación %	Valor Patrimonial Proporcional	Valor Razonable	Participación en Resultados	
						Utilidad	Pérdida
		0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0

b) Información financiera resumida de asociadas

31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)				
Concepto	Identificación de asociadas			TOTAL
	Asociada	Asociada 2	Asociada 3	
Activos	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0
No Corriente	0	0	0	0
Total de Activos de Asociadas	0	0	0	0
Pasivos y Patrimonio	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0
No Corriente	0	0	0	0
Patrimonio	0	0	0	0
Total Pasivos y Patrimonio de Asociadas	0	0	0	0
Resultados	0	0	0	0
Ingresos	0	0	0	0
Gastos	0	0	0	0
Total Resultado	0	0	0	0

31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)				
Concepto	Identificación de asociadas			TOTAL
	Asociada	Asociada 2	Asociada 3	
Activos	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0
No Corriente	0	0	0	0
Total de Activos de Asociadas	0	0	0	0
Pasivos y Patrimonio	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0
No Corriente	0	0	0	0
Patrimonio	0	0	0	0
Total Pasivos y Patrimonio de Asociadas	0	0	0	0
Resultados	0	0	0	0
Ingresos	0	0	0	0
Gastos	0	0	0	0
Total Resultado	0	0	0	0

c) Pasivos contingentes de Inversiones en asociadas y negocios conjuntos

Pasivo Contingente	Clasificación	31-12-2020, en M\$ (miles de	31-12-2019, en M\$ (miles
		0	0
		0	0

Pasivo Contingente	Asociada	31-12-2020, en M\$ (miles de		31-12-2019, en M\$ (miles de	
		Total	Proporcional	Total	Proporcional
		0	0	0	0
		0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0

d) Información adicional

NO REGISTRA

Nota 35. Estados financieros consolidados y separados

No aplicable para el ejercicio 2020.

Nota 36. Diferencias entre el Presupuesto Actualizado y Devengado

a) Ingreso

31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)				
Subtítulo	Denominación	Presupuesto Actualizado	Ejecución Devengada	Diferencia
0502007	Ley N°20595 y Sistema Chile Solidario	2.499.165.000	2.499.165.000	0
0801	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	32.861.000	64.431.407	31.570.407
0899	Otros	1.688.000	16.239.944	14.551.944
0901	Aporte Fiscal Libre	319.966.398.000	319.286.994.034	-679.403.966
15	Saldo Inicial de Caja	35.849.469.001	0	-35.849.469.001
TOTAL		358.349.581.001	321.866.830.385	-36.482.750.616

i. Explicar las diferencias que signifiquen una sobre ejecución presupuestaria.

ii. Explicar las 2 principales diferencias significativas en caso de una subejecución presupuestaria

31-12-2020, en MUS\$ (miles de dólares estadounidenses)				
Subtítulo	Denominación	Presupuesto Actualizado	Ejecución Devengada	Diferencia
		0	0	0
		0	0	0
		0	0	0
TOTAL		0	0	0

i. Explicar las diferencias que signifiquen una sobre ejecución presupuestaria.

ii. Explicar las 2 principales diferencias significativas en caso de una subejecución presupuestaria

b) Gasto

31-12-2020, en M\$ (miles de pesos)				
Subtítulo	Denominación	Presupuesto Actualizado	Ejecución Devengada	Diferencia
21	Gastos en Personal	3.661.447.000	3.657.445.280	-4.001.720
22	Bienes y Servicios de Consumo	900.583.000	897.035.929	-3.547.071
2401024	Convenio Integra	339.478.262.000	331.825.684.000	-7.652.578.000
2401025	Programas de Apoyo la Educación Parvularia	2.575.961.000	2.537.364.796	-38.596.204
2401026	Informática para Educación Parvularia	155.030.000	56.690.325	-98.339.675
2407002	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE.	45.040.000	41.853.571	-3.186.429
2599	Otros íntegros al Fisco	195.583.001	195.582.275	-726
2904	Mobiliario y Otros	3.397.000	3.397.000	-
2906	Equipos Informáticos	15.080.000	13.998.851	-1.081.149
2907	Programas Informáticos	25.070.000	23.612.203	-1.457.797
3301024	Convenio Integra	11.292.128.000	11.292.128.000	-
3407	Deuda Flotante	1.000.000	-	-1.000.000
35	Saldo Final de Caja	1.000.000	-	-1.000.000
TOTAL		358.349.581.001	350.544.792.230	-7.804.788.771

- i. Explicar las diferencias que signifiquen una sobre ejecución presupuestaria.
- ii. Explicar las 2 principales diferencias significativas en caso de una subejecución presupuestaria

31-12-2020, en MUS\$ (miles de dólares estadounidenses)				
Subtítulo	Denominación	Presupuesto Actualizado	Ejecución Devengada	Diferencia
		0	0	0
		0	0	0
		0	0	0
TOTAL		0	0	0

- i. Explicar las diferencias que signifiquen una sobre ejecución presupuestaria.
 - ii. Explicar las 2 principales diferencias significativas en caso de una subejecución presupuestaria
- c) Información adicional

a.i: Las principal diferencia por sobre ejecución en el Subt.08 se debe a los mayores ingresos por licencias médicas de los contemplados en la Ley.

a.ii: La subejecución en el Subt.09 se debe principalmente a los montos no percibidos por cocepto de pagos centralizados.

b.i: La princiapal subejecución en el caso del subt. 2401024 Convenio Integra se debe a una modificación al Convenio del año 2019 que no fue tomado de razón durante el 2020. En el caso del Subt.2401025 "Programas de Apoyo a la Educación Parvularia" por modificaciones a convenios debido a la Pandemia COVID-19. Y, finalmente, en el Subt.2401026 "Informática para Educación Parvularia" los gastos proyectados fueron asumidos por CNT Ministerio de Educación.

c: Esta Subsecretaría no cuenta con Presupuesto en dólares.

Nota 37. Variaciones en el Patrimonio Neto

a) Variaciones del periodo en M\$ (miles de pesos)

		Patrimonio Institucional Cuenta 31101	Resultados Acumulados Cuenta 31102	Resultado del Ejercicio Cuenta 31103	Total
Saldo final al 31.12.2019		0	0	0	0
Movimientos registrados en Apertura 2020 (Norma Errores)	Aumentos	0	0	0	0
	Disminuciones	0	0	0	0
Saldo inicial al 01.01.2020		0	0	0	0
Movimientos directos en Patrimonio durante el año 2020	Aumentos	0	0	0	0
	Disminuciones	0	0	0	0
Saldo final Patrimonio 31.12.2020		0	0	0	0

Análisis variaciones significativas

b) Información adicional

NO REGISTRA VARIACIONES

Nota 38. Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación

a) Detallar la siguiente información

Naturaleza del evento	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
	0

b) Información adicional

NO REGISTRA

Nota 39. Bienes de Uso recibidos en comodato.

a) Detallar la siguiente información

N°	Fecha de entrega comodato	Nombre entidad que entrega comodato	Fecha de entrega comodato
1			
10			

Cantidad total de Bienes de Uso recibidos en comodato al 2020	
--	--

b) Información adicional

NO REGISTRA

Nota 40. Efectos Financieros derivados de la Pandemia COVID-19

<p><i>Los efectos financieros derivados de la Pandemia COVID-19 en la Subsecretaría de Educación Parvularia fueron principalmente disminución en los Gastos en Personal Viáticos y Horas Extras, Bienes y Servicios de Consumo por la modificaciones presupuestaria por restricciones de austeridad y la imposibilidad de realizar actividades en terreno. Rebajas en los Subt. 24 y 33 del Convenio Integra en tres modificaciones presupuestarias en el contexto de la crisis sanitaria.</i></p>
--

Nota 41. Otra Información a Revelar

NO REGISTRA OTRA INFORMACION



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

B- OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO .



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

PMET N° 38.026/2021

INFORME FINAL DE CONTROL
INTERNO N° 266, DE 2021, EN EL
MARCO DE LA AUDITORÍA DE
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2020, EN LA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PARVULARIA.

SANTIAGO, 7 de julio de 2021

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría a los estados financieros de la Subsecretaría de Educación Parvularia, en adelante Subsecretaría, al 31 de diciembre de 2020.

Como resultado de los procedimientos realizados en esta revisión, se han identificado deficiencias relacionadas con el control interno sobre la información financiera de la entidad y otras materias, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, las cuales se exponen en el presente documento.

Al respecto, es importante señalar que este informe, incluye solo aquellas observaciones que han sido consideradas relevantes para el propósito de ser conocidas y discutidas por los miembros de la alta dirección de la entidad. En ese sentido, cabe destacar que el objetivo del aludido documento, no fue diseñado para dar una seguridad con respecto a la identificación de la totalidad de las deficiencias de control interno del servicio, sino que dar una seguridad razonable de los estados financieros preparados por la Subsecretaría.

Cabe precisar que, con carácter confidencial, a través del oficio E105813, de 17 de mayo de 2021, fue puesto en conocimiento de la Subsecretaría de Educación Parvularia, el Preinforme de Control Interno N° 266, del mismo año, con la finalidad de que presentara un plan de acción respecto a las situaciones detectadas, lo que se concretó mediante el oficio Ord. N° 318, de 7 de junio de 2021, el que fue considerado para la elaboración del presente informe final.

AL SEÑOR
EDUARDO DÍAZ ARAYA
JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

OBJETIVO Y METODOLOGÍA

La planeación y realización de la auditoría a los estados financieros de la Subsecretaría de Educación Parvularia, al 31 de diciembre de 2020, se ejecutó de acuerdo a lo dispuesto en la resolución exenta N° 3.605, de 2019, de esta Contraloría General, que aprueba el Manual de Auditoría Financiera, el que incorpora las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, ISSAI y en concordancia con lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General. En este contexto, se ha considerado el control interno que posee la entidad sobre el proceso de preparación y presentación de la información financiera, como una base para diseñar procedimientos de auditoría que resulten apropiados, con el objetivo de expresar una opinión sobre los estados financieros, y no sobre la efectividad del control interno del servicio auditado.

Cabe señalar que una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño, implementación o la operación de un control no permite a la administración o a su personal, durante el curso normal de realización de sus funciones asignadas, prevenir, detectar y corregir oportunamente representaciones incorrectas significativas en los estados financieros.

Seguidamente, según se expone a continuación, ha sido posible identificar ciertas deficiencias en el control interno que han sido consideradas como debilidades importantes y deficiencias significativas.

Sobre lo expuesto anteriormente, una debilidad importante es una deficiencia o una combinación de éstas en el control interno, por lo tanto, existe una razonable posibilidad que una representación incorrecta significativa en los estados financieros de la entidad no sea oportunamente prevenida o detectada y corregida. Al respecto, se informa que, durante el desarrollo de la auditoría, se han identificado situaciones que constituyen una debilidad importante, las que se abordan en la Sección I.

A su vez, una deficiencia significativa es una deficiencia o una combinación de éstas en el control interno, que es menos grave que una debilidad importante, pero lo suficientemente relevante para ameritar la atención de la alta dirección. En ese sentido, los hechos que corresponden a deficiencias significativas, se detallan en la Sección II.

Asimismo, a través de esta auditoría se busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad. En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, para Lograr los Objetivos. Específicamente, con la meta N° 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

ÍNDICE

RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	95
SECCIÓN I – DEBILIDADES IMPORTANTES	95
1. Aspectos Administrativos Financieros.....	95
1.1. Aspectos generales financieros.....	95
1.1.1. Documentación e información no proporcionada por la entidad para la revisión de la representación fiel de los saldos en los estados financieros.....	95
1.1.2. Revelaciones a los estados financieros incompletas o inexistentes.	96
1.1.3. Análisis de cuentas del balance inexistentes o insuficientes.	97
1.1.4. Falta de información en los registros diarios.....	98
1.2. Recursos disponibles.	101
1.2.1. Apoderados bancarios desvinculados de la entidad.	101
1.3. Gastos de personal.	101
1.3.1. Centralización y devengo de remuneraciones.	101
2. Aspectos Contables.....	102
2.1. Aspectos generales contables.....	102
2.1.1. Inexistencia de metodología para la evaluación del deterioro de activos.	102
2.1.2. Consolidación de estados financieros de Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez (Fundación Integra).....	103
2.2. Recursos disponibles.	104
2.2.1. Pagos a proveedores efectuados con cheques.	104
2.3. Cuentas de orden.....	105
2.3.1. Falta de control y deficiencias del registro de documentos de garantías.....	105
2.4. Bienes financieros.	107
2.4.1. Rendiciones de gastos no devengados oportunamente.	107
2.4.2. Saldos de arrastre de años anteriores en cuentas por cobrar Transferencias Otorgadas.....	109
2.4.3. Incumplimiento de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y del decreto N° 37, de 2020, del Ministerio de Educación.....	110
2.4.4. Registros contables de rendiciones de gastos consolidados y extratemporáneos.....	112
2.4.5. Incumplimiento del procedimiento L-05 del Oficio CGR N° 96.016, de 2015, sobre Recuperación por devoluciones de pagos de licencias medidas.	113
2.4.6. Ingresos contables por licencias médicas no reconocidos.....	114
2.4.7. Incumplimiento del procedimiento contable de pago centralizado de facturas electrónicas financiadas con aporte fiscal libre 2020 SIGFE II.	115
2.4.8. Procedimiento formal para la determinación de incobrables.....	116
2.5. Bienes de uso e intangibles.....	117
2.5.1. Ausencia de toma de inventarios físicos.....	117
2.5.2. Falta de información en auxiliar de bienes de uso e intangibles.	118
2.5.3. Activación de bienes menores a 3 UTM.....	119
2.5.4. Diferencias en recálculo de la depreciación y amortización.....	121
2.6. Acreedores presupuestarios.....	122



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

2.6.1.	Diferencia entre libros de honorarios y la información contenida en el portal web del Servicio de Impuestos Internos.	122
2.6.2.	Incumplimiento en la oportunidad del pago de facturas.	123
2.7.	Patrimonio.	124
2.7.1.	Registro de saldos históricos de patrimonio.	124
2.8.	Gastos en bienes y servicios.	125
2.8.1.	Bienes intangibles reconocidos como gastos de bienes y servicios.	125
2.8.2.	Deficiencia en la contabilización y reconocimiento de “Corrección de Errores”	126
2.8.3.	Incumplimiento del procedimiento F-07 sobre transferencias corrientes y de capital.	128
2.8.4.	Falencia en el devengo de arriendos.	128
2.9.	Gastos de personal.	129
2.9.1.	Diferencia entre nóminas de pago a funcionarios y registro en libro de remuneraciones.	129
3.	Aspectos de Tecnología de Información.	131
3.1.	Deficiencias en la administración de cuentas de acceso a los sistemas de información.	131
3.2.	Inexistencia de manual de procedimientos para la gestión de cuentas de usuarios.	132
3.3.	Regularización de roles en sistema SIGFE II.	133
3.4.	Incompatibilidad de funciones asignados a usuarios en los sistemas de información.	133
3.5.	Inexistencia de un proceso de revisión de cuentas de usuarios en los sistemas de información.	136
3.6.	Altos accesos asignados en forma no apropiada.	136
3.7.	Cuenta de usuario desvinculado habilitado en SIGFE II.	138
3.8.	Debilidad en la parametrización de contraseñas.	138
3.9.	Inexistencia de contratos de soporte y mantención para el sistema de conciliación bancaria.	140
SECCIÓN II – DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS.		141
1.	Aspectos Administrativos Financieros.	141
1.1.	Aspectos generales financieros.	141
1.1.1.	Políticas contables que requieren el uso de estimaciones y supuestos.	141
1.1.2.	Manuales de procedimientos desactualizados o inexistentes.	141
1.1.3.	Ausencia de flujogramas de proceso.	143
1.1.4.	Falta de calendarización de cierres contables.	144
1.1.5.	Falta de evidencia de aprobación de estados financieros.	145
1.1.6.	Falta de implementación de canales de denuncia y oficina de información reclamos y sugerencias, OIRS.	145
1.1.7.	Falta de políticas y procedimientos para la introducción del modelo de prevención de fraude y delitos.	147
1.1.8.	Ausencia de Código de Ética formal.	148
1.2.	Recursos disponibles.	148
1.2.1.	Cuentas corrientes y vistas no informadas por SIAPER y CMF.	148



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

1.2.2.	Pago con cheques bajo la denominación de “Pago con Transferencias” .	149
1.2.3.	Cuenta corriente sin utilización.	150
1.2.4.	Transferencia tramitada en el año 2021 y registrada como partida conciliatoria del año 2020.	151
1.3.	Bienes de uso.	152
1.3.1.	Control de bienes de uso.	152
1.4.	Entidades relacionadas.	152
1.4.1.	Identificación de partes relacionadas.	152
1.5.	Acreedores presupuestarios.	153
1.5.1.	Acta de recepción conforme posterior a la emisión de la factura.	153
2.	Aspectos Contables.	154
2.1.	Bienes de uso.	154
2.1.1.	Auxiliar contable de bienes de uso.	154
2.1.2.	Oportunidad del registro contable de altas y bajas de bienes de uso y su control físico.	155
2.1.3.	Base de cálculo de la depreciación de bienes de uso.	156
2.2.	Acreedores presupuestarios.	157
2.2.1.	Cuentas por pagar no registradas al cierre anual.	157
2.3.	Patrimonio.	158
2.3.1.	Retraso en la fecha de contabilización del asiento de apertura de resultados acumulados.	158
2.4.	Cuentas de orden.	158
2.4.1.	Inexistencia de procedimientos de resguardo sobre las boletas de garantías.	158
SECCIÓN III – CONCLUSIÓN.		159
ANEXO N° 1		161
ANEXO N° 2		162
ANEXO N° 3		167
ANEXO N° 4		169
ANEXO N° 5		175
ANEXO N° 6		176
ANEXO N° 7		177
ANEXO N° 8		178
ANEXO N° 9		179
ANEXO N° 10		182
ANEXO N° 11		188



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

SECCIÓN I – DEBILIDADES IMPORTANTES

1. Aspectos Administrativos Financieros.

1.1. Aspectos generales financieros.

1.1.1. Documentación e información no proporcionada por la entidad para la revisión de la representación fiel de los saldos en los estados financieros.

Durante el transcurso de la presente auditoría, se solicitó a la entidad proporcionar documentación, con el objeto de efectuar la validación de la representación fiel de los saldos contables en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, para obtener una apropiada y suficiente evidencia de auditoría, de acuerdo con lo señalado en la ISSAI 1.500, Evidencia de Auditoría.

En dicho contexto, es preciso señalar que la entidad no entregó la totalidad de los antecedentes requeridos por este Organismo de Control, de acuerdo al detalle expuesto en el anexo N° 1, del presente documento, situación que impidió a los auditores designados realizar la revisión mediante la ejecución de la totalidad de las pruebas y procedimientos alternativos planeados, lo que constituye una limitación al alcance de la auditoría.

Cabe señalar que producto de lo descrito anteriormente, no fue posible constatar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 46 de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Ente Contralor, que dispone que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente), antes, durante y después de su realización.

Asimismo, cabe indicar que en cuanto al examen de los respaldos señalados, no se pudo evidenciar el cumplimiento del artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, en el cual se señala que los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deben contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamento o leyes especiales sobre la materia.

Seguidamente, la falta de entrega de los antecedentes requeridos aumentan el riesgo de que existan registros contables desactualizados y no documentados y la incorrecta preparación y presentación de la información financiera, comprometiendo las aseveraciones asociadas a las cuentas de balance, tales como; existencia, derechos y obligaciones, integridad y valuación de la información financiera, y a su vez el efecto en el resultado de éstas, situación que impacta directamente a los riesgos relacionados a error y/o fraude, afectando la fidelidad de los estados financieros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Por lo anterior, corresponde que la entidad implemente procedimientos formales de control, que permitan, entre otros aspectos, mantener disponible la documentación necesaria para respaldar la integridad de las transacciones registradas contablemente, que son la base y sustento para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Respuesta de la administración.

Respecto a la situación objetada, la entidad manifiesta que la documentación que respalda las transacciones señaladas se encuentra en sus dependencias, y dada la contingencia por la emergencia sanitaria, no ha sido posible tener fácil acceso a ella.

No obstante, añade que implementará un procedimiento de control que permita mantener disponible la documentación necesaria, lo que se materializará mediante un instructivo con los principales lineamientos para el archivo y custodia de los antecedentes de respaldos asociados a los hechos económicos.

A su vez, indica que se digitalizará toda la documentación, la cual se disponibilizará en el Sistema de Gestión Documental, cuyo plazo de ejecución se ha definido para el 31 de marzo de 2022.

1.1.2. Revelaciones a los estados financieros incompletas o inexistentes.

De la lectura, revisión y análisis de los estados financieros y notas explicativas de la Subsecretaría, remitidos a esta Contraloría General mediante el oficio ordinario N° 138, de fecha 30 de marzo de 2021, del citado servicio, se observó el incumplimiento de la resolución N° 16, de 2015, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, NICSP-CGR Chile, por cuanto no se incluyen todas las revelaciones allí indicadas, lo que se señala en el anexo N° 2, del presente documento.

La situación señalada implica la omisión de los atributos cualitativos que debe tener la información financiera, específicamente aquella asociada a “Relevante y oportuna” y “Representación fiel”, que podría implicar que estos estados financieros no muestren todos los hechos de importancia relativa (de forma individual o colectiva) con la descripción económica asociada, restringiendo con ello la información proporcionada a los usuarios de la información financiera.

Al respecto, la entidad deberá establecer, como mecanismo de control, un check-list de las revelaciones requeridas por la citada resolución N° 16. Asimismo, se recomienda al servicio realizar un plan de capacitación para el personal que participa directamente en la preparación y presentación de los estados financieros bajo NICSP-CGR, con el fin de dar cumplimiento a la integridad de las revelaciones exigidas por la normativa e incrementar la eficiencia de las operaciones.

Respuesta de la administración.

La entidad manifiesta que elaborará un checklist que será revisado previo al envío de los estados financieros, cuyo plazo de implementación se ha definido para el 30



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

de noviembre de 2021. Además, indica que efectuará un plan de capacitación para el personal que participa en la elaboración de dichos estados.

1.1.3. Análisis de cuentas del balance inexistentes o insuficientes.

Se advirtió que el servicio no dispone de todos los análisis de cuentas y algunos de los que estaban preparados no contenían toda la información necesaria para respaldar las transacciones registradas en las distintas cuentas contables y que faciliten el control de sus saldos.

Cabe destacar que los análisis de cuentas permiten visualizar la conformación, naturaleza y antigüedad de los registros a una fecha determinada, facilitando la validación de los saldos que figuran en las hojas de trabajo, y permite realizar gestiones y controles asociados a dichos registros contables. Las situaciones detectadas se detallan en el anexo N° 3, del presente documento.

Lo expuesto, no se aviene con lo establecido en el oficio N° E72639, de 2021, de este Órgano de Fiscalización, que imparte instrucciones a los servicios e instituciones del sector público sobre la preparación y presentación de los estados financieros, al término del ejercicio contable año 2020, el cual en su numeral 2, dispone en cuanto al contenido de los estados financieros, que las instituciones públicas deberán efectuar los análisis de cuentas que permitan la correcta clasificación de hechos económicos, la valorización de activos y pasivos, corregir errores de registro, de presentación de saldos no acordes con su naturaleza y realizar el cierre anual de cuentas, situación que en la especie no se cumple.

La falta de realización de análisis de cuentas, podría permitir la ocurrencia de errores o irregularidades que no sean oportunamente detectados y corregidos, impidiendo satisfacer la necesidad de generar información de calidad que asegure la integridad, existencia, derechos y obligaciones y valuación de los saldos de las cuentas contables de balance, situación que podría provocar distorsiones en la información financiera presentada a los usuarios de los estados financieros, con la correspondiente afectación al principio de confiabilidad y representación fiel de dichos reportes.

Por lo anterior, la entidad deberá implementar un procedimiento para la confección de análisis de sus cuentas contables de balance, de forma mensual, y establecer mecanismos de revisión de éstos. Además, deberá crear un formato único, de manera tal que exista un mejoramiento en la calidad de la información contable, que contribuya a la toma de decisiones, control y gestión de la administración.

Asimismo, permitiría los siguientes beneficios:

- Mantener evidencia documentada disponible ante cualquier revisión del Organismo Fiscalizador;
- Permitir el conocimiento a cualquier profesional del área, ante eventuales ausencias de quien realizó y concluyó un determinado análisis;



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

- Contribuir a la consistencia en el tratamiento de transacciones similares.

Los análisis contables deben contener, a lo menos, los siguientes aspectos:

- La composición del saldo con su respectiva explicación, lo cual debe estar debidamente conciliado con el saldo contable y con la documentación que lo sustente;
- Cada análisis debe contar con la firma de quien los prepara;
- Se debe dejar evidencia formal de la revisión por parte de la respectiva jefatura del área; y,
- Fecha del análisis y de su vigencia.

Respuesta de la administración.

Sobre el particular la Subsecretaría expone que se realizarán análisis a las cuentas N^{os} 115 Deudores Presupuestarios y 215 Acreedores Presupuestarios, como, asimismo, realizará un análisis completo a aquellas cuentas contables que fueron consideradas insuficientes, como las N^{os} 121 Cuentas por Cobrar y 141 Bienes de Uso. Adicionalmente, expresa que elaborará y formalizará un formato único para el análisis de las cuentas contables, además de establecer un mecanismo para su revisión, cuyo plazo de ejecución se ha definido para el 31 de diciembre de 2021.

1.1.4. Falta de información en los registros diarios.

Se detectó que la entidad no realiza análisis de los registros diarios del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE II. En efecto, de acuerdo a la revisión efectuada por este Organismo de Control a dicho libro diario, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, se detectaron las siguientes situaciones:

a) Información insuficiente en el libro diario.

Al extraer el libro diario directamente desde el sistema SIGFE II, se observó que el archivo obtenido no incluye o no se visualizan las columnas y caracteres adecuados, que permitan realizar gestión de riesgo, tales como:

- La falta de calidad en los registros de asiento diarios, dado que estos poseen poco detalle en su contenido y la información proporcionada no cumple con las características mínimas para efectuar análisis de dichos asientos, tales como: número de comprobante de tesorería y devengo, tipo de movimiento contable (saldo inicial, económico o financiero), nombre del área transaccional, entre otros.
- Se advierte que no se diferencia el usuario generador y aprobador de los hechos económicos, así como tampoco, la hora y fecha de generación y aprobación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

- b) Situaciones irregulares detectadas en los registros diarios obtenidos desde DIPRES.

Producto de la falta de información de los libros diarios extraídos del Sistema SIGFE II, aquella fue requerida directamente a la Dirección de Presupuestos, DIPRES, del Ministerio de Hacienda, para efectuar los análisis correspondientes, detectándose las siguientes situaciones:

- Falta de segregación de funciones e incompatibilidad en aprobación de asientos de diario:

- i. Registros generados y aprobados por un mismo usuario:

Tabla N° 1
Registro generados y aprobados por el mismo usuario.

NOMBRE	CARGO	USUARIO	CANTIDAD
David Martínez Orellana	Encargado de Contabilidad	DMARTINEZ	1.856

Fuente: Elaboración propia, en base al libro diario proporcionado por la Dirección de Presupuestos.

- Transacciones efectuadas por usuarios que típicamente no realizan o aprueban asientos:

Tabla N° 2
Usuarios que típicamente no registran asientos.

NOMBRE	CARGO	USUARIO	CANTIDAD
Camila Eliana Catalan Leyton	Profesional División de Administración y Finanzas	CCATALAN0904	84

Fuente: Elaboración propia, en base al libro diario proporcionado por la Dirección de Presupuestos.

Tabla N° 3
Usuarios que típicamente no aprueban asientos.

NOMBRE	CARGO	USUARIO	CANTIDAD
Felipe Andres Allende Astudillo	Jefe Depto. Planificación y Finanzas	FALLENDEA	3

Fuente: Elaboración propia, en base al libro diario proporcionado por la Dirección de Presupuestos.

- Registros aprobados en un período posterior extenso a la fecha de generación:

Tabla N° 4
Registros aprobados en un período extenso a la generación.

FOLIO	FECHA GENERACION	FECHA APROBACION	DIFERENCIA DIAS
1118	25-06-2020	29-07-2020	34
1120	25-06-2020	29-07-2020	34
1124	25-06-2020	29-07-2020	34
1199	16-06-2020	11-08-2020	56
1200	25-06-2020	11-08-2020	47
1201	08-07-2020	11-08-2020	34

Fuente: Elaboración propia, en base al libro diario proporcionado por la Dirección de Presupuestos

- Glosa de asientos contables sin descripción del hecho económico (ver anexo N° 4).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Al respecto, es dable tener presente que el libro diario es el principal reporte contable de la entidad, pues en este son registrados todos los hechos económicos de forma cronológica, así también, este sirve de alimentación para todos los demás libros mayores y auxiliares contables y la sumatoria de todas las transacciones realizadas en un período de tiempo, conforman en su resumen los estados financieros.

Los defectos en la reportabilidad descritos, no permiten comprobar la existencia de asientos que contengan errores contables o, con características sospechosas o irregulares que atenten contra el patrimonio de la entidad, lo que podría implicar situaciones fraudulentas no detectadas oportunamente, alterando producto de esto, la presentación fiel de los estados financieros.

El servicio deberá solicitar a la DIPRES, la incorporación de los datos antes indicados en el reporte del libro diario que extrae la Institución del sistema SIGFE II, a fin de que sus unidades operativas y auditoría interna, puedan efectuar análisis de sus operaciones en forma periódica.

Cabe hacer presente que, en lo inmediato, y mientras el reporte de diario en comento no cuente con los antecedentes descritos precedentemente, el servicio deberá realizar un requerimiento de información a la DIPRES, con el propósito de monitorear, controlar e identificar situaciones inusuales, como registros realizados y aprobados por el mismo usuario, o transacciones efectuadas por usuarios que típicamente no efectúan o aprueban asientos.

Respuesta de la administración.

En su respuesta la Subsecretaría indica que efectuará las siguientes acciones:

- Respecto al libro diario extraído actualmente desde SIGFE II, estandarizará las glosas a modo de que se ingrese sólo la información necesaria, la que será similar a la que realiza dicho sistema por devengos y compensaciones automáticas. lo cual será informado mediante correo electrónico.
- En atención a los usuarios generadores y aprobadores, manifiesta que evaluará la pertinencia de implementar lo señalado por este Organismo de Control, dado el tamaño de la entidad.
- Respecto al reporte de libros diarios señalados, indica que solicitará a la DIPRES -mediante oficio- la necesidad de que SIGFE II incorpore al señalado reporte el número de comprobante, tanto de tesorería, como del devengo, el tipo de movimiento contable y el nombre del área transaccional.

Asimismo, añade que el plazo estimado para la implementación de dichas acciones se ha definido para el 31 de julio de 2021.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

1.2. Recursos disponibles.

1.2.1. Apoderados bancarios desvinculados de la entidad.

Se detectó que la Subsecretaría mantiene vigentes como apoderados bancarios a personal que fue desvinculado al 31 de diciembre de 2020, lo anterior, según lo informado por el Banco Estado, cuyo detalle se expone a continuación:

Tabla N° 5
Apoderados bancarios vigentes, desvinculados de la entidad.

RUT	NOMBRE	OBSERVACIÓN
7.988.XXX-X	Maria Isabel Díaz Pérez	Fecha de Cese de Contrato de Trabajo 10-03-2018
10.022.XXX-X	Elisa Maria Wornier Klug	Fecha de Cese de Contrato de Trabajo 10-03-2018
12.289.XXX-X	Pamela Godoy Barrera	Fecha de Cese de Contrato de Trabajo 10-03-2018

Fuente: Elaboración propia, en base a la información proporcionada por el Banco Estado, la que fue complementada por el Departamento de Gestión y Desarrollo De Personas de la Subsecretaría.

Dicho hallazgo muestra una deficiencia de control relevante, que puede repercutir en el desarrollo de un posible error o fraude, producto de una mala utilización de la atribución concedida a personal no vigente dentro del servicio, y por lo tanto afectar la información financiera-contable.

Debido a lo expuesto, la administración debe regularizar esta situación, actualizando la nómina de giradores vigentes y solicitar a la señalada entidad bancaria cancelar la autorización para girar al personal que ya no forma parte de la entidad. Asimismo, informar a este Ente Contralor, a fin de que a dichos apoderados se les cancele la fianza de fidelidad funcionaria. Además, deberá implementar un control que permita verificar periódicamente sus apoderados bancarios.

Respuesta de la administración.

Al respecto, la Subsecretaría manifiesta en su respuesta, que en la actualidad, los apoderados bancarios señalados por este Organismo de Control no se encuentran vigentes. Sin embargo, y dado lo anterior, enviará un oficio a esta Contraloría General consultando por la revocación de los casos observados, cuyo plazo se ha definido para el 31 de julio de 2021.

Agrega que, semestralmente -mediante correo electrónico- realizará una consulta al Banco Estado, a objeto de actualizar y mantener resguardo de los apoderados bancarios.

1.3. Gastos de personal.

1.3.1. Centralización y devengo de remuneraciones.

Se detectó que el cálculo de la nómina mensual de funcionarios de la Subsecretaría es realizado en el sistema SIGPER, sin embargo, al no existir una interfaz automática con el SIGFE II, el registro y devengo de las remuneraciones es realizado manualmente por el analista del área de remuneraciones, en base a reportes preparados en planillas de cálculo excel.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

El registro manual de centralizaciones de remuneraciones, entre el sistema de remuneraciones y el sistema contable, incrementa el riesgo de ocurrencia de errores de cálculo no detectados oportunamente, mal uso y/o manipulación de datos. Así también, revela falencias entre la información contable y financiera con respecto a los desembolsos bancarios.

Al respecto, la entidad deberá evaluar la factibilidad técnica de que el sistema SIGPER pueda generar un archivo plano, que pueda ser cargado directamente en SIGFE II, sin la necesidad de ser manipulado por algún funcionario y realizar procedimientos de control que mitiguen los riesgos de la operación de carga masiva de datos manuales y registro contable oportuno.

Respuesta de la administración.

Sobre el particular, la Subsecretaría señala que el proyecto que permitirá la emisión de los archivos planos para la centralización contable en el SIGPER. se encontraba en etapa de análisis y desarrollo, por lo que se estima que se agregará en el plan de ingeniería a liberar en el primer trimestre del año 2022.

2. Aspectos Contables.

2.1. Aspectos generales contables.

2.1.1. Inexistencia de metodología para la evaluación del deterioro de activos.

Sobre la materia, se observó que la Subsecretaría no ha efectuado una evaluación de posibles deterioros, de acuerdo a lo señalado en la citada resolución N° 16, que dispone, en lo que interesa, que la entidad debe evaluar al final de cada período sobre el que se informa si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de un activo (bienes de uso, cuentas por cobrar, entre otros) ya no existe o ha disminuido. de manera que se efectúen las rebajas a los estados financieros, si correspondiere.

Esta situación cobra relevancia, toda vez que la falta de evaluación podría incidir en una eventual sobrevaloración de sus activos y, por ende, una presentación incorrecta de los activos en los estados financieros, incumpliendo lo indicado en la aludida resolución N° 16, de 2015.

Dicho lo anterior, la entidad deberá establecer una política y procedimiento formal, que proporcione directrices a todos los funcionarios involucrados en el proceso financiero contable, respecto a la evaluación y cálculo del deterioro, en la cual se establezcan y analicen los posibles indicios de pérdida de valor en sus activos, y a su vez, determinar cuál será la metodología y oportunidad para efectuar la estimación del registro e importe recuperable de los mismos, en caso de manifestarse alguno de esos indicios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Respuesta de la administración.

En lo que interesa, la Subsecretaría señala que en la actualidad no cuenta con un procedimiento formal para la evaluación del deterioro de activos, sin embargo, manifiesta que procederá a implementar una política y/o procedimiento formal, que proporcione las directrices a los todos los funcionarios involucrados en el proceso financiero contable, para efectuar la evaluación, análisis y cálculo correspondiente, así como también se establezcan y analicen los posibles indicios de pérdida de valor en sus activos, en concordancia con lo establecido en la citada resolución N°16, de 2015.

2.1.2. Consolidación de estados financieros de Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez (Fundación Integra).

Como antecedente, resulta útil precisar que el 96,5% del total del gasto y el 97,5% del total de activos, al 31 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría, se encontraban destinados a la Fundación Integra.

Asimismo, en los estados financieros del año 2019 de la mencionada fundación, se señala en su Nota N° 1, que es una institución financiada en un 99,28% con recursos fiscales provenientes del convenio suscrito con la Subsecretaría, aprobado por el Decreto N° 37, de 19 de enero de 2020, del Ministerio de Educación, que regula y establece el uso que debe dar la Fundación a los recursos financieros recibidos.

Al respecto, la referida resolución N° 16, de 2015, señala que para determinar si una entidad controla o no a otra, a efectos de presentación de información financiera, es necesario tener en cuenta si la entidad puede dirigir las políticas financieras y de operación de otra entidad (poder) y la capacidad de la entidad controladora para obtener beneficios o pérdidas provenientes de las actividades de la otra entidad.

Además, la referida normativa añade que se presume la existencia de control cuando se cumple al menos una de las condiciones de poder mencionadas, que en este caso es la condición de poder que tiene la Subsecretaría mediante el mencionado convenio, por el cual dirige las políticas financieras y de operación de la Fundación, por consiguiente, dicha subsecretaría deberá consolidar los estados financieros de la referida entidad sin fines de lucro.

La falta de presentación de estados financieros consolidados, en circunstancias que se cumplen las condiciones para ello, dificulta que los usuarios de dichos de estados puedan interpretar los resultados de la Subsecretaría de forma adecuada, toda vez que no poseen todos los antecedentes requeridos por la citada normativa, al ser omitidos en los reportes financieros la parte operativa que ejecuta la Fundación Integra.

De conformidad con los antecedentes tenidos a la vista, es menester que la Subsecretaría proceda a elaborar estados financieros consolidados con la Fundación Integra, teniendo en consideración las operaciones sobre la materia contenidas en la citada resolución N° 16.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Respuesta de la administración.

En su respuesta la entidad manifiesta que, en opinión del Departamento de Supervisión, esa subsecretaría no tiene las atribuciones legales para dirigir las políticas financieras y de operación de Fundación Integra, y por tanto, de consolidar sus estados financieros. Lo anterior, en virtud de lo señalado en el marco conceptual de la resolución N° 16, respecto de la definición de entidad contable (principio de legalidad) y las características jurídicas que envuelven a la Fundación Integra.

Agrega que las transferencias entregadas a la Fundación Integra están establecidas por la Ley de Presupuesto y por el convenio de traspaso de recursos anuales, en donde se establecen las condiciones, y los requisitos para su control y correcta ejecución.

No obstante, lo anterior, la entidad manifiesta que solicitará a esta Contraloría General un pronunciamiento específico sobre la materia, en coherencia con la mencionada resolución N° 16, en orden a que se aclaren las dudas correspondientes.

Con respecto a la consulta a realizar a esta Entidad de Control, es necesario señalar que la elaboración de estados financieros consolidados con Fundación Integra debe ser evaluada en consideración del Marco Conceptual, de la norma de Estados Financieros Consolidados y de la norma de Políticas Contables, establecidas en la resolución N° 16, de 2015, de este origen, debiendo tener presente que el párrafo 4 de la norma de Políticas Contables señala que, si la Contraloría General no ha definido una determinada política contable, la Administración deberá establecerla formalmente, informando de ello a éste Órgano Contralor y revelarlo, además, en sus notas explicativas a los estados financieros. Lo anterior, sin perjuicio, de la posibilidad que tiene los servicios públicos de remitir consultas por oficio a esta Contraloría General con el objeto de solicitar orientaciones específicas para la correcta aplicación de las normas contables.

2.2. Recursos disponibles.

2.2.1. Pagos a proveedores efectuados con cheques.

Se comprobó que durante el año 2020, la Subsecretaría efectuó pagos a proveedores con documentos bancarios (cheque), contraviniendo lo dispuesto en el artículo 8, de la ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2020, que indica que, “Todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado, durante el año 2020, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Para ello, los organismos antes indicados deberán requerir la información necesaria para realizar estas transferencias a los proveedores que corresponda, como parte del proceso de contratación”. Los casos observados son los siguientes:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Tabla N° 6
Detalle de cheques emitidos en el año 2020.

ID CONTABLE	TITULO_TRANSACCION	CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	MONTO HABER \$
14029227	Pago en dc 29 cheque caducado a Delfin Carrasco	11102	Banco Estado	6.584.460
14552046	Paga dc 132 cheque caducado a Estudios Focus factura N°1303	11102	Banco Estado	7.159.200
14767678	Pago en dc 182 cheque caducado a Binext Ltda.	11102	Banco Estado	10.002.555
16648810	Gira en dc 421 cheques caducados a Rosa Marcela Miranda	11102	Banco Estado	94.344
16648906	Gira en dc 420 cheques caducados a Maria Jose Castro	11102	Banco Estado	220.136
16649002	Gira en dc 422 cheques caducados a Antonia Bezanilla	11102	Banco Estado	31.448

Fuente: Elaboración propia, en base a los libros diarios proporcionados por la DIPRES.

Lo anteriormente expuesto, además de contravenir lo dispuesto en la citada ley N° 21.192, aumenta el riesgo de error o fraude producto del pago manual de proveedores, o estar frente a posibles falencias que no sean detectadas oportunamente, y por tanto afectar la información financiera contable de la entidad.

En consecuencia, el servicio deberá efectuar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la citada normativa, modificando e implementando su modalidad de pago a proveedores mediante transferencias electrónicas.

Respuesta de la administración.

Sobre el particular, la entidad señala que durante el año 2020, solamente se realizaron pagos mediante cheques bancarios al proveedor "Ruta del Maipo", esto dado que a junio de 2021, no contaba con un convenio de pago en línea con el Banco Estado. Adicionalmente, expresa que también se emitieron cheques a caja chica, por pago de honorarios a una alumna en práctica que no contaba con cuenta bancaria.

Sin embargo, indica que para dar solución a lo objetado instruirá mediante acto administrativo un procedimiento, con el objeto de que solamente se permita la emisión de cheques bancarios en el caso de que el destinatario no se encuentre habilitado para recibir una transferencia electrónica de fondos, cuyo plazo se ha definido para el 31 de julio de 2021.

2.3. Cuentas de orden.

2.3.1. Falta de control y deficiencias del registro de documentos de garantías.

Respecto al control y registro de los documentos en garantía recibidos por la entidad y que mantiene bajo su custodia, se detectaron las siguientes situaciones:

- a) Diferencia entre el saldo de balance y el auxiliar de documentos de garantía.

Se detectó una diferencia de \$ 317.809.370, entre lo registrado en el sistema de contabilidad SIGFE II, al 31 de diciembre de 2020, y el registro auxiliar de las garantías recibidas por la entidad correspondientes a los convenios celebrados por transferencias otorgadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

En efecto, se observó que la cuenta contable de orden N° 9, denominada “Cuentas de responsabilidades o derechos”, registró a dicha data un saldo de \$ 1.083.472.844, no obstante, el auxiliar entregado por el Departamento de Finanzas de la entidad, totalizaba a esa misma fecha un monto de \$ 1.401.282.214.

- b) Boletas en garantía vigentes informadas en el auxiliar que no se encontraban registradas en SIGFE II.

Se detectó que la entidad mantenía 6 boletas de garantía vigentes al 31 de diciembre de 2020, por un total de \$ 65.922.371, las cuales se encontraban en el auxiliar proporcionado por el servicio, pero no fueron identificadas en el mayor contable extraído de SIGFE II, cuyo detalle se expone en el anexo N° 5.

- c) Boletas en garantía vigentes que no se encontraban físicamente.

Se detectaron 6 boletas de garantía vigentes al 31 de diciembre de 2020, que si bien estaban registradas en el auxiliar proporcionado por el servicio, por un monto total de \$ 125.693.102, estas no fueron habidas entre los documentos digitales recibidos por este Organismo Fiscalizador, para la realización del arqueo, cuyo detalle se exhibe en el anexo N° 6.

- d) Boletas que se encontraban duplicadas en SIGFE II.

Se visualizaron 2 boletas en garantía que estaban duplicadas en SIFGE II, con el mismo número de documento, por la suma de \$ 124.236.222, cuyo detalle se presenta en el anexo N° 7.

- e) Boletas en garantía registradas en el auxiliar sin fecha de vencimiento asociada.

Se visualizaron 18 boletas en garantía que se encontraban en el auxiliar de garantías, por un total de \$ 25.887.748, sin embargo, no tenían una fecha de vencimiento asociada, las cuales se presentan en el anexo N° 8.

La falta de contabilización de garantías incumple lo establecido en el capítulo V, numeral 6, Operatoria, Registro de Responsabilidades o Derechos Eventuales, y el acápite III, Plan de Cuentas para el Sector Público, de la ya citada resolución N° 16, el cual establece que las operaciones que constituyan eventuales responsabilidades o derechos por compromisos y garantías que no afectan la estructura patrimonial, deben reflejarse en las cuentas o registros especiales habilitados para estos efectos.

Sobre las situaciones mencionadas, cabe indicar que aquellas muestran la falta de control financiero-contable de las garantías, afectando su respectivo registro en las cuentas de orden.

Asimismo, lo expuesto puede incidir en que existan extravíos de dichos documentos, aumentando el riesgo de que el servicio no pueda hacer valer sus derechos pactados ante cualquier incumplimiento contractual, tanto de sus convenios por transferencias como con proveedores.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

De igual modo, genera incertidumbre sobre la integridad y exactitud del auxiliar contable de garantías, afectando directamente la información a revelar en las notas a los estados financieros que la entidad debe preparar al cierre del ejercicio, tal como lo establece la aludida resolución N° 16.

En virtud a lo detectado por este Órgano de Control, el servicio deberá realizar un catastro de las garantías, y efectuar los registros y ajustes contable pertinentes, todo con la finalidad de mantener la información financiera íntegra, oportuna y de acuerdo a la normativa señalada.

Respuesta de la administración.

Respecto al hecho observado, la Subsecretaría señala que el Departamento de Planificación y Presupuesto, con fecha 30 de abril de 2021, efectuó un arqueo de los instrumentos de garantía en custodia y procedieron a realizar los ajustes correspondientes.

Adicionalmente, y respecto de los 18 documentos que no registraban fecha, la entidad señala que corresponden a vale vista o depositos a la vista, por lo que no registran fecha de caducidad en el documento.

De igual manera, manifiesta que elaborará y formalizará un procedimiento sobre custodia de los señalados documentos en garantía, cuyo plazo se ha definido para el 31 de diciembre de 2021.

Con respecto al arqueo efectuado por la entidad, se debe señalar que será verificado en una próxima visita de seguimiento a realizar por esta Entidad de Control.

2.4. Bienes financieros.

2.4.1. Rendiciones de gastos no devengados oportunamente.

De la revisión sustantiva realizada y del procedimiento de auditoría asociado a la “confirmación de saldos con terceros”, se observó que la Subsecretaría no registra oportunamente las rendiciones de gastos por concepto de transferencias entregadas al sector privado y público, toda vez que las entidades confirmadas indican que la deuda vigente con el servicio es menor a lo reflejado contablemente al 31 de diciembre de 2020.

La suma de las diferencias identificadas asciende a \$ 401.795.701.176, las que se encuentran individualizadas en la siguiente tabla:

Tabla N° 7
Diferencias entre confirmaciones y contabilidad.

NOMBRE ENTIDAD	SALDO CUENTA 121 \$	SALDO CONFIRMADO POR ENTIDAD \$	DIFERENCIAS \$
Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)	127.379.813	73.439.520	53.940.293
Fundación Focus	866.296.357	80.782.819	785.513.538
Fundación Educacional Crecer con Todos	455.540.030	44.739.565	410.800.465



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

NOMBRE ENTIDAD	SALDO CUENTA 121 \$	SALDO CONFIRMADO POR ENTIDAD \$	DIFERENCIAS \$
Fundación Educacional Para el Desarrollo Integral de la Niñez (Fundación Integra)	431.351.381.075	30.805.934.195	400.545.446.880
TOTAL			401.795.701.176

Fuente: Elaboración propia, en base a los análisis de cuenta proporcionados por la Subsecretaría y las respuestas a las confirmaciones externas.

Sobre la materia, es dable señalar que las rendiciones por transferencias deben registrarse en la contabilidad dando cumplimiento a las características cualitativas que debe tener la información financiera, relacionada con “Relevante y Oportuna” y “Representación fiel”, reflejando así todas las operaciones y hechos económicos comprendidos en el período correspondiente.

Adicionalmente, lo observado transgrede el principio contable del devengo establecido en la “Normativa específica” de la mencionada resolución N° 16, de este origen, el cual indica que las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos.

Cabe señalar que el monto identificado corresponde principalmente a la muestra determinada y a las respuestas que fueron proporcionadas por los entes circularizados, con respecto a los convenios vigentes, situación que refleja una subestimación del gasto por rendiciones y una sobrevaluación en las cuentas por cobrar al 31 de diciembre 2020, en al menos, el monto antes mencionado.

Asimismo, resulta útil indicar que la diferencia informada corresponde al 91% del total de activos al cierre del año 2020, lo que afecta de manera significativa la representación fiel de los estados financieros.

Considerando lo anterior, la Subsecretaría deberá establecer acciones y procesos internos que definan con precisión el tiempo máximo que debe transcurrir entre la recepción de la rendición y su registro en la contabilidad, revisar la integridad de las cuentas por cobrar y considerar a su vez las jefaturas que deben revisar y aprobar las rendiciones y su registro oportuno en SIGFE II.

Adicionalmente, se debe enfatizar que toda rendición recibida durante un año en curso debe quedar registrada en el gasto de aquel período, así como también debe ser rebajada de la cuenta por cobrar que corresponda.

Respuesta de la administración.

Respecto al hecho objetado, la Subsecretaría indica que se verificaron los montos observados por este Ente Fiscalizador, detectándose algunas discrepancias, las cuales se detallan a continuación, por cuanto las cifras informadas por las entidades consultadas corresponden a las rendiciones de cuentas pendientes por entregar (diciembre 2020), y los montos incorporados en la cuenta N° 121 son saldos pendientes de aprobar. Dicho lo anterior, manifiesta que efectuará las siguientes acciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

- Regularizar las revisiones pendientes y aprobar/rechazar las rendiciones y/o gastos según sea el caso.
- Informar a las entidades receptoras los saldos finales de aprobación y/o reintegro, según corresponda.

A su turno, indica que el plazo estimado para llevar a cabo dichas acciones se ha definido para el 31 de diciembre de 2021.

Cabe señalar, con respecto al análisis efectuado por la entidad, que los antecedentes que respaldan dicho análisis no fueron proporcionados en el oficio de respuesta, situación que será verificada en una próxima visita de seguimiento.

Para finalizar, si bien lo indicado por el servicio es atendible, de todas maneras se insta a la entidad, a elaborar y formalizar un procedimiento ajustado a la normativa señalada.

2.4.2. Saldos de arrastre de años anteriores en cuentas por cobrar Transferencias Otorgadas.

Al respecto, es dable mencionar que en las cuentas por cobrar del subtítulo N° 121 “Transferencias Otorgadas”, se evidenció un saldo de arrastre de \$ 89.778.885.638, que equivale al 20,3% del total de activos, al 31 de diciembre de 2020.

De la situación descrita, se observa que existe un alto porcentaje de transacciones sobre las que no existe certeza sobre su recuperabilidad, toda vez que mantienen una antigüedad superior a un año, tal como se expone en la siguiente tabla:

Tabla N° 8
Estratificación de las cuentas por cobrar al 31.12.2020.

CONVENIOS	ANTIGÜEDAD		
	ENTRE 1 A 2 AÑOS \$	MAYOR A 2 AÑOS \$	TOTAL \$
121 Convenio INTEGRAL	88.170.831.831	36.459.642	88.207.291.473
121 Programas de Apoyo a la Educación Parvularia.	1.571.594.165	-	1.571.594.165
TOTAL	89.742.425.996	36.459.642	89.778.885.638

Fuente: Elaboración propia, en base a los análisis de cuenta proporcionados por la Subsecretaría.

Lo antes señalado, implica que la información presentada en las cuentas por cobrar “Transferencias Otorgadas” en los estados financieros, pudiera eventualmente, contener errores significativos no advertidos, así como también, existe un riesgo de una eventual sobrevaloración del activo, considerando que, de acuerdo a las descripciones de los asientos contables observados, existen partidas que tienen una antigüedad superior a 2 años, lo cual influye en una presentación inexacta de la cuenta en los estados financieros.

Por lo tanto, deberá existir una adecuada coordinación y comunicación entre el Departamento de Finanzas y el área de supervisión, con el fin de realizar las gestiones necesarias para reconstituir dichos saldos, a fin de mantener los registros contables actualizados, mediante análisis de cuentas detallados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

A su vez, respecto de los cálculos para determinar el deterioro de las cuentas por cobrar, estos deben poseer tablas de cálculo detalladas considerando fecha, número de documento y RUT de cada deudor, señalando los respectivos tramos de morosidad y los porcentajes de deterioro, en base a la política formal de incobrabilidad definida por el servicio.

Respuesta de la administración.

Respecto a los saldos de arrastre, el servicio señala que se encuentra en proceso de revisión, respuestas finales y solicitud de reintegro. Agrega que el estatus de los casos observados es el siguiente:

a) Referente a la Fundación Integra:

- Saldo de M\$ 88.170.832, corresponde fundamentalmente al año 2019, el cual se encuentra en proceso de cierre y revisión de respuestas finales.

- Saldo de M\$ 36.460, corresponde a reintegro no efectuado por la Fundación del año 2017 y que actualmente está en consulta en esta Entidad Fiscalizadora para percibir el pago en cuota, cuya solicitud de pronunciamiento se efectuó mediante el oficio N° 250, de fecha 25 de mayo de 2021).

b) Programa de Apoyo a la Educación Parvularia, corresponde a diversos proyectos ejecutados durante el año 2019, los que se encuentran en proceso de cierre y solicitudes de reintegro. No obstante, se están efectuando las gestiones para su regularización, a objeto de ser incorporado en las respectivas notas de los estados financieros.

Como medida de acción, el servicio manifiesta que procederá a regularizar las revisiones pendientes y a aprobar/rechazar las rendiciones y/o gastos según sea el caso.

Cabe indicar, respecto al análisis efectuado por la entidad, que los antecedentes señalados en ambos literales no fueron proporcionados por la Subsecretaría en su oficio de respuesta.

Finalmente, esta Entidad de Control insta a la Subsecretaría a efectuar los controles en cuanto a coordinación y comunicación de las transferencias otorgadas; y, efectuar las evaluaciones de deterioro respecto a la antigüedad de los saldos.

2.4.3. Incumplimiento de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y del decreto N° 37, de 2020, del Ministerio de Educación.

Se advirtió que la Subsecretaría efectúa una revisión de los gastos rendidos por las entidades beneficiarias de transferencias, en base a muestras. Sin embargo, no fue posible evidenciar el correcto cumplimiento de los plazos de rendición y revisión señalado en el convenio entre el Ministerio de Educación y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez (en adelante Fundación INTEGRA), pues la entidad no mantiene un registro que permita identificar claramente la trazabilidad de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

las aprobaciones y rechazos de los gastos que han sido rendidos por las diferentes entidades beneficiarias.

La situación expuesta, no se aviene con la cláusula 6° del convenio vigente, aprobado mediante el decreto N° 37, de 2020, entre el Ministerio de Educación y Fundación INTEGRA, que señala que la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría revisará y aprobará mensualmente dichas rendiciones de gastos dentro de veinticinco (25) días hábiles, contados desde la presentación de la documentación original de respaldo y siempre y cuando no existan observaciones.

Así también, lo descrito incumple el artículo N° 27, letra b), de la resolución N° 30, que fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, de 2015, de este Ente de Control, sobre transferencias a personas o entidades del sector privado, que señala que las unidades operativas otorgantes serán responsables de proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia.

Establecido y expuesto lo anterior, existe el riesgo de la sobrevaluación de los activos de la Subsecretaría, toda vez que no se han reconocido oportunamente los devengos de los gastos rendidos por la Fundación INTEGRA, generando a su vez una subestimación del gasto patrimonial presentado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, lo que no se ajusta con las características cualitativas que debe tener la información financiera, específicamente con la “Representación fiel”, y con el principio del devengado, ambos contemplados en la citada resolución N° 16, de 2015.

Para estos efectos, es necesario que la Subsecretaría considere la implementación de medidas tendientes a regularizar las situaciones expuestas, con la finalidad de dar cumplimiento a las mencionadas normativas. Además, deberá realizar una depuración y ajuste de sus saldos contables, velando por registrar solo las cuentas que representan un real activo para la entidad.

Respuesta de la administración.

En su respuesta, la entidad señala que efectivamente no se ha podido dar cumplimiento de los plazos contemplados en el aludido decreto N° 37, toda vez que la Fundación INTEGRA tuvo un impedimento para enviar los documentos originales, dado el escenario de emergencia sanitaria del año 2020 y que a la fecha se mantiene.

Sin embargo, la Subsecretaría indica como plan de acción que procederá a regularizar las revisiones pendientes y a aprobar/rechazar rendiciones y/o gastos según sea el caso, cuyo plazo se ha definido para el 31 de diciembre de 2021.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

2.4.4. Registros contables de rendiciones de gastos consolidados y extratemporáneos.

Como resultado de la revisión del libro mayor de gastos de las cuentas contables N^{os} 541.01.24 y 542.01.24, ambas, relacionadas con el convenio suscrito con la Fundación INTEGRAL, se advirtió que durante el año 2020, la Subsecretaría solamente realizó 3 registros contables de reconocimiento de la recepción y aprobación, en circunstancias que aquello debió ser efectuado de forma mensual, en concordancia con los plazos estipulados para las aprobaciones de las rendiciones mensuales que reciben de los deudores por transferencias. Los cuales se detallan a continuación:

Tabla N° 9
Registros contables de las rendiciones de cuentas realizadas por Fundación INTEGRAL.

ID CONTABLE	FECHA GENERACION	TITULO TRANSACCION	CODIGO CUENTA	MONTO \$
15823667	07-10-2020	Rinde cuenta en dc 309 fundacion integra certificado 104 ds 047 (dm)	5410124	85.402.185
15823667	07-10-2020	Rinde cuenta en dc 309 fundacion integra certificado 104 ds 047 (dm)	5420124	2.950.983
15823668	07-10-2020	Rinde cuenta en dc 310 fundacion integra certificado 105 ds 035 (dm)	5410124	79.212.793.934
15823668	07-10-2020	Rinde cuenta en dc 310 fundacion integra certificado 105 ds 035 (dm)	5420124	1.320.629.488
15823669	07-10-2020	Rinde cuenta en dc 311 fundacion integra certificado 106 ds 008 (dm)	5420124	3.118.254.544
15823669	07-10-2020	Rinde cuenta en dc 311 fundacion integra certificado 106 ds 008 (dm)	5410124	121.351.280.098
			TOTAL	205.091.311.232

Fuente: Elaboración propia en base a los libros diarios proporcionados por la DIPRES.

La situación anteriormente descrita incumple lo pactado en el mentado convenio y lo dispuesto en la citada resolución N° 30, en su artículo 26, indica la oportunidad en el registro de las rendiciones de gastos por transferencias. Adicionalmente, la información financiera registrada no se condice con las características cualitativas que debe tener, específicamente aquella asociada a “Relevante y oportuna” y “Representación fiel”, de acuerdo a lo estipulado en la aludida resolución N° 16.

En concordancia, lo observado transgrede el principio contable del devengo establecido en la mencionada resolución N° 16, que indica que las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren.

Lo expuesto, genera un riesgo de que los estados financieros presenten las cuentas de activos sobrevaluadas y de gastos subestimadas, toda vez que no se efectúa el reconocimiento de las rendiciones de forma mensual. Asimismo, expone un riesgo de falta de control sobre las rendiciones mensuales recibidas, dado que se registran montos consolidados en la contabilidad, lo que dificulta determinar la trazabilidad de las transacciones que lo componen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Por lo anterior, la Subsecretaría deberá efectuar registros contables de recepción y aprobación de rendiciones de cuenta de forma mensual, ajustándose a los plazos establecidos en el citado convenio y la referida resolución N° 30, de 2015. Asimismo, deberá efectuar un análisis contable detallado que desglose las rendiciones de gastos que son aprobadas y registradas en la contabilidad, con el objeto de permitir identificar la trazabilidad de los mencionados gastos.

Respuesta de la administración.

En lo que interesa, la Subsecretaría señala que procederá a regularizar las revisiones pendientes y aprobar/rechazar las rendiciones y/o gastos según sea el caso, cuyo plazo se ha definido para el 31 de diciembre de 2021.

2.4.5. Incumplimiento del procedimiento L-05 del Oficio CGR N° 96.016, de 2015, sobre Recuperación por devoluciones de pagos de licencias medidas.

Se constató que la Subsecretaría registra el derecho a percibir recursos por la recuperación de subsidios de incapacidad laboral en base a efectivo, es decir, en el momento en que se reciben los recursos, incumpliendo el principio de devengado, contemplado en la ya citada resolución N° 16, generando que las cuentas por cobrar se encuentren con saldo cero al cierre anual.

Además, al visualizar los reportes de licencias médicas en las páginas web de las Instituciones de Salud Previsional, ISAPRE, se informan licencias rechazadas y/o reducidas, y a su vez, pagos posteriores al cierre anual, lo que denota una subvaluación de la cuenta por cobrar por:

(1) no registrar el derecho de exigir el reintegro correspondiente al funcionario respectivo, y

(2) no registrar las licencias médicas aprobadas y que no han sido recaudadas al cierre anual.

Cabe indicar, que este Organismo de Control mediante el oficio N° 67.795 de 14 de septiembre de 2016, de la División de Contabilidad y Finanzas Públicas, ex División de Análisis Contable, señaló, en lo que importa, que “para los efectos contables, el derecho del servicio a percibir los ingresos por subsidios, se hace exigible una vez conocida la resolución o pronunciamiento de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o Institución de Salud Previsional (ISAPRE) que aprueba, reduzca o amplíe las licencias médicas presentadas para su tramitación, oportunidad en la cual deberá realizar la presentación de cobro respectiva, y simultáneamente contabilizar la cuenta por cobrar que corresponda”, situación que el servicio no registró.

Lo expuesto, genera una subvaluación de las cuentas por cobrar asociadas a licencias médicas, afectando la valuación e integridad de los activos contenidos en los estados financieros de la subsecretaría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Por lo anterior, la Subsecretaría deberá efectuar el registro de las licencias médicas pendientes de cobro a las Instituciones de Salud Previsional y a los funcionarios, según corresponda, con la finalidad de dar cumplimiento al principio de devengado.

Respuesta de la administración.

Respecto a la situación objetada, la entidad señala que durante el mes de junio del presente año se efectuará una reunión de coordinación entre el encargado de licencias médicas del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y, el encargado de contabilidad del Departamento de Planificación y Finanzas, para determinar un plan de acción que permita dar cumplimiento tanto al procedimiento L-05 del antedicho oficio CGR N° 96.016, como al principio de devengado, cuyo plazo se ha definido para el 30 de junio de 2021.

2.4.6. Ingresos contables por licencias médicas no reconocidos.

En base a la revisión de las licencias médicas pagadas, informadas en las páginas web de las ISAPRES, y los ingresos registrados por este concepto al 31 de diciembre de 2020, se constató una diferencia de \$ 20.049.605, cuyo detalle se contiene en la siguiente tabla:

Tabla N° 10
Diferencia de recaudaciones recibidas por el servicio por concepto de licencias médicas.

DETALLE	MONTO AL 31.12.2020 \$
Isapre Colmena Golden Cross S.A.	9.507.826
Fondo Nacional de Salud.	13.061.905
Isapre Cruz Blanca.	14.263.689
Isapre Consalud.	17.302.863
Isapre Banmédica S.A.	20.609.655
Isapre Nueva Masvida.	9.735.074
Total montos informados por ISAPRES \$	84.481.012
Saldo cuenta N° 4610102 \$	64.431.407
DIFERENCIA TOTAL \$	20.049.605

Fuente: Elaboración propia, en base a la Información extraída por el auditor TI e información entregada por el servicio a partir de la extracción del portal web de cada institución de salud previsional.

Lo anterior, no se ajusta a lo señalado en los procedimientos L-07, "Ajuste por remuneraciones líquidas, imposiciones previsionales, fondos de salud, impuestos y otros descuentos pagados en exceso" y L-05 sobre "Recuperación por Devoluciones de Pagos de Licencias Médicas por Enfermedad o Subsidios por Reposos Maternales y Permisos del Hijo Menor", ambos del citado oficio CGR N° 96.016, de 2015, que señalan, en lo que interesa, que dichos montos constituyen ingresos propios que deben incorporarse a su presupuesto.

Lo expuesto denota una falta de control financiero contable, toda vez que la omisión del mencionado registro contable puede incidir en que existan flujos de efectivo que queden a libre disposición financiera de la entidad, impidiendo mitigar el riesgo de ejecución de operaciones irregulares, ilícitas o fraudulentas, que podrían atentar contra el buen uso de los fondos públicos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

En mérito a lo descrito, el servicio deberá analizar las situaciones señaladas, determinar si existen nuevas diferencias y practicar los ajustes que resulten pertinentes, además, deberá elaborar un procedimiento formal en el que establezca políticas que controlen el 100% de las licencias médicas recibidas, aprobadas o rechazadas, evidenciando el estado de cada una de estas, de manera de asegurar la recuperación total de los recursos y que estos queden registrados contablemente en forma íntegra, permitiendo con esto presentar una información financiera certera y confiable.

Respuesta de la administración.

Al respecto, la entidad señala como plan de acción, que el encargado de licencias médicas del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, y el encargado de contabilidad del Departamento de Planificación y Finanzas, en conjunto, analizarán las situaciones señaladas, para determinar si existen diferencias y practicar los ajustes que resulten pertinentes.

Agrega, que el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas actualizará el procedimiento de licencias médicas, el que incluirá la temática de la recuperación de subsidio.

2.4.7. Incumplimiento del procedimiento contable de pago centralizado de facturas electrónicas financiadas con aporte fiscal libre 2020 SIGFE II.

Conforme a la revisión de la cuenta N° 115.09 denominada “Cuentas por Cobrar - Aporte Fiscal”, al 31 de diciembre de 2020, se detectó que existe un saldo pendiente de compensar por \$ 401.671.050, lo que no se aviene al pronunciamiento de “Facturas Electrónicas Financiadas con Aporte Fiscal Libre 2020 SIGFE II”, respecto al movimiento financiero señalado en el Dictamen N° E62369, de este Ente de Control, de 2020 que “Establece los Procedimientos Contables para Pago Centralizado de Facturas Eletronicas”, cuyo asiento contable se detalla a continuación:

Tabla N° 11
Asiento contable sin compensar al cierre anual.

CUENTAS CONTABLES SIGFEII	DEBE \$	HABER \$
11509 Cuentas por Cobrar – Aporte Fiscal	401.671.050	
44301 Aporte Fiscal Libre		401.671.050

Fuente: Elaboración propia, en base a los análisis de cuenta proporcionados por la Subsecretaría.

Cabe señalar, que de los antecedentes tenidos a la vista, la Subsecretaría informa que por solicitud de SIGFE II registraron el mencionado asiento contable, y que no fue compensado oportunamente.

Lo señalado, incumple el procedimiento del citado oficio N° E62369, que indica que la cuenta 11509 deberá quedar saldada para cada cierre mensual, entendiéndose que el ingreso por aporte fiscal corresponde al pago de las facturas por la Tesorería General de la República (TGR) en dicho período, lo que no aconteció en la especie.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

La situación descrita, expone el riesgo de desorden financiero contable, toda vez que se presentan los saldos de cuentas por cobrar e ingresos sobrevaluados al cierre anual por el mencionado importe, afectando la razonabilidad de los saldos contenidos en los estados financieros.

Por consiguiente, le corresponde a la Subsecretaría emprender acciones para resolver la situación expuesta y establecer controles de revisión y supervisión constante de los registros contables que efectúan con la finalidad de presentar adecuadamente la información financiera mensual y anual, además de dar cumplimiento a la mencionada normativa.

Respuesta de la administración.

Respecto a la situación objetada, la Subsecretaría en su respuesta señala que se saldó la cuenta 11509 “Cuentas por cobrar” y 44301 “Aporte Fiscal Libre”, ajustes que fueron efectuados en el mes de diciembre de 2020 y febrero de 2021, respectivamente, de acuerdo con las instrucciones de cierre y apertura para el año 2022 de la Contraloría General de la República. Sin embargo, la entidad señala que se realizarán los análisis de cuenta respectivos con el propósito de que las cuentas queden saldadas.

Finalmente, este Órgano de Control insta a la entidad a establecer controles de revisión y supervisión constante de los registros contables a objeto de presentar adecuadamente la información financiera de forma tal de evitar las situaciones descritas.

2.4.8. Procedimiento formal para la determinación de incobrables.

Conforme a las indagaciones realizadas, se verificó que la Subsecretaría no realiza evaluaciones de antigüedad de cartera para las transferencias otorgadas. Así como tampoco efectúa evaluaciones de deterioro de dicha cuenta, por lo que no se ha efectuado la adecuada provisión de dudoso cobro, asociado a importes adeudados por terceros, de acuerdo a lo señalado en el capítulo II Normativa Específica, “Estimaciones Contables”, de la referida resolución N° 16,

Lo anterior, puede producir una eventual sobrevaloración de los deudores, y, por tanto, una presentación incorrecta de los activos en los estados financieros.

Debido a lo expuesto, la entidad deberá generar un procedimiento formal de provisión de deudores incobrables que permita la identificación y registro oportuno de los saldos antiguos correspondientes a estos, considerando, al menos, los siguientes factores:

- Período de pagos definidos de los deudores;
- Comportamiento histórico de pago;
- Comportamiento histórico de deudores morosos;



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

- Nivel de riesgo de los deudores por cobrar.

Asimismo, cabe señalar que el cálculo y registro mensual de la provisión de incobrables podría generar las siguientes ventajas:

- La decisión de registrar o no un incobrable deja de ser juicio profesional de una persona en particular;
- Facilitar la gestión y seguimiento de la cobranza;
- Permite comparar índices de incobrabilidad por períodos, por tipo de deudores, entre otros;
- Permite una presentación más exacta de las cuentas por cobrar en cada cierre del año.

Respuesta de la administración.

En relación a la materia objetada, la entidad señala que no cuenta con un procedimiento formal para la determinación de deudores incobrables, motivo por el cual procederá a su implementación, cuyo plazo se ha definido para el 31 de diciembre de 2021.

2.5. Bienes de uso e intangibles.

2.5.1. Ausencia de toma de inventarios físicos.

En base a las indagaciones realizadas con el personal de la Subsecretaría, se evidenció que no realizan inventarios anuales, que consideren el conteo físico de la totalidad de los bienes de uso que se mantienen.

Lo expuesto, genera un riesgo de que los registros contengan bienes de uso que, en lo físico, no se encuentren disponibles, debido a diferentes causales, tales como, pérdidas, robos, deterioro, errores en la digitación, entre otros.

En razón de lo expuesto, la administración del servicio deberá ejecutar el procedimiento formal aprobado mediante la resolución exenta N° 342, de 23 de noviembre 2020, emitida por la Subsecretaría de Educación Parvularia, relacionada a los bienes de uso de la entidad, considerando a lo menos:

- Inventarios rotativos sorpresivos por ítems.
- Implementar un procedimiento de inventarios periódicos a fin de mantener un adecuado resguardo de los activos, además de evitar posibles contingencias legales.
- Mantener un control del funcionario a cargo de cada bien de uso.
- Mantener el detalle del inventario de los bienes por cada ubicación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

- Participación en los inventarios de personal independiente a cada unidad.
- Ajustes a nivel de sistema y control.
- Indagaciones y responsabilidades sobre los bienes faltantes.
- Seguimiento y mitigación de futuras pérdidas de bienes.
- Capacitación al personal relacionado a la toma de inventarios.

Asimismo, deberá codificar los bienes mediante una placa o código relacionado directamente con su registro contable, con el objeto de establecer un mayor control respecto de la ubicación física de los mismos e implementar un control en detalle, que contenga, entre otras, la siguiente información: código del bien, descripción, ubicación y unidad responsable.

Respuesta de la administración.

En relación a la materia objetada, la entidad señala que el 23 de noviembre del 2020, emitió la referida resolución exenta N° 342, la cual en su apartado "Descripción del procedimiento", da cuenta sobre el control del inventario e indica, en lo que interesa, que es deseable que se realice una vez por semestre o al menos una vez al año, y que al momento del ingreso de un bien, éste se integra a la planilla de inventario quedando así actualizada. Agrega, que igualmente se cuenta con código para los bienes tangibles, descripción que se presenta en la página 9 de la señalada resolución.

Adicionalmente, señala que a enero del presente año ya contaban con la toma de inventario actualizado para el primer semestre, así también define las acciones a ejecutar para la toma de inventario, según los siguientes tópicos:

- El segundo semestre de 2021, durante la segunda quincena de diciembre, se realizará un inventario general, con revisión de bienes en terreno.
- En el mes de junio de 2022, se realizará un nuevo inventario general.
- Conforme la identificación de modificaciones por movimientos internos, reasignaciones u otros efectos en los bienes de uso, se elaborará un acta dando cuenta de dichos tópicos, la cual será firmada por la encargada de inventario.
- En atención a las planchetas de bienes de uso, estas serán actualizadas solo en aquellos casos se identifiquen cambios en administración de dichos bienes.

2.5.2. Falta de información en auxiliar de bienes de uso e intangibles.

De la revisión realizada a la información contenida en el registro auxiliar de bienes de uso e intangibles, se detectaron las siguientes situaciones:

- a) Existen bienes de uso con algún tipo de información faltante.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

- b) En la planilla de control de bienes de uso no se incluyen las columnas N° licitación / convenio marco, recepción conforme y N° formulario de alta de bien de uso. Además, no se especifica la cuenta contable asociada en el balance al cierre anual.
- c) En la planilla de control de activos intangibles no se incluyen las columnas:
- ID de devengo.
 - N° licitación / convenio marco.
 - Recepción conforme.
 - N° formulario de alta del activo intangible.
 - Funcionario a cargo del bien.

Las situaciones antes señaladas, denotan una falta de control administrativo-contable sobre los bienes de uso e intangibles, al no mantener completo el respectivo registro auxiliar, dificultando la identificación de la documentación de respaldo para acreditar la valuación asignada, como a su vez la existencia física, al no señalar el funcionario responsable ni ubicación, lo que puede impactar en la integridad y exactitud de la información reflejada en los estados financieros.

La Subsecretaría deberá actualizar los archivos maestros y/o auxiliares contables de bienes de uso e intangibles, con el objeto de mantener registros contables íntegros, oportunos y exactos. Además, deberá establecer e implementar procesos de control, tales como, inventarios periódicos rotativos y al 100%, supervisión del auxiliar contable, designación de un funcionario encargado, entre otros.

Respuesta de la administración.

Sobre el particular, la Subsecretaría indica que efectivamente en la actualidad, la planilla de control de inventario carece de información respecto de los bienes intangible, motivo por el cual procederá a completar la mencionada planilla con los antecedentes faltantes sobre dichos activos.

Agrega, que se coordinará una reunión entre el encargado de TI y la encargada de inventario, a fin de definir la codificación correspondiente, además de la incorporación y formalización de estos bienes en el procedimiento de inventario.

2.5.3. Activación de bienes menores a 3 UTM.

Mediante la revisión del auxiliar de bienes de uso, proporcionado por la Subsecretaría al 31 de diciembre de 2020, se verificó la inclusión y registro de 9 bienes utilizados en la operación del servicio y clasificados como tales, para los efectos de confección y presentación de los estados financieros, sin embargo, aquellos no superaban el umbral de 3 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), en su valor de adquisición a la fecha de compra, como se muestra a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Tabla N° 12
Bienes activados con valor de adquisición menor a 3 UTM.

AÑO	IMPUTACION	CUENTA	DETALLE	VALOR INICIAL \$
2019	1.29.05	Maq. Y Equip.	Dispositivo Biometrico	46.539
2019	1.29.05	Maq. Y Equip.	Televisor	55.781
2019	1.29.05	Maq. Y Equip.	Proyector	68.316
2019	1.29.05	Maq. Y Equip.	Cámara	73.910
2020	1.29.04	Mueble y Otros	Estantes	98.771
2019	1.29.05	Maq. Y Equip.	Televisor	118.294
2019	1.29.04	Mueble y Otros	Estantes	127.679
2020	1.29.04	Mueble y Otros	Estufas	149.987
2018	1.29.05	Maq. Y Equip.	Cámara	154.540
TOTAL				893.817

Fuente: Elaboración propia, en base a la información obtenida del auxiliar de bienes de uso proporcionado por la entidad.

Cabe señalar, que el servicio no cuenta con un procedimiento formal y política contable asociada a la contabilización de grupos homogéneos. Al respecto, la citada resolución N° 16, señala que “Los bienes de uso muebles serán reconocidos cuando su costo unitario de adquisición sea mayor o igual a tres Unidades Tributarias Mensuales (UTM). Aquellos bienes que sean inferiores a este monto deberán considerarse gastos del ejercicio, excepto para aquellas entidades que adopten una política contable de grupos homogéneos”.

La ausencia de una política contable y procedimiento formal relacionado al mencionado rubro, implica riesgos asociados al registro incorrecto de los bienes activados, incumpliendo de este modo lo estipulado en la referida resolución N° 16, atendido que dichos bienes o adquisiciones no debieron activarse y, por lo tanto, deben formar parte de los gastos patrimoniales, afectando la presentación en los estados financieros del servicio.

Para el proceso de adquisición y registro contable de los bienes de uso, el servicio deberá considerar la elaboración de un procedimiento que implique delimitar qué bienes deben ser activados e identificar la utilización de una política de grupos homogéneos con respecto a su costo de adquisición. Así también, deberá efectuar un levantamiento del auxiliar, de manera tal de revisar aquellos bienes que no cumplen con las condiciones de activo y que, por lo tanto, debe ser ajustado en la contabilidad.

Respuesta de la administración.

En su respuesta, la Subsecretaría indica, en relación con la activación de bienes menores a 3 UTM, que si efectuó la información de adopción de grupos homogéneos, lo que fue comunicado mediante el oficio a este Ente Fiscalizador en el año 2016. Sin embargo, manifiesta que no cuenta con el respaldo físico de dicho documento.

A su vez, indica como plan de acción que se regularizarán todos los bienes, menores a 3 UTM, que han sido reconocidos como activos, cuyo plazo de realización se ha definido para el 31 de diciembre de 2021.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Finalmente, este Órgano Fiscalizador insta a la entidad a la formalización de grupos homogéneos señalados en el párrafo precedente, lo que permitirá evitar que en el futuro se reiteren las situaciones descritas.

2.5.4. Diferencias en recálculo de la depreciación y amortización.

De acuerdo con las revisiones efectuadas a los bienes de uso e intangibles, se realizó un recálculo de la depreciación y amortización, detectando diferencias con los saldos determinados y registrados por la Subsecretaría al 31 de diciembre de 2020, por \$ 10.277.045 y \$ 6.199.613, respectivamente, considerando las vidas útiles señaladas en la citada resolución N° 16, lo cual se expone a continuación:

Tabla N° 13
Diferencias entre depreciación/amortización y recálculo CGR.

N° CUENTA	NONBRE CUENTA	SALDOS SEGÚN BALANCE \$	SALDO SEGÚN RECÁLCULO CGR \$	DIFERENCIAS \$
56321	Depreciación de Bienes de Uso Depreciables	48.567.125	58.844.170	(10.277.045)
56341	Amortización de Bienes Intangibles	28.050.003	21.850.390	6.199.613
Total		76.617.128	80.694.560	(4.077.432)

Fuente: Elaboración propia, en base al auxiliar de bienes de uso e intangibles proporcionado por la entidad.

Las diferencias expuestas, implican una subvaluación de la depreciación y una sobrevaluación de la amortización del ejercicio y la acumulada del período 2020, debido a las diferencias en las vidas útiles utilizadas para el cálculo, como además posibles errores de digitación, por cuanto dicho proceso es realizado en planillas excel, todo lo cual impacta en la valuación y exactitud del activo y resultado en los estados financieros.

La Subsecretaría deberá revisar los casos detectados, efectuar los recálculos y ajustes que resulten pertinentes, asimismo, deberá realizar una evaluación de las vidas útiles asignadas a sus bienes, velando por cumplir con la aludida resolución N° 16, y adicionalmente, generar una política contable que defina las vidas útiles para cada clase de activo y velar por la automatización del cálculo de la depreciación y amortización, a fin de minimizar el riesgo de error de digitación.

Respuesta de la administración.

Al respecto, la entidad señala que efectivamente existen diferencias en el cálculo de la depreciación de los bienes, por lo cual procederá a revisar todo el cálculo de la depreciación y efectuará los ajustes por las diferencias correspondientes, así también, indica que revisará la vida útil asignada a los bienes.

Sin embargo, no manifiesta respecto a la generación de políticas contables sobre la materia observada, como tampoco sobre la automatización para el cálculo de la depreciación o amortización, según corresponda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

2.6. Acreedores presupuestarios.

2.6.1. Diferencia entre libros de honorarios y la información contenida en el portal web del Servicio de Impuestos Internos.

Como resultado de la comparación de la información registrada en los libros de honorarios, proporcionados por el Departamento de Gestión y Desarrollo de personas, DGDP, y la información extraída desde el portal del Servicio de Impuestos Internos, SII, se detectó una diferencia de \$ 7.758.713.

Efectuadas las indagaciones con la entidad, esta señaló que corresponden a honorarios pagados directamente por el Departamento de Planificación y Finanzas, cuya conciliación se realiza anualmente al momento de la declaración de renta. Junto con ello, se detectó la inexistencia de una centralización adecuada de los pagos relacionados con boletas de honorarios, así como también que existe información faltante por parte de la Subsecretaría, lo que se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla N° 14
Diferencias entre el libro de honorario y el SII.

MES	MONTO BRUTO SII \$	MONTO BRUTO LIBRO DE HONORARIOS \$	DIFERENCIA \$
Enero	19.868.506	19.868.506	-
Febrero	22.168.506	22.168.506	-
Marzo	22.553.506	22.553.506	-
Abril	22.301.932	22.301.932	-
Mayo	22.971.305	22.071.305	900.000
Junio	24.586.932	24.586.932	-
Julio	27.996.307	22.056.307	5.940.000
Agosto	20.450.751	20.450.751	-
Septiembre	23.564.419	23.564.419	-
Octubre	25.449.798	24.531.085	918.713
Noviembre	25.166.141	25.166.141	-
Diciembre	32.053.774	32.053.774	-
TOTAL	289.131.877	281.373.164	7.758.713

Fuente: Elaboración propia, en base a la información de los libros de honorarios proporcionados por el departamento contable de la Subsecretaría y la información extraída de la plataforma del SII.

Lo antes señalado, implica un riesgo de que la información presentada en los estados financieros en las cuentas de gastos patrimoniales y gastos de personal pueden contener errores significativos, no advertidos oportunamente, afectando la integridad, exactitud, presentación y registro contable en los estados financieros.

La administración deberá, en lo sucesivo incorporar procedimientos de control que garanticen la integridad de las bases de honorarios oportunamente, realizando conciliaciones mensuales entre la información reportada por el Servicio de Impuestos Internos, y la información contable DGDP, esto para mantener los registros financiero-contables actualizados e íntegros. Además, el servicio deberá analizar, identificar y realizar los ajustes pertinentes, con el fin de aclarar las diferencias observadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Respuesta de la administración.

En lo que interesa la Subsecretaría señala, que la diferencia se justifica debido a que los pagos de honorarios se derivaban directamente al Departamento de Planificación y Finanzas para su pago, sin el registro previo en el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas en su libro de honorarios. Sin embargo, manifiesta que mediante memorándum se informará a las unidades requirentes que no se procesarán pagos de honorarios sin la visación previa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

2.6.2. Incumplimiento en la oportunidad del pago de facturas.

Se observó que la Subsecretaría al 31 de diciembre de 2020, registraba en su deuda flotante documentos tributarios electrónicos con antigüedad superior a 30 días, las cuales se detallan a continuación:

Tabla N° 15
Retraso en el pago de facturas a proveedores.

N° CUENTA	NOMBRE	N° FACTURA	FECHA	DÍAS DE ANTIGÜEDAD	MONTO \$
21524	MULTINET S.A.	7650	28-02-2020	307	640.920
21522	ACEPTA S.A.	837088	06-10-2020	86	136.649
21522	ADVANCED TECHNOLOGIES S.A.	18738	07-10-2020	85	52.379

Fuente: Elaboración propia, en base a los análisis de cuenta proporcionados por la Subsecretaría.

La situación descrita, muestra que la entidad no está dando cumplimiento a los plazos establecidos para pagar sus compromisos, es decir, 30 días desde la fecha real de recepción, según así lo dispone el artículo 79 bis, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en orden a que los pagos a los proveedores, por los bienes y servicios adquiridos, deberán efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro (aplica criterio contenido en el dictamen N° 7.561, de 2018, de esta Entidad de Control).

Lo anterior, evidencia un riesgo de que la entidad contraiga una obligación de pago con proveedores, sin que se haya dado fe de la recepción conforme del servicio prestado o el bien adquirido, así como también caiga en desembolsos innecesarios, tales como multas o sanciones, situaciones que pueden incidir en que existan cuentas por pagar y gastos distorsionados, en cuanto ocurrencia y legalidad, afectando la representación fiel de los estados financieros.

En razón de lo expuesto, la Subsecretaría deberá establecer controles formales adecuados para la correcta aplicación de los procedimientos de pago a proveedores, por lo cual deberá implementar las acciones que correspondan, a fin de evitar incumplimientos de las aludidas normativas y, efectuar un correcto seguimiento para que las situaciones expuestas no vuelvan a ocurrir.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Respuesta de la administración.

En su respuesta, la entidad menciona que los encargados de contabilidad y de tesorería participaron de una capacitación, para asegurar la oportunidad en el pago de los documentos tributarios recibidos.

Agrega, que procederá a elaborar y formalizar un procedimiento que describirá la recepción y pago de los documentos recibidos, el proceder al devengo antes del décimo quinto día para las facturas en proceso de pago centralizado (PPC) y para los documentos en convenio de pago (exentos de proceso PPC), así como realizar el pago desde la Subsecretaría antes de los 30 días del documento aceptado en el SII.

2.7. Patrimonio.

2.7.1. Registro de saldos históricos de patrimonio.

Se constató, que el servicio no dispone de documentación o antecedentes del registro de los saldos iniciales históricos de la Subsecretaría, que respalden si existieron traspasos de bienes o recursos al momento de su constitución, lo que implicó que no fue posible validar la razonabilidad del saldo. También se observó que la entidad no mantiene un procedimiento formal asociado a la realización de análisis de cuenta, que explique en detalle la composición de los saldos patrimoniales y sus movimientos.

Lo anterior, denota un riesgo de presentación inadecuada del Patrimonio institucional en los estados financieros, o que este pueda contener eventualmente errores no advertidos producto de la falta de análisis de las transacciones presentadas, afectando la integridad, valuación, presentación y registro contable en los estados financieros.

La Subsecretaría deberá recabar los antecedentes históricos que componen el cuadro patrimonial de la institución, de manera de determinar fehacientemente los elementos de dicho rubro y efectuar los eventuales ajustes en concordancia a lo señalado en la citada resolución N° 16, Capítulo IV Estados Financieros, "Estado de Cambios en el Patrimonio Neto".

Respuesta de la administración.

Sobre el particular, el servicio señala que a la fecha no cuenta con el respaldo documental que permita determinar el patrimonio inicial. Sin embargo, manifiesta que determinará las acciones a seguir que le permitan regularizar la observación señalada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

2.8. Gastos en bienes y servicios.

2.8.1. Bienes intangibles reconocidos como gastos de bienes y servicios.

Sobre el particular, se identificó que la Subsecretaría registró en gastos del año 2020, el Sistema Integrado de Gestión de Personas, SIGPER, y la plataforma Contigo Juego y Aprendo, cuyo detalle está contenido en la tabla N° 16, los cuales superan las 30 UTM establecidas por la citada resolución N° 16 y se encuentran operando al cierre anual.

Tabla N° 16
 Bienes Intangibles reconocidos como gastos de bienes y servicios.

FOLIO	FECHA GENERACION	TITULO_TRANSACCION	CODIGO CUENTA	SALDO \$	Valor OC
1956	02-12-2020	FA / 4023 / 79822840 / 895072-217-cm20 / browse ingenieria de software sociedad	5321103	13.640.285	US\$ 53.422,67
2244	24-12-2020	FA / 4101 / 79822840 / 895072-217-cm20 / browse ingenieria de software sociedad	5321103	6.521.498	US\$ 53.422,67
1966	03-12-2020	FA / 4022 / 79822840 / 895072-217-cm20 / browse ingenieria de software sociedad	5321103	3.410.071	US\$ 53.422,67
1865	23-11-2020	FA / 3970 / 79822840-4 / 895072-217-cm20 / browse ingeniera de software	5321103	3.387.367	US\$ 53.422,67
2355	31-12-2020	FA / 4100 / 79822840 / 895072-217-cm20 / browse ingenieria de software sociedad	5321103	2.173.833	US\$ 53.422,67
2013	10-12-2020	FE / 18 / 76835014 / 895072-197-se20 / conectikids spa	5321103	8.407.293	1.861 UF
2289	29-12-2020	FE / 20 / 76835014 / 895072-197-se20 / conectikids spa	5321103	8.402.140	1.861 UF
1853	19-11-2020	FE / 15 / 76835014-0 / 895072-197-se20 / conectikids spa	5321103	8.350.794	1.861 UF
1622	16-10-2020	FE / 13 / 76835014 / 895072-197-se20 / conectikids spa	5321103	8.305.464	1.861 UF
TOTAL				62.598.745	

Fuente: Elaboración propia, en base a los libros diarios proporcionados por la DIPRES.

La situación indicada, contraviene lo dispuesto en la aludida resolución N° 16 de 2015, que señala que los activos intangibles son aquellos activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física que: (a) Posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para propósitos administrativos o para generar recursos; y (b) Se espera que sean utilizados durante más de un período contable.

Lo antes señalado, representa un riesgo de subvaluación tanto del saldo de los bienes intangibles como de su amortización, y a su vez, que los gastos estén sobrevaluados, impactando la presentación fiel de los estados financieros. Adicionalmente, existe el riesgo de que al no ser controlados adecuadamente no se registre la activación de los bienes de forma oportuna.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

La Subsecretaría deberá analizar y regularizar las situaciones antes señaladas, además de generar un procedimiento formal de identificación de bienes intangibles, que considere la evaluación de los criterios establecidos en la citada normativa.

Respuesta de la administración.

Sobre la materia, la institución señala que los gastos observados corresponden al servicio de arriendo de las plataformas y no a la adquisición de estas, sin embargo, indica que analizará dichas situaciones y, en caso de corresponder, efectuará las correcciones, así como también se instruirá a los profesionales a cargo respecto de los procedimientos contables y NICSP.

Agrega, que se implementará un procedimiento formal para el reconocimiento de bienes intangibles, cuyo plazo se ha definido para el 31 de diciembre de 2021.

2.8.2. Deficiencia en la contabilización y reconocimiento de “Corrección de Errores”

Como antecedente resulta útil precisar, que la Subsecretaría no es un contribuyente sujeto al Impuesto al Valor Agregado, pues es de aquellas instituciones fiscales señaladas en los artículos N°s 12 y 13, las cuales están exentas del señalado tributo, de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 8 del decreto ley N° 825, de 1974 del Ministerio de Hacienda, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

Al respecto, producto de la revisión efectuada por esta Entidad de Control a los libros diarios de la Subsecretaría, se verificó que al 31 de octubre de 2020, la mencionada entidad mantenía un saldo en la cuenta N° 121.03 “IVA – Crédito Fiscal” de \$ 251.664.269.

Luego, cabe indicar que, si bien la situación señalada fue regularizada al 31 de diciembre 2020, rebajando la mencionada cuenta 121, el ajuste realizado no se encuentra correcto, debido a que se imputó a cuentas erróneas, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N° 17
Ajuste IVA crédito fiscal.

N° CUENTA	CUENTA CONTABLE	DEBE \$	HABER \$
12103	IVA - Crédito Fiscal	-	251.664.269
15201	Amortización Acumulada de Programas y Licencias	543.301	-
14108	Equipos Computacionales y Periféricos	5.560.310	-
14109	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	260.869	-
14106	Muebles y Enseres	2.480.408	-
15101	Programas y Licencias Computacionales	4.506.466	-
15102	Sistemas de Información	1.707.425	-
5639999	Otros Ajustes de años anteriores	236.605.490	-
TOTAL		251.664.269	251.664.269

Fuente: Elaboración propia, en base a los análisis de cuenta proporcionados por la Subsecretaría.

Tras analizar el asiento contable efectuado por el servicio, se observó que la imputación de la cuenta N° 5639999 “Otros ajustes de años anteriores”, por el saldo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

de \$ 236.605.490, no se aviene a la naturaleza de dicha cuenta, dado que la entidad no advirtió las siguientes situaciones:

- Para aquellas compras realizadas durante el período 2020, que no tienen relación con la activación de bienes de uso e intangibles, detallado en la tabla precedente, debieron imputarse en el Rubro 532 “Bienes y Servicios de Consumo”, gasto que originó el registro del IVA-Credito Fiscal.
- Respecto a compras realizadas en períodos anteriores al año, debieron imputarse contra la cuenta N° 31102 “Resultados Acumulados”, debido a que corresponden a gastos de ejercicios anteriores.

La situación descrita, no se ajusta a lo dispuesto en la referida resolución N° 16, de 2015, en lo que respecta a “Corrección de Errores”, que indica que los errores del período contable, detectados en el mismo período, se corregirán antes del cierre del ejercicio, y que el efecto de la corrección de un error de períodos anteriores no se incluirá en el resultado del período en el que se detecte el error, dado que su efecto se reflejará en los saldos iniciales de activos, pasivos y resultados acumulados del período contable en curso.

Lo expuesto, genera el riesgo de mantener registros contables clasificados de forma incorrecta, afectando la adecuada presentación de los saldos contenidos en los estados financieros.

En lo sucesivo, la Subsecretaría deberá realizar los ajustes y regularizaciones pertinentes, corrigiendo los errores descritos precedentemente, de acuerdo al procedimiento antes señalado. Así también, se sugiere capacitar al personal con la finalidad de garantizar que la información financiera refleje fielmente las operaciones y se ajuste a la regulación contable vigente.

Respuesta de la administración.

Sobre el particular, la Subsecretaría señala que debido a la actualización de la plataforma SIGFE 2.0, se incurrió en el error de la contabilización de IVA, lo que fue corregido con fecha 31 de diciembre de 2020.

Además, manifiesta que para no repetir los inconvenientes observados, se reforzará al profesional responsable de generar y aprobar los devengos de esta Subsecretaría, a efectos de no contabilizar el IVA, así también serán solicitados mensualmente los análisis de las cuentas contables para constatar que no se encuentre contabilizado dicho impuesto.

Finalmente, esta Entidad de Control señala que, si bien se efectuó la corrección contable, esta fue realizada equivocadamente en el ejercicio 2020, siendo que estos fueron originados en años anteriores. Por lo expuesto, se insta a la Subsecretaría, a revisar los ajustes realizados y establecer un control por oposición, que permita evitar las situaciones descritas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

2.8.3. Incumplimiento del procedimiento F-07 sobre transferencias corrientes y de capital.

De la revisión efectuada a las rendiciones de gastos incorporadas en el Rubro N° 54 “Transferencias Otorgadas”, se identificaron 75 transacciones relacionadas con registros contables de facturas de proveedores, por un monto ascendente a \$ 973.661.606, contenidas en el anexo N° 9 del presente documento, asociadas a compras de bienes y servicios efectuadas por la Subsecretaría, situación que no se ajusta a la naturaleza de la cuenta, siendo ésta, el registro de las rendiciones otorgadas a terceros, por cuanto la compra de bienes y servicios no deben imputarse a las cuentas N°s 541 y 542 “Transferencias Corrientes” y “Transferencias de Capital”, dado que solo deben registrarse rendiciones por concepto de transferencias otorgadas.

La situación anteriormente mencionada, no se ajusta al procedimiento F-07 del citado oficio CGR N° 96.016, de 2015, de este origen, el que establece que en las cuentas 541 y 542, deben reconocerse los gastos por concepto de rendiciones de transferencias con condiciones otorgadas al sector privado.

La utilización de cuentas contables para procedimientos distintos a lo que indica su naturaleza, genera pérdida de la trazabilidad de las transacciones, dificulta la comprensibilidad del hecho económico, y a su vez, desvirtúa la presentación en los estados financieros.

Por lo anterior, la Subsecretaría deberá analizar las transacciones señaladas y practicar las regularizaciones que resulten pertinentes, a fin de dar cumplimiento a los procedimientos contables establecidos en el aludido oficio, e instruir y procurar que los funcionarios a cargo de realizar los registros contables cuenten con la capacitación necesaria para obtener el conocimiento que se requiere con el objeto de contabilizar los hechos económicos. Además, en mérito a que se cumpla lo antes señalado, la administración deberá incorporar el proceso de revisión y supervisión de los registros contables, a fin de mitigar los riesgos mencionados.

Respuesta de la administración.

Respecto al hecho observado, la Subsecretaría señala que para el caso del Subtítulo 24.01.025, solicitará que desde la División de Políticas Educativas se informe mediante memorándum cuales serán los programas y montos que tendrán ejecución directa para el próximo período.

2.8.4. Falencia en el devengo de arriendos.

Del análisis realizado a la cuenta contable N° 532.09 “Arriendo de Edificios”, se evidenció que los devengos realizados poseen las siguientes discrepancias:

- Subvaluación del gasto en a lo menos \$ 1.000.000, por ausencia de un devengo de gasto común de la Comunidad Edificio Ahumada 48 y arriendo de un mes de impresoras Studemann.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

- Sobrevaluación del gasto en a lo menos \$ 32.000.000, por pago en exceso de arriendo de oficinas a Inmobiliaria Cautín.

La situación expuesta, vulnera el principio de devengado establecido en ya aludida resolución N° 16, de 2015, de esta Contraloría General, a su vez, incumple el oficio CGR N° E59542, de 2020, que imparte instrucciones a los servicios e instituciones del sector público sobre cierre del ejercicio contable año 2020, que en lo que interesa señala en su apartado 4, que aquellos compromisos financieros que se generen hasta el 31 de diciembre de 2020, y que no se encuentren pagados, deben contabilizarse como Acreedores Presupuestarios, en el momento en que se hayan materializado las transacciones que las originen, esto es, cuando se devenguen o se hagan exigible las obligaciones, con independencia de la oportunidad en que se produzca su pago.

El no mantener un adecuado control de los contratos de prestaciones de servicios o arriendos mensuales y anuales, genera el riesgo de no registrar íntegramente los gastos del año, pudiendo eventualmente subvaluar o sobrevaluar los saldos de los pasivos y gastos contenidos en los estados financieros.

En lo sucesivo, la Subsecretaría deberá efectuar las gestiones necesarias para implementar un procedimiento de control formal, asociado al corte mensual y anual de los servicios y/o bienes recibidos, que incluya entre otros, planillas de control de contratos mensuales y reuniones con las áreas que efectúan compras y/o contratan a terceros que ejecutan labores para el servicio, con el fin de detectar oportunamente posibles errores y los registros que deben ser incorporados en el cierre del año.

Respuesta de la administración.

Al respecto, la Subsecretaría señala que se establecerá en el Departamento de Planificación y Finanzas, una planilla de control que incorpore los contratos y pagos comprometidos para hacer seguimiento mensual de estos, así como también se validará con el Departamento Administración Interna mensualmente.

2.9. Gastos de personal.

2.9.1. Diferencia entre nóminas de pago a funcionarios y registro en libro de remuneraciones.

Por medio de la inspección del libro de remuneraciones y el detalle de las nóminas de pago, correspondientes a las rentas líquidas del período 2020, según convenio N° 3150113068 con Banco Estado, se detectaron diferencias no aclaradas o con sustento insuficiente, entre el monto pagado, la nómina de pago bancaria y el pago registrado en el libro de remuneraciones, cuyo detalle se contiene en el anexo N° 10, y su resumen se detalla a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Tabla N° 18
Diferencias entre líquido a pago y nóminas bancarias.

MES	LÍQUIDO A PAGO LIBRO \$	MONTO NÓMINA DE REMUNERACIONES \$	PAGOS RECHAZADOS ¹ \$	DIFERENCIA \$
Enero	170.133.311	170.164.926	2.823.986	2.792.371
Febrero	164.717.153	164.717.153	840.804	840.804
Marzo	303.952.603	306.527.114	-	-2.574.511
Abril	167.994.399	166.707.892	-	1.286.507
Mayo	170.309.247	169.098.017	-	1.211.230
Junio	308.744.139	309.334.812	2.291.844	1.701.171
Julio	168.897.382	168.897.382	-	-
Agosto	167.930.981	167.941.348	-	-10.367
Septiembre	309.737.683	310.780.583	1.715.491	672.591
Octubre	164.876.737	164.876.737	-	-
Noviembre	169.339.541	169.328.814	-	10.727
Diciembre	317.190.435	304.454.647	1.724.102	14.459.890
TOTALES	2.583.823.611	2.572.829.425	9.396.227	20.390.413

Fuente: Elaboración propia, en base a la información extraída de Banco Estado y libros de remuneraciones proporcionado por la Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

¹ Corresponde a pagos rechazados en nómina por el banco, ya sea por error en la cuenta bancaria u otros.

Las diferencias detectadas, presentan la posibilidad de que se estén ejecutando pagos por montos diferentes a lo calculado por el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la institución, lo cual podría significar un riesgo en la exactitud de los saldos presentados en los estados financieros. Además, la situación advertida vulnera los principios de eficiencia, eficacia y control, consagrados en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Al respecto, la Subsecretaría deberá realizar una revisión de las diferencias presentadas y proceder a efectuar las correcciones y ajustes pertinentes. Además, deberá incorporar como control la conciliación mensual entre los libros de remuneraciones y el detalle de la nómina autorizada de pago, lo anterior con la finalidad de verificar que los montos pagados a cada funcionario se efectúen sin diferencias, disminuyendo de esta manera la probabilidad de que se generen errores en el pago a los funcionarios.

Respuesta de la administración.

En lo que interesa, la Subsecretaría señala que establecerá un límite de tiempo - mediante memo interno- para recibir cambios de cuentas corrientes de sus funcionarios, los que deberán ser informados en un plazo máximo de 48 horas hábiles antes de la generación de la nómina bancaria, a objeto de validarla oportunamente con el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas (DGDP); a quien le adjuntará por correo electrónico el comprobante de autorización de nómina entregado por el Banco Estado, que da cuenta de la modificación efectuada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

3. Aspectos de Tecnología de Información.

3.1. Deficiencias en la administración de cuentas de acceso a los sistemas de información.

Analizado el proceso de acceso lógico a los sistemas de información, dentro del alcance de revisión, se observó que la gestión de usuarios de los sistemas ChileCompras, Sistema de Gestión de Documentos Tributarios (SGDTE), Sistema Integrado de Gestión de Personas (SIGPER) y BMBSEP conciliación bancaria, que apoyan los procesos financiero-contables, se encontraban distribuidos en las áreas operativas o funcionales de la Subsecretaría, no existiendo una administración por parte del Departamento de Tecnologías de la Información.

Lo anteriormente expuesto, contraviene a lo establecido en el punto 11.1 de la norma técnica NCh-ISO N° 27.002, de 2009, sobre Tecnología de la información - Código de prácticas para la gestión de la seguridad de la información, emitido por el Instituto Nacional de Normalización, el que dispone que las reglas para el control del acceso deberían tener en cuenta las políticas de distribución y autorización de la información, en concordancia con el numeral 11.1.1, que, en su letra h) señala que la política de control de acceso debería tener en cuenta, entre otras, la separación de roles de control de acceso, por ejemplo, pedido de acceso, autorización de acceso, y administración de acceso.

El no contar con una administración de sistemas de información centralizada, no permite una óptima segregación, dado que se entremezclan las labores de configuración con las funcionales, pudiendo implicar modificaciones voluntarias o involuntarias en parámetros de cálculos y/o registros contables erróneos, sin una detección oportuna.

Además, existe el riesgo de que personal no autorizado tenga acceso a transacciones privilegiadas en los sistemas, pudiendo modificar y eliminar información crítica, comprometiendo la integridad y exactitud de la información financiera.

La entidad deberá redefinir la administración de sus sistemas de información, realizar una revisión de los accesos privilegiados que se mantienen y establecer protocolos formales de control, esto con la finalidad de que se encuentre restringido al personal que corresponda, evitando la incompatibilidad de funciones.

Respuesta de la administración.

Respecto a la situación objetada, la entidad señala que no cuenta con una centralización de sus sistemas de información, y que cada departamento administra las cuentas de accesos para sus sistemas (SGDTE; SIGPER, entre otros).

A fin de subsanar la observación planteada, añade que se redefinirá la administración de los sistemas informáticos, a fin de establecer protocolos de control que permitan resguardar la información tanto financiera, contable y de Gestión



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Presupuestaria, estableciendo en caso de ser necesario restricciones de acceso, evitando con ello la incompatibilidad de funciones.

Agrega, que la Jefa de Administración Interna y el Encargado de TI, sostendrán reuniones con los distintos jefes de departamentos, a fin de levantar información sobre los accesos necesarios para cada funcionario de sus áreas, respecto de los sistemas con los que cuenta, a fin de establecer un procedimiento para organizar y definir la adecuada administración de acceso a las cuentas de los sistemas de información.

3.2. Inexistencia de manual de procedimientos para la gestión de cuentas de usuarios.

Conforme a la inspección de las políticas y procedimientos mantenidos por la Subsecretaría, se observó que no se ha establecido ni formalizado un documento, (procedimiento, manual o instructivo), que determine el proceso para gestionar las cuentas de acceso a los sistemas de información: SGDTE, BMBSEP (conciliación bancaria), SIGPER y ChileCompras.

Dado lo anterior, existe el riesgo que se efectúe una gestión incorrecta de los accesos, lo que provocaría eventualmente las siguientes situaciones: creación y asignación indebida de permisos; extralimitar las funciones de la persona responsable del acceso y; posibilitar la mantención de cuentas activas de usuarios en el sistema a funcionarios que ya no se desempeñan en la institución.

En ese sentido, el servicio deberá desarrollar un documento formal (procedimiento, manual o instructivo), en el que se identifiquen las actividades que debe realizar el administrador del sistema en lo que respecta a la gestión de cuentas de usuarios, detallándose la documentación que se dejará como registro, la frecuencia con la cual se realizarán las actividades y los responsables encargados de llevarlas a cabo.

Adicionalmente, en la confección de documentos internos deberán considerarse como mínimo los ítems establecidos en el numeral 11.2 de la nombrada norma técnica NCh-ISO N° 27.002, el cual detalla los lineamientos para una adecuada gestión del acceso de usuarios, los que responden a los siguientes:

- Registros de usuarios;
- Gestión de privilegios;
- Gestión de contraseñas de usuarios; y,
- Revisión de derechos de acceso de usuario.

Respuesta de la administración.

Al respecto, la Subsecretaría señala que cuenta con la Resolución Exenta N° 5.878, de fecha 21 de noviembre de 2019, que refiere a "Política de Seguridad de Control de Acceso Lógico", del MINEDUC, añadiendo que el profesional a cargo del área TI de la Subsecretaría, será quien custodie las cuentas de usuarios y efectuará su gestión, por lo que se desarrollará un protocolo interno que de cuenta de la política



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

de seguridad de control de acceso lógico, cuyo plazo de ejecución se ha definido para el 31 de agosto de 2021.

3.3. Regularización de roles en sistema SIGFE II.

De las validaciones realizadas al detalle de los perfiles asignados en el sistema SIGFE II, se advirtió la existencia de 4 usuarios, cuyos roles no han sido regularizados de acuerdo al nuevo esquema definido por la Dirección de Presupuesto, el que dispone que se deben asignar perfiles dentro de SIGFE II, a razón de a las funciones que cumple cada usuario dentro de la Institución, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N° 19
Usuarios con roles no regularizados en SIGFE II.

ESTADO	NOMBRES Y APELLIDOS	RUT	USUARIO	PERFILES
ACTIVO	David Orlando Martinez Orellana	14.383.XXX-X	dmartinez	S/I
ACTIVO	Mario Alberto Flores Vergara	16.521.XXX-X	mfloresv	S/I
ACTIVO	Maximiliano Antonio Vasquez Vasquez	18.444.XXX-X	mvasquezv	S/I
NUEVO	Johanna Liz Bascur Gonzalez	12.666.XXX-X	jvascur	S/I

Fuente: Elaboración propia, en base al reporte de usuarios seguridad delegada.
S/I: Sin información.

La falta de regularización de los perfiles de usuarios en el Sistema SIGFE II, impide llevar una trazabilidad y orden de los roles asignados a cada uno, dado que al visualizar el reporte de usuarios arrojado por el sistema, este no proporciona información suficiente para realizar análisis eficientes sobre ellos. Así también, lo antes expuesto permite que usuarios accedan a operaciones no autorizadas, lo que compromete la integridad y exactitud de la información financiera e indirectamente puede repercutir en el desarrollo de error o fraude.

Por lo anterior, la entidad deberá efectuar el reemplazo de los roles antiguos del mencionado sistema de información, de acuerdo al nuevo esquema definido por la Dirección de Presupuesto.

Respuesta de la administración.

Respecto a lo objetado, la entidad señala que se solicitó a SIGFE mediante oficio N° 248, de fecha 24 de mayo de 2021, un cambio en el administrador de seguridad para realizar las modificaciones necesarias en los perfiles de usuario, esto a objeto de ajustarlos de acuerdo a las funciones y recomendaciones entregadas por SIGFE II.

3.4. Incompatibilidad de funciones asignados a usuarios en los sistemas de información.

De la revisión y análisis efectuado a las cuentas de usuarios habilitadas en los sistemas de información y de los perfiles asignados a estos, se identificaron cuentas de usuarios que presentaban problemas de segregación de funciones, por cuanto dichos usuarios podían, eventualmente, generar y aprobar una misma transacción dentro de los siguientes sistemas:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

- a) Sistema SIGFE II, se advirtió la existencia de un usuario con incompatibilidad de funciones, las que se detallan a continuación:

Tabla N° 20
 Usuarios con perfil de generación y aprobación en SIGFE II.

ESTADO	NOMBRE	USUARIO	DETALLE DE INCOMPATIBILIDADES
ACTIVO	Felipe Andres Allende Astudillo	fallendea	Generador de requerimientos, generador tesorería, aprobador contabilidad, aprobador de requerimientos, generador contabilidad, generador compromiso, aprobador tesorería, reportes, administrador banco de personas, generador devengo, administrado banco de bienes, aprobador compromisos, administrador presupuestario, administrador contable institucional.

Fuente: Elaboración propia, en base al reporte de usuarios seguridad delegada.

- b) Sistema SGDTE, fue posible advertir la existencia de 4 usuarios que poseían el perfil denominado “Administrador Institución”, cuyo detalle es el siguiente:

Tabla N° 21
 Usuarios con perfil de administrador institucional en SGDTE.

USUARIO	PERFIL	NOMBRE
14.383.XXX-X	Administrador Institución	David Orlando Martínez Orellana
13.551.XXX-X	Administrador Institución	Felipe Allende
18.555.XXX-X	Administrador Institución	Camila Catalán
18.444.XXX-X	Administrador Institución	Maximiliano Vásquez

Fuente: Elaboración propia, en base al reporte de usuarios.

- c) Sistema SIGPER, se observó la existencia de 2 usuarios que poseían acceso total a las funcionalidades, y 4 usuarios que tenían los mismos accesos, presentando pocas limitaciones, lo que se expone a continuación:

Tabla N° 22
 Usuarios con incompatibilidad de funciones en SIGPER.

USUARIO	NOMBRE	REVISIÓN PERFILES
BRW	Browse	Acceso Total
DHERMOSI	Daniela Hermosilla	Acceso limitado a menú evaluación del desempeño, sin acceso a menú viáticos, y sin acceso a menú capacitación.
FFLORES	Fabiola Flores	Acceso limitado a menú evaluación del desempeño, sin acceso a menú viáticos, y sin acceso a menú capacitación.
LBECERRA	Lorena Becerra	Acceso Total
RVEGA	Rodrigo Vega	Acceso limitado a menú evaluación del desempeño, sin acceso a menú viáticos, y sin acceso a menú capacitación.
RVIDAL	Roberto Vidal	Acceso limitado a menú evaluación del desempeño, sin acceso a menú viáticos, y sin acceso a menú capacitación.

Fuente: Elaboración propia, en base al reporte de usuarios.

- d) Sistema ChileCompras, fue posible advertir la existencia de 2 usuarios con perfil “Supervisor” que no corresponden a jefaturas, los que se detallan en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Tabla N° 23
Usuarios con perfil Supervisor en ChileCompras.

NOMBRE	PERFIL	CARGO	UNIDAD LABORAL
Fabiola Salgado	Supervisor	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Renzo Molina Pardo	Supervisor	PROFESIONAL	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION INTERNA

Fuente: Elaboración propia, en base al reporte de usuarios.

Las situaciones antes descritas, contravienen lo establecido en el punto 11.2. de la ya citada norma técnica NCh-ISO N° 27.002, de 2009, relativo a la gestión del acceso de usuarios, el que dispone en su numeral 11.2.1, letra c), que se debe realizar una verificación de que el nivel de acceso otorgado sea apropiado para el propósito del negocio y que sea consistente con la política de seguridad, por ejemplo, que no compromete la segregación de tareas.

El asignar perfiles con inapropiada segregación de funciones, conlleva el riesgo que el personal acceda y ejecute operaciones no autorizadas, comprometiendo la integridad y exactitud de la información financiera.

La Subsecretaría deberá realizar una regularización de los roles y perfiles para las cuentas de usuario de los mencionados sistemas de información, velando porque exista una adecuada segregación de tareas para cada una de ellas.

Respuesta de la administración.

En relación a la materia objetada, la entidad en su respuesta menciona que efectuará las siguientes acciones:

- a) Dada la renuncia voluntaria del funcionario que se menciona en la observación se ha solicitado el cierre de la cuenta de SIGFE.
- b) Se harán los ajustes necesarios, para que existan dos perfiles de administrador, uno principal y otro de suplencia.
- c) Se realizarán revisiones, según lo observado, y se definirán acceso a perfiles de acuerdo a las funciones específicas de cada funcionario, dejando acceso a los subrogantes de acuerdo a las tareas que lleven a cabo.
- d) Se realizaron correcciones en el portal de mercado público, respecto de la funcionara señalada en la observación, por otro lado, referente al funcionario mencionado, se determinó mantener el perfil debido a que se considera necesario que el profesional de compras cuente con los permisos a fin de velar la continuidad del servicio.

Finalmente, menciona que se establecerá un procedimiento que disponga mecanismos para una adecuada segregación de funciones por cada Departamento de la División de Administración y Finanzas, señalándose los administradores de cada sistema y su subrogante, cuyo plazo de realización se ha definido para el 31 de diciembre de 2021.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

3.5. Inexistencia de un proceso de revisión de cuentas de usuarios en los sistemas de información.

Mediante indagaciones hechas con el Área de Informática, se identificó que la Subsecretaría no realiza una revisión o monitoreo periódico de roles y perfiles de las cuentas de usuarios en los sistemas SIGFE II y SIGPER.

La situación indicada, contraviene lo dispuesto en el aludido punto 11.2 de la norma técnica NCh-ISO N° 27.002, relativo a la gestión del acceso de usuarios, el que dispone que estos procedimientos deberían cubrir todas las etapas de su ciclo de vida, es decir, desde su registro inicial hasta la cancelación final, lo que se encuentra en concordancia con lo establecido en su numeral 11.2.1, que en la letra c), señala que se debe realizar una verificación de que el nivel de acceso otorgado sea apropiado para el propósito del negocio y que sea consistente con la política de seguridad, por ejemplo que no compromete la segregación de tareas.

La falta de revisión periódica de los roles y perfiles de las cuentas de usuarios, implica un riesgo de que se asignen perfiles no acordes a las responsabilidades o funciones de los usuarios, permitiendo que se acceda a operaciones de negocio no autorizadas, comprometiendo la integridad y exactitud de la información financiera, además puede repercutir en el desarrollo de error y/o fraude.

La Subsecretaría debe implementar un control formal de monitoreo constante sobre los usuarios activos de los sistemas SIGFE II y SIGPER, en el cual se establezcan los responsables de ejecutar dicho control, los plazos y períodos de ejecución.

Respuesta de la administración.

Sobre el particular, la entidad señala que al igual que lo indicado en el numeral 3.1., se trabajará en un procedimiento que disponga de una revisión y/o monitoreo periódico para los roles/perfiles de cada sistema y, trimestralmente se levantará un acta que dé cuenta de dicha revisión.

3.6. Altos accesos asignados en forma no apropiada.

De la revisión de los accesos a los sistemas de información bajo el alcance de auditoría, se detectaron las siguientes situaciones:

- a) La totalidad de los usuarios en el sistema SIGPER tienen perfil de administrador, quienes no pertenecen al Área de Informática, los que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla N° 24
Usuarios con privilegios de administrador en el sistema.

SISTEMA	NOMBRE	PERFIL
SIGPER	Browse	Seguridad y Auditoría
SIGPER	Daniela Hermosilla	Seguridad y Auditoría
SIGPER	Fabiola Flores	Seguridad y Auditoría
SIGPER	Lorena Becerra	Seguridad y Auditoría
SIGPER	Rodrigo Vega	Seguridad y Auditoría
SIGPER	Roberto Vidal	Seguridad y Auditoría



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Fuente: Elaboración propia, en base al reporte de usuarios extraído del sistema SIGPER.

- b) La existencia de catorce (14) usuarios en el sistema SGDTE con perfil administrador, de los cuales siete (7) mantienen el perfil administrador institucional, y siete (7) mantienen el perfil administrador DIPRES, en circunstancias que solo cuatro (4) de ellos pertenecen a la Subsecretaría, cuyo detalle se expone a continuación:

Tabla N° 25
Usuarios que tienen privilegios de administrador.

SISTEMA	NOMBRE	PERFIL	SERVICIO
SGDTE	David Orlando Martínez Orellana	Administrador Institucion	subsecretaría
SGDTE	Felipe Allende	Administrador Institucion	subsecretaría
SGDTE	Ivette Castro	Administrador Institucion	DIPRES
SGDTE	Camila Catalán	Administrador Institucion	subsecretaría
SGDTE	Enrique Soto Rioseco	Administrador DIPRES	DIPRES
SGDTE	Juan Sebastián Navarro	Administrador DIPRES	ACEPTA
SGDTE	Claudio Monsalve	Administrador DIPRES	DIPRES
SGDTE	Pablo Cabrera	Administrador Institucion	DIPRES
SGDTE	Andrés Tapia	Administrador DIPRES	ACEPTA
SGDTE	Susana Yáñez	Administrador DIPRES	DIPRES
SGDTE	Orlando Lagos	Administrador DIPRES	DIPRES
SGDTE	Juan Dinamarca	Administrador DIPRES	DIPRES
SGDTE	Pamela Miranda	Administrador Institucion	DIPRES
SGDTE	Maximiliano Vasquez	Administrador Institucion	Subsecretaría

Fuente: Elaboración propia, en base al reporte de usuarios extraído desde el sistema SGDTE.

Las situaciones indicadas difieren con lo especificado en el numeral 11.2.2 de la ya aludida NCh-ISO N° 27.002, la cual detalla la gestión de privilegios, y señala que se debe restringir y controlar la asignación y uso de privilegios, los cuales deben ser asignados a usuarios sobre la base de necesidad de uso y sobre la base de evento por evento, alineados con la política de control de acceso establecido en el punto 11.1.1, es decir, el requisito mínimo para su rol funcional, solo cuando es necesario.

Dado lo anterior, existe un riesgo que se asignen perfiles no acordes a las responsabilidades o funciones de los usuarios, permitiendo que se acceda a operaciones de negocio no autorizadas, y, por ende, compromete la integridad y exactitud de la información financiera, además puede, indirectamente, repercutir en el desarrollo de un riesgo de error y/o fraude.

Al respecto, la Subsecretaría deberá restringir los perfiles de administrador a un número acotado de usuarios conforme las necesidades de cada sistema, o bien implementar un monitoreo constante sobre dichos usuarios, con el fin de detectar posibles accesos indebidos.

Respuesta de la administración.

En su respuesta, la Subsecretaría señala que se llevará a cabo un procedimiento que disponga a un único encargado del control de dichos perfiles, centralizando con ello las responsabilidades, con el objeto de velar por la adecuada gestión de privilegios y restricción de usuarios, cuyo plazo de realización se ha definido para el 31 de agosto de 2021.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

3.7. Cuenta de usuario desvinculado habilitado en SIGFE II.

De la comparación realizada entre el listado de usuarios que se encontraba perfilado en el sistema SIGFE II y el listado de dotación de funcionarios, ambos proporcionados por el servicio, se detectó una (1) cuenta de usuario activa que correspondía a una persona que ya no desempeñaba labores en la Subsecretaría, cuyo detalle es el siguiente:

Tabla N° 26
Cuenta de usuario activa de funcionario desvinculado de la Subsecretaría.

ESTADO	NOMBRE	USUARIO	FECHA DESVINCULACIÓN
ACTIVO	Mario Alberto Flores Vergara	Mfloresv	01-01-2020

Fuente: Elaboración propia, en base al reporte de usuarios seguridad delegada.

Lo descrito anteriormente, no se aviene a lo establecido en el citado numeral 11.2 de la norma técnica NCh-ISO N° 27.002, relativo a la gestión del acceso de usuarios, lo que se encuentra en concordancia con el acápite 11.2.1, que, en su letra h), señala que el procedimiento de control de acceso para el registro y cancelación de registro del usuario debería incluir, entre otros, borrar inmediatamente o bloquear los derechos de acceso de los usuarios que hayan cambiado roles o tareas o dejado la organización.

La situación detectada, eleva el riesgo que personal desvinculado pueda tener acceso a los sistemas de información o bien, que personal interno efectúe uso indebido de estas cuentas de usuario, pudiendo modificar y/o eliminar información crítica.

Al respecto, la entidad deberá establecer un mecanismo de notificación formal sobre las renunciadas, traslados o desvinculación de personal, lo cual permita a todos los responsables encargados de la administración de los sistemas de información, efectuar la eliminación o desactivación oportuna de aquellos accesos relacionados a un funcionario en la institución. Adicionalmente, incorporar una revisión de los accesos de manera periódica, con la finalidad de evitar que situaciones como la descrita se repita y se puedan tomar las medidas de manera oportuna.

Respuesta de la administración.

En lo particular, la Subsecretaría señala que se revisarán los perfiles activos en SIGFE II y se tomarán las medidas recomendadas.

Adicionalmente, indica que solicitará la baja de los perfiles en SIGFE II de los funcionarios que ya no pertenecen a la institución, cuyo plazo se ha definido para el 31 de julio de 2021.

3.8. Debilidad en la parametrización de contraseñas.

Revisados los parámetros de seguridad asociados a las claves de acceso de los sistemas de información, se observó que estos son poco robustos y no se encuentran de acuerdo a lo establecido en el apartado 6.1. Disposiciones Generales,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

del Procedimiento de inicio y cerrado de sesión seguro de computadores y uso de contraseñas, del Ministerio de Educación, donde señala que las contraseñas de acceso a los equipos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Que tenga como mínimo 8 caracteres.
- Que no sea igual a su nombre, apellido, al de la organización o a un nombre real.
- Que no corresponda a una palabra completa del diccionario.
- Que su significado sea absolutamente distinto a las contraseñas anteriores.
- Puede contener al menos un símbolo en los primeros 7 caracteres.
- Que contenga caracteres de cada uno de los grupos [A-Z], [a-z], [0-9] [¡-?].

Asimismo, el mencionado procedimiento señala, que el sistema solicitará cambio de contraseña cada 60 días, no obstante, los funcionarios podrán realizar el cambio de contraseña cuando sea necesario.

Las situaciones advertidas, por cada sistema bajo revisión, se exponen en la siguiente tabla:

Tabla N° 27
Parámetros de seguridad identificados en los sistemas.

ASPECTO	BMBSEP	SIGPER	SGDTE
Longitud de contraseña	Requiere mínimo 8 caracteres	Requiere mínimo 8 caracteres	Requiere entre 8 y 12 caracteres
Complejidad de contraseña	No exige una composición alfanumérica o de caracteres especiales.		
Historial de contraseñas	No almacena un historial de contraseñas que evite que los usuarios utilicen las mismas credenciales de acceso por períodos prolongados de tiempo.		
Vigencia de contraseña	No exige un cambio de contraseñas de forma periódica, por tanto, es posible mantener la contraseña por períodos extensivos de tiempo.		

Fuente: Elaboración propia, en base a las validaciones efectuadas en los sistemas SIGPER, SGDTE, y BMBSEP.

Lo descrito anteriormente, no se ajusta a lo establecido en el decreto N° 83, de 2004, que Aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que en su artículo 28, letra g) establece la recomendación de elegir identificadores que tengan una longitud mínima de 8 caracteres, sean fáciles de recordar, contengan letras, mayúsculas, dígitos, y caracteres de puntuación, no estén basados en cosas obvias o de fácil deducción a partir de datos relacionados con la persona, estén libres de caracteres idénticos consecutivos o grupos completamente numéricos o alfabéticos; y no sean palabras de diccionario o nombres comunes; y su letra h) señala la indicación de cambiar los identificadores a intervalos regulares. Las contraseñas de accesos privilegiados se deberán cambiar más frecuentemente que los identificadores normales.

Adicionalmente, no se aviene a lo establecido en el numeral 11.5.1 de la citada norma técnica NCh-ISO N° 27.002, el cual hace referencia a procedimientos de conexión (log-on) seguros, el que en su letra e) indica que aquel debería, entre otros, limitar el número de intentos fallidos de conexión (se recomiendan tres), debiendo considerar 5 puntos, dentro de los cuales se encuentra el registrar los intentos fallidos de conexión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Al mantener contraseñas con parámetros de seguridad poco robustos, conlleva a que personal no autorizado acceda a operaciones críticas del servicio, y ejecutar transacciones en forma no apropiada, lo que puede derivar en posibles riesgos relacionados a error y/o fraude.

En dicho contexto, el servicio deberá establecer las medidas que resulten pertinentes con la finalidad de fortalecer la configuración de las contraseñas de los sistemas en comento, evaluando la factibilidad técnica, económica, y operacional, que los puntos descritos con anterioridad sean incorporados de manera automática en los sistemas.

Respuesta de la administración.

Al respecto, la Subsecretaría señala que se contactará con las empresas proveedoras de servicios para requerir informe de factibilidad económica y técnica, en busca de lograr mejoras en la parametrización de contraseñas.

3.9. Inexistencia de contratos de soporte y mantención para el sistema de conciliación bancaria.

Conforme a la revisión realizada por esta Contraloría General, al sistema BMBSEP, conciliación bancaria, no fue posible comprobar la existencia de acuerdos formales y documentados de soporte y mantención del mencionado sistema, que incluya niveles de acuerdo de servicio, en el cual se definan, al menos, las responsabilidades, propiedad, mantención y continuidad, garantías y multas, término del contrato, cláusulas de confidencialidad, cláusulas de auditoría, precios, entre otros.

Lo anterior, no se aviene a lo dispuesto en la aludida norma técnica NCh-ISO N° 27.002, de 2009, que en su numeral 10.6.2, relativo a la seguridad de los servicios de red, señala que se deberían identificar los acuerdos de seguridad necesarios para servicio particulares, tales como características de la seguridad, niveles de servicio, y requisitos de gestión. La organización debería asegurar que los proveedores de servicios de red implementen estas medidas.

La situación antes descrita, representa un riesgo de desprotección frente a la pérdida de continuidad del servicio debido a la ausencia de soporte o respuesta inoportuna del proveedor y la falta de resguardos sobre confidencialidad de la información contenida en el sistema debido a la ausencia de acuerdos formales, pudiendo afectar la información financiera.

La Subsecretaría deberá evaluar la factibilidad de formalizar un contrato de mantención y soporte para el sistema mencionado, que incluya acuerdos de niveles de servicios, y se establezcan responsabilidades, propiedad, mantención y continuidad, garantías y multas, término del contrato, cláusulas de confidencialidad, precios y cláusulas de auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Respuesta de la administración.

En lo que interesa, la Subsecretaría señala que no existe un contrato para la mantención del sistema de conciliación bancaria, dado que no hay disponibilidad presupuestaria para ello, no obstante cuenta con un procedimiento alternativo ante posibles contingencias, que determina el actuar frente a riesgos, permitiendo la continuidad del servicio con el debido resguardo de datos, el cual no se encuentra firmado, motivo por el cual procedera a su formalización.

SECCIÓN II – DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS

1. Aspectos Administrativos Financieros.

1.1. Aspectos generales financieros.

1.1.1. Políticas contables que requieren el uso de estimaciones y supuestos.

Se observó que la subsecretaría no cuenta con una política contable formalizada sobre estimaciones y supuestos, que contenga entre otros: la vida útil económica de bienes de uso e intangibles; el deterioro de activos-incluyendo incobrabilidad-; y provisiones de beneficios a los empleados, lo que afecta directamente los montos de activos y pasivos; y los ingresos y gastos en los estados financieros, en circunstancias que tales situaciones son exigibles de acuerdo a lo dispuesto en la ya aludida resolución N° 16.

Lo anterior, puede implicar que los estados financieros contengan eventuales errores que pudieran afectar la fidelidad de los mismos, en todos sus aspectos importantes y/o significativos.

En atención a ello, la Subsecretaría deberá realizar una evaluación documentada de los supuestos y estimaciones contables indicados, bajo una modalidad de monitoreo sistemática y periódica de especialistas profesionales internos y/o externos, y formalizar este procedimiento de evaluación e implementación.

Respuesta de la administración.

En su respuesta, la Subsecretaría menciona que debido a la inexistencia de una política contable que establezca supuestos y estimaciones, se solicitará una reunión con el analista de la Contraloría para pedir orientación al respecto, con el objeto de definir un plan de acción adecuado.

1.1.2. Manuales de procedimientos desactualizados o inexistentes.

Se observó que la entidad no cuenta con manuales de procedimiento formales para las Áreas de Presupuestos, Tesorería, Cuentas por Cobrar (transferencias y otros), Financiero Contable, Bienes de uso e Intangibles entre otros; que establezcan lineamientos sobre la manera de proceder, relacionadas a las materias antes individualizadas, a fin de que independiente del personal destinado a la ejecución de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

las tareas a realizar en dichas áreas, se mantenga el estándar de calidad establecido.

También, se identificó que la Subsecretaría cuenta con procedimientos asociados a Remuneraciones, Supervisión Fundación Integra (2019), Rendiciones Fundación Integra (2019), Contratación y egreso funcionario (2018), Reclutamiento y selección (2018), Licencias médicas (2017) y Manual de adquisiciones (2016), sin embargo, estos no se encuentran actualizados.

Además, se detectó la ausencia de un procedimiento de control interno que garantice que la presentación de los estados financieros se encuentre conforme a lo establecido en la previamente citada resolución N° 16, de 2015, lo que puede generar que los estados financieros y notas explicativas presentados por la entidad, contengan eventuales errores que pueden afectar la fidelidad de los mismos en todos sus aspectos importantes y/o significativos, tales como las situaciones observadas en la Sección I, numeral 1.1.2, “Revelaciones a los estados financieros incompletas o inexistentes”.

Cabe hacer presente, que la ausencia de manuales de procedimientos o la falta de actualizaciones periódicas de los mismos, expone a que la administración no conozca la trazabilidad completa de los hechos económicos que suceden diariamente en su operación; esto restringe la correcta ejecución de las tareas encomendadas a sus funcionarios, las que solo serían realizadas bajo la experiencia profesional de cada uno y no permitiría uniformar y unificar procesos atinentes a cada unidad y/o departamento involucrado en los ciclos de negocios importantes o relevantes.

En ese sentido, la Subsecretaría deberá emprender las acciones que correspondan con la finalidad de, por una parte, elaborar manuales de procedimientos para las diferentes áreas, debidamente aprobados, y por otra actualizar los que se encuentran vigentes, que permitan a los menos:

- Conocer las normas y procedimientos que debe aplicar el personal;
- Mejorar el flujo de la información;
- La incorporación de nuevos empleados o el remplazo de ellos en caso de ausencia obligada;
- La consistencia en el criterio de imputación contable de las transacciones y tratamiento de las cuentas.

Además, deberá elaborar y formalizar un procedimiento que considere la realización de un “check list” de cumplimiento en el contexto de la presentación de las revelaciones en los estados financieros, conforme a las NICSP-CGR, procedimiento que debe ser efectuado a lo menos una vez al año o a la fecha de cada reporte, con el objeto de evaluar y corregir tanto distorsiones como errores existentes, conforme a la normativa previamente señalada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Respuesta de la administración.

Sobre el particular, la Subsecretaría determinó las siguientes acciones:

- a. En cuanto a los procedimientos que posee, efectuará actualización de algunos detalles propios asociados a la dinámica del trabajo y situaciones de contingencia.
- b. Continuará trabajando en la actualización del Manual de Adquisiciones, recogiendo la nueva normativa sobre el proceso de pronto pago, nuevos mecanismos de compras, entre otros.
- c. Elaborará, implementará y formalizará los procedimientos que correspondan al Departamento de Planificación y Finanzas y Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

Asimismo, añade que el plazo para la realización de tales acciones se ha definido para el 31 de marzo de 2022.

1.1.3. Ausencia de flujogramas de proceso.

De la revisión de los controles internos, se observó que la administración no ha confeccionado los flujogramas de algunos de los procesos más significativos del servicio. A modo de ejemplo se señalan:

- Remuneraciones;
- Cuentas por Cobrar;
- Tesorería;
- Adquisiciones;
- Financiero – Contable;
- Transferencias;
- Presupuesto;
- Bienes de Uso e Intangibles.

Al respecto, la ausencia de flujogramas para los procedimientos de los procesos relevantes y significativos, no permitiría a la administración de la Subsecretaría conocer:

- a) La trazabilidad completa de los hechos económicos que suceden diariamente en la operación del servicio, desde su inicio o nacimiento de las transacciones hasta su registro contable;
- b) Los funcionarios o departamentos involucrados;
- c) Los responsables del proceso y controles asociados y;
- d) Los documentos asociados a cada proceso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

En razón de lo anterior, el servicio deberá elaborar flujogramas relacionados con los procesos significativos de la subsecretaría, toda vez que contar con este tipo de información permite mantener y generar un manual formal de procedimientos, facilitando, entre otros, lo siguiente:

- Conocer e identificar controles claves y riesgos en el proceso contables;
- Identificar “cuellos de botella” en el proceso;
- Identificar procesos claves.

Respuesta de la administración.

Respecto al hecho observado, la Subsecretaría señala que efectuará los siguientes planes de acción:

- a) Efectuará flujogramas respecto al proceso de revisión y aprobación de rendiciones de cuenta de los convenios con terceros, el que incorporará tópicos de ingreso, revisión, aprobación y certificación.
- b) Elaborará, implementará y formalizará los flujogramas que correspondan al Departamento de Planificación y Finanzas, y Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- c) Finalmente, se actualizarán los flujogramas para los procesos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, dado que los vigentes provienen del año 2016.

1.1.4. Falta de calendarización de cierres contables.

Sobre el particular, se observó que la Subsecretaría no presentaba una calendarización de cierre en sus procesos contables, lo que denota una desorganización entre las diversas áreas que interactúan en los cierres mensuales, tales como Tesorería, Adquisiciones, Presupuestos, Remuneraciones y Administración y Finanzas.

La inexistencia de la calendarización y su posterior difusión del cierre contable, puede generar transacciones no contabilizadas o que éstas se encuentren erróneamente registradas, generando distorsiones de los saldos de los estados financieros, afectando los principios de eficiencia y eficacia, además una descoordinación en el desarrollo de las funciones, que resultan obligatorios para la administración, conforme al artículo 3° de la aludida ley N° 18.575.

Al respecto, se debe establecer un calendario y una difusión formal de este, para todas las áreas del servicio que influyen en el proceso contable en SIGFE II, que permita a la Jefatura de Administración y Finanzas revisar y visar las transacciones previo al cierre contable.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Respuesta de la administración.

Sobre el particular, la Subsecretaría señala que los cierres contables tienen plazo máximo el día 8 de cada mes, de acuerdo con lo señalado en el documento de cierre y apertura, no obstante, indica que establecerá un calendario formal para las fechas de cada mes, cuyo plazo se ha definido para el 30 de junio de 2021.

1.1.5. Falta de evidencia de aprobación de estados financieros.

Se observó que, si bien las máximas autoridades del servicio aprueban los estados financieros, no hay evidencia de ello, mediante un acta de reunión o una revisión de la presentación de saldos e información asociada al conocimiento contable del ente auditado con personal de la Dirección de Administración y Finanzas.

Dado lo anterior, existe el riesgo de que los estados financieros no estén presentados fielmente, al no considerar una revisión formal de los asuntos relativos a la operatividad contable de la Subsecretaría por parte de la alta administración.

Sobre la materia, se insta a la entidad a realizar reuniones de revisión entre la Dirección de Administración y Finanzas y el Subsecretario, formalizando estas a través de actas, con el fin de mantener un catastro completo e integral de los registros contables por parte de las revisiones de la alta administración.

Respuesta de la administración.

Respecto al hecho observado, la Subsecretaría señala que acoge lo observado y en lo sucesivo, se formalizarán actas en las reuniones de revisión de los estados financieros, las que serán compartidas con los asistentes.

1.1.6. Falta de implementación de canales de denuncia y oficina de información reclamos y sugerencias, OIRS.

Se evidenció que la entidad no contaba con canales de denuncia internos que aseguren la confidencialidad, tanto del denunciante como de los datos que sustentan los hechos relatados.

Asimismo, no contaba con una oficina de informaciones, reclamos y sugerencias (OIRS) destinado a personas no pertenecientes a la entidad, con la finalidad de recibir, registrar y dar seguimiento a solicitudes que pudieran dar indicios y/o señales de alerta sobre materias de lavado de activos, corrupción y financiamiento del terrorismo.

El no poseer un canal de denuncia, impide al servicio actuar en forma anticipada sobre aquellas áreas y actividades de mayor riesgo, con la finalidad de identificar oportunamente las falencias de la operación, evitando así situaciones que pudieran afectar la representación fiel de los estados financieros, asimismo, lo expuesto tampoco contribuye al fortalecimiento de su imagen ni a la protección de sus activos, lo que no evita los costos de investigación, una vez que el fraude se haya cometido.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

La entidad deberá implementar un programa de denuncias anónimas que otorgue protección a la información personal y documentos electrónicos. Como también disponer las medidas tendientes a contar con una oficina OIRS, considerando, al respecto, el numeral 8 y 9, del oficio circular N° 20, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que señala una serie de opciones que la entidad puede adoptar como canal de denuncia formal, por ejemplo: una casilla de correo electrónico segura y especialmente creada para consulta, comunicación y operaciones inusuales; y, un portal de consulta y reporte de operaciones potencialmente sospechosas.

Respuesta de la administración.

Respecto al hecho observado, la Subsecretaría indica que cuenta con un canal de denuncia de alerta temprana establecido en la resolución exenta N° 6.241, de 2017, el cual corresponde a la casilla electrónica reportesuaf@mineduc.cl. Las denuncias son recibidas por el Oficial de Cumplimiento responsable de implementar las disposiciones establecidas en el inciso sexto del artículo tercero de la ley N° 19.913, nombrado por Resolución Exenta N° 228 de 2020, añadiendo que en el transcurso de la auditoría se indicó que a esa fecha no se habían recibido denuncias.

Por otra parte, señala que en el código de ética vigente, aprobado mediante la resolución exenta N° 1.631, de 2017, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, se evidencia la siguiente casilla codigodeeticasdep@mineduc.cl. junto con lo anterior, en el Procedimiento de denuncia y sanción del maltrato, acoso laboral y sexual, autorizado a través de la resolución exenta N° 5.960, de 2019, se contempla un formulario de denuncia.

A su vez, manifiesta que dentro del primer trimestre del año 2022, se debe efectuar una capacitación a todos los funcionarios del servicio, respecto del Código de Ética y de todo lo relativo a la Unidad de Análisis Financiero, UAF, señalando expresamente cuando hay que denunciar, que hechos deben denunciarse y cómo se efectúa la denuncia, con la finalidad de tener un procedimiento preventivo y de conocimiento público. Sin perjuicio de ello, agrega que deberá establecerse en la actualización de los mencionados manuales, que al menos una vez al año se realizará la capacitación antes dicha.

En cuanto a la observación relacionada a no contar con una oficina de informaciones, reclamos y sugerencias (OIRS), expresa que al crearse la Subsecretaría de Educación Parvularia en el año 2015, con la ley N° 20.835, no se contaba con la capacidad humana ni técnica para poder duplicar un servicio como era la Subsecretaría de Educación, considerando además, que se encontraban en el mismo edificio. Por lo anterior, se establecieron variados convenios de colaboración entre ambos Subsecretarías (Educación y Educación Parvularia) para poder dar cobertura a todas las necesidades técnicas y administrativas, sin perjuicio de ser una nueva institucionalidad (Decreto Exento N° 69/2016, que Aprueba Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Educación Parvularia).

También, indica que se celebraron variados convenios específicos, como el aprobado por el Decreto Exento N° 290, de 2016, el cual establecía una colaboración



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

directa con la Oficina de Atención Ciudadana -Ayuda MINEDUC, dependiente de la Subsecretaría de Educación, siendo su principal rol el ser un puente de comunicación entre el Ministerio de Educación y la ciudadanía, bajo el concepto de ventanilla única, enfocada al mejoramiento de la calidad de la educación, contribuyendo al ejercicio de su derecho, a través de la protección de las políticas educativas y la atención de la ciudadanía en materia de trámites, consultas, reclamos, denuncias y acceso a la información pública. Agrega que lo anterior, es una especie de OIRS, por lo que se entendía que quedaba subsanada la obligación establecida en el decreto N° 680, de 1990, del Ministerio del Interior, sobre instrucciones para el establecimiento de oficinas de información para el público usuario de la administración del Estado.

Finalmente, señala que se procederá a actualizar el Manual de Procedimiento de Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios, y Financiamiento de Terrorismo y Código de ética, además de realizar las capacitaciones a los funcionarios del servicio sobre las materias señaladas.

1.1.7. Falta de políticas y procedimientos para la introducción del modelo de prevención de fraude y delitos.

Resulta útil señalar que la Subsecretaría si implementó un modelo de prevención de fraude y delitos, no obstante ello, no se obtuvo evidencia de su realización mediante protocolos, normas y/o procedimientos del aludido modelo conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica, y sus cambios introducidos por la ley N° 21.121, que Modifica el Código Penal y Otras Normas Legales para la Prevención, Detección y Persecución de la Corrupción.

Sobre la materia, cabe hacer presente que la aludida ley N° 20.393 contemplaba los delitos de cohecho a empleado público nacional y a funcionario público extranjero de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y receptación, a los que mediante la antes dicha ley N° 21.121, se agregan los delitos de negociación incompatible, corrupción entre privados, apropiación indebida y administración desleal, incorporando un aumento de sanciones, entre otras modificaciones.

La no implementación de políticas y procedimientos de dichas materias, expone al servicio al riesgo de no contar con herramientas eficaces para detectar y enfrentar conductas que podrían constituir aquellos delitos.

De acuerdo a lo expuesto, la entidad deberá implementar las medidas necesarias para ajustarse a lo establecido en la normativa señalada precedentemente correspondiente a los modelos de prevención de delitos.

Respuesta de la administración.

Al respecto, la Subsecretaría menciona que tal como se mencionó en el numeral precedente, la entidad efectuará la actualización del manual de procedimiento del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Delito Funcionarios, y Financiamiento de terrorismo, además, emitirá la resolución que nombra al oficial de cumplimiento y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

suplente, así como también se considerará la realización de capacitaciones a los funcionarios del servicio sobre la materia.

1.1.8. Ausencia de Código de Ética formal.

Al respecto, durante las validaciones realizadas, fue posible advertir que la Subsecretaría no contaba con un código de ética oficial y debidamente aprobado.

Sobre la materia, y de acuerdo a lo dispuesto en el apartado “Manual o Códigos de Ética y Probidad Funcionaria”, del mencionado oficio circular N° 20, de 2015, se recomienda que las instituciones públicas definan normas de ética y de conducta para sus funcionarios que contengan las pautas claras de comportamiento que deben seguir las personas vinculadas directa o indirectamente con la institución pública, así como con terceros con los cuales llevan a cabo sus labores diarias. Estas pautas deberán ser de cumplimiento obligatorio, tanto para funcionarios como asociados a la institución pública.

La falta de un código de ética formal, impide que la entidad determine sus principios éticos sobre los que todo funcionario debe basar la toma de decisiones, establezca un comité de ética responsable de garantizar el desarrollo y cumplimiento de sus normas; y defina reportes que permitan controlar que los valores éticos se aplican constante, progresiva y útilmente.

Sobre lo expuesto corresponde que la Subsecretaría formalice un código de ética que contenga, a lo menos, las materias señaladas en el citado oficio circular N° 20, de 2015, y la guía de recomendaciones asociada, debiendo ser formalizado y difundido entre todos los funcionarios de la entidad.

Respuesta de la administración.

En lo que interesa, la Subsecretaría señala que aprobó mediante resolución exenta N° 1.631, del año 2017, el Código de Ética del servicio, cuya actualización está agendada para el presente año.

1.2. Recursos disponibles.

1.2.1. Cuentas corrientes y vistas no informadas por SIAPER y CMF.

De las validaciones efectuadas con la Comisión para el Mercado Financiero, CMF, y SIAPER, Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, se advirtieron las siguientes discrepancias respecto a las cuentas corrientes y vistas informadas por el Banco Estado:

Tabla N° 28
Cuentas corrientes confirmadas por Banco Estado.

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	N° CUENTA	CMF	SIAPER
Banco Estado	Chequera electrónica	282704400772	No informada	No informada
Banco Estado	Cuenta corriente	109000434	No informada	Si informada

Fuente: Elaboración propia, en base a la confirmación del Banco Estado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Lo expuesto, no se aviene a las instrucciones de contabilidad sobre cuentas corrientes bancarias fiscales, disouestas en los oficios N^{os} 45.237 y 57.189, ambos de 1974, de esta Entidad de Control, los que señalan, en lo que interesa, el manejo de las cuentas corrientes bancarias y se establecen las directrices en relación con la apertura y cierres de éstas, entre otros aspectos.

Además, lo descrito vulnera los principios de control y responsabilidad consagrados en el artículo 3° de la citada ley N° 18.575 y lo previsto en el artículo N° 51 del referido decreto ley N° 1.263, de 1975, en cuanto a que el sistema de control financiero comprende todas las acciones orientadas a cautelar y fiscalizar la correcta administración de los recursos del Estado.

Al respecto, la administración deberá realizar las gestiones correspondientes para regularizar esta situación frente a la CMF y SIAPER, y establecer la apertura de nuevas cuentas corrientes o cuentas vistas.

Respuesta de la administración.

Respecto al presente numeral, la entidad indica en su respuesta, que efectuará la revisión correspondiente y gestionará lo necesario para resolver lo objetado.

1.2.2. Pago con cheques bajo la denominación de “Pago con Transferencias”.

Sobre la materia, como resultado de la revisión de las cartolas bancarias, se observó que la Subsecretaría durante el año 2020, efectuó pagos a proveedores con documentos bancarios de tipo cheque, los cuales en el sistema SIGFE II figuran con la glosa “Pago con transferencia” sin quedar evidenciado el tipo de documento “cheque”, lo que no coincide con el documento realmente emitido.

Lo expuesto contraviene lo dispuesto en el artículo N° 8, de la ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2020, que indica que, “Todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado, durante el año 2020, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Para ello, los organismos antes indicados deberán requerir la información necesaria para realizar estas transferencias a los proveedores que corresponda, como parte del proceso de contratación”.

Asimismo, lo señalado genera un desorden financiero contable debido a la pérdida de la trazabilidad de las transacciones ingresadas en el sistema SIGFE II, toda vez que en la mencionada plataforma no figuran los cheques emitidos durante el año 2020, a causa de glosas asociadas a transferencias de fondos.

En consecuencia, el servicio deberá efectuar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la citada normativa, modificando e implementando su modalidad de pago a proveedores mediante transferencias electrónicas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Respuesta de la administración.

Respecto a la situación objetada, la entidad señala que efectuará las consultas a la DIPRES, a efectos de poder resolver y solucionar lo objetado en el presente numeral.

1.2.3. Cuenta corriente sin utilización.

Producto del examen sustantivo realizado y del procedimiento de auditoría asociado a la “confirmación de saldos bancarios”, se observó al 31 de diciembre de 2020 la existencia de la cuenta corriente N° 109000434, del Banco Estado, sin movimientos durante el período 2020 y con saldo cero.

Al respecto, se comprobó que la entidad no ha gestionado los cierres pertinentes de dichas cuentas, conforme las instrucciones de contabilidad asociadas a las cuentas corrientes bancarias fiscales, según lo dispuesto en los citados oficios N°s 45.237 y 57.189, ambos de 1974, que señalan, en lo que interesa, el manejo de las cuentas corrientes bancarias y se establecen las directrices en relación con la apertura y cierres de éstas, entre otros aspectos.

Lo anterior, podría incidir en un desorden de carácter administrativo - financiero producto de la falta de procedimientos de control asociados a las cuentas corrientes que dejaron de ser utilizadas conforme los fines que dieron origen a su creación, y actualmente se encuentran inactivas, situación que aumenta el riesgo de que se realicen transacciones de fondos en dichas cuentas, sin que quede registro de ello en la contabilidad, implicando así también un riesgo sobre la custodia de los fondos fiscales, situación que podría incidir en la integridad de los estados financieros.

Asimismo, lo descrito, vulnera los principios de control y responsabilidad consagrados en el artículo 3° de la citada ley N° 18.575 y lo previsto en el artículo N° 51 del referido decreto ley N° 1.263, de 1975, en cuanto a que el sistema de control financiero comprende todas las acciones orientadas a cautelar y fiscalizar la correcta administración de los recursos del Estado.

Es por esto que la Subsecretaría deberá efectuar el cierre de la cuenta corriente señalada e implementar un procedimiento de control para establecer el proceso de cierre de las mismas, una vez que estas finalicen el propósito para el cual fueron creadas, según lo establecido en el mencionado oficio N° 45.237. Asimismo, se deberá instruir a los funcionarios que administren disponibilidades para que informen oportunamente el término de los proyectos asociados a las cuentas corrientes, con el fin de realizar las gestiones necesarias y dar cumplimiento con la normativa antes individualizada.

Respuesta de la administración.

Al respecto, la Subsecretaría indica que revisará lo observado y gestionará con el Banco Estado para proceder con el cierre si corresponde, así como también elaborará un procedimiento para situaciones futuras.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

1.2.4. Transferencia tramitada en el año 2021 y registrada como partida conciliatoria del año 2020.

En las conciliaciones bancarias de la Subsecretaría, al 31 de diciembre de 2020, se advirtió en el ítem conciliatorio “cheque girados y no cobrados”, el registro de una operación de transferencia electrónica por \$ 12.736.000, asociada a la cuenta corriente N° 9006401 del Banco Estado, sobre un hecho económico no materializado al cierre anual 2020. Lo anterior, no se condice con ese tipo de transacciones, pues por su característica de instantaneidad, no debería figurar en este instrumento de control financiero-contable.

Lo señalado, no se aviene con el principio contable de devengo, establecido en la aludida resolución N° 16, ni con el principio de anualidad del gasto, previsto en el artículo 12 del ya citado decreto ley N° 1.263, así como tampoco con lo dispuesto en el oficio N° E59542, de 2020, de este origen que imparte instrucciones a los servicios e instituciones del sector público sobre el cierre del ejercicio contable año 2020, el que señala en el numeral 4, que los derechos y compromisos financieros que se generen hasta el 31 de diciembre de ese año, y que no se encuentren percibidos o pagados, deben contabilizarse como deudores presupuestarios y acreedores presupuestarios, respectivamente, en el momento en que se hayan materializado las transacciones que las originen, esto es, cuando se devenguen o se hagan exigible los derechos y las obligaciones, considerando su perfeccionamiento desde el punto de vista legal o de la práctica comercial aplicable, con independencia de la oportunidad en que se produzca su percepción o pago.

La situación descrita, denota un riesgo de desorden financiero y administrativo, por cuanto la entidad no tendría certeza acerca de las disponibilidades de fondos al cierre de los estados financieros, es así que al afectar el devengo incide que la cuenta de disponibilidades se encontraría subvaluada y a su vez disminuyendo el pasivo correspondiente, afectando la presentación en los estados financieros.

Al respecto, la entidad deberá analizar y realizar el ajuste correspondiente, conforme a la normativa atinente en cada caso, de las partidas en conciliación, además, se insta al servicio a establecer actividades de gestión y control que permitan mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos y contables, con el fin de dar cumplimiento a los principios antes indicados y presentar los estados financieros de conformidad a la preceptiva legal que rige la materia.

Respuesta de la administración.

Respecto a lo objetado, la entidad señala que analizará la situación y tomará las medidas correspondientes, añadiendo que dicha situación se produjo debido a que la transferencia se realizó pasada las 15 horas y en ese caso el banco cargo la operación al día hábil siguiente. Ante lo cual la entidad manifiesta que programará los pagos antes de la hora límite.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

1.3. Bienes de uso.

1.3.1. Control de bienes de uso.

Con respecto a la administración de bienes de uso, se observó que la Subsecretaría carece de una estructura definida para la codificación de los bienes de su propiedad, lo que implica poca eficiencia en la administración de estos, conforme al ordenamiento y ubicación de los mismos en lugares gráficos y lógicos.

Lo expuesto precedentemente, dificulta la posibilidad de detectar en forma oportuna: activos obsoletos, en desuso, faltantes o en mal estado que requieran una reconsideración de su vida útil remanente, indicios de deterioro no detectados o la decisión de vender o dar de baja y que no han sido informados oportunamente y, por consiguiente, no han sido registrados en forma adecuada.

En virtud de lo expuesto, la Subsecretaría deberá emprender acciones que le permitan realizar una codificación automatizada y física, a modo de ejemplo códigos de barra, que permita maximizar la administración de la información, el control de los bienes, su ubicación física y destino, teniendo presente que la codificación segmentada permite una mayor eficiencia en los procedimientos administrativos y de control del área.

Respuesta de la administración.

Respecto a la situación objetada, la entidad manifiesta que mediante la resolución exenta N° 342/2020, se aprobó el Manual que establece el procedimiento de inventario, en cuya página 9 se instruye sobre la codificación para los bienes de uso. No obstante, agrega que procederá a imprimir los códigos asociados a ellos para su identificación.

Finalmente, este Órgano de Control insta a la entidad a incorporar una codificación consistente sin campos en blanco, dicha codificación y el manual, será verificado en una próxima visita de seguimiento realizada por este Ente Fiscalizador.

1.4. Entidades relacionadas.

1.4.1. Identificación de partes relacionadas.

Se observó que la Subsecretaría no poseía procedimientos que garantizaran el análisis, reconocimiento, determinación y registro de transacciones con entidades relacionadas, cuando corresponda.

Al respecto, la aludida resolución N° 16, indica que una parte se considerará relacionada, directa o indirectamente, con otra parte si una de ellas tiene la posibilidad de:

- Ejercer el control sobre la otra; o,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

- Ejercer influencia significativa sobre ella al tomar las decisiones financieras y operativas, o si la parte relacionada y otras entidades están sujetas a control común.

Así también, indica que deberá revelarse información sobre el personal clave de la entidad respecto de:

- La remuneración total de la planta directiva y su detalle;
- La remuneración total de los familiares próximos de la planta directiva que trabajen en la misma entidad;
- Los préstamos que se otorgan exclusivamente a personal clave de la administración, para cada individuo y su familiar próximo.

En ese contexto, al no existir un procedimiento formal y anual para la evaluación de la posible existencia de partes relacionadas y personal clave, no se pueden registrar contablemente estas transacciones con la suficiente oportunidad, y por tanto, ser incluidas en los estados financieros presentados ante esta Contraloría General, lo que puede implicar la falta de transparencia y fidelidad en la información financiera de la Subsecretaría con el consiguiente riesgo de errores significativos en la información en todos sus aspectos importantes.

Al respecto, la entidad deberá establecer un procedimiento que considere el levantamiento de la totalidad de las partes relacionadas y personal clave que posee la Subsecretaría, que permita el análisis, reconocimiento, determinación y registro de transacciones con empresas relacionadas de manera de proceder a una adecuada revelación conforme lo solicitado en las NICSP-CGR.

Respuesta de la administración.

Respecto a la situación objetada, la entidad en su respuesta señala que trabajará en la elaboración del procedimiento indicado por esta Entidad Fiscalizadora.

1.5. Acreedores presupuestarios.

1.5.1. Acta de recepción conforme posterior a la emisión de la factura.

Conforme a los procedimientos de auditoría realizados, se verificó que el certificado de recepción conforme de los productos y/o servicios se efectúa con fecha posterior a la emisión de la factura del proveedor.

Cabe hacer mención que, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, mediante la resolución exenta N° 196-B que aprueba actualización de directiva de contratación pública N° 23 “Orientaciones sobre el pago oportuno a proveedores en los procesos de contratación pública”, en lo que importa, señala que el plazo para efectuar recepción conforme de los bienes y servicio se contabiliza desde su entrega y hasta el octavo día de recepcionada la factura del bien o servicio adquirido, situación que en la especie no aconteció.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

El no cumplimiento de lo antes descrito genera que el proveedor pueda facturar productos y/o servicios no recepcionados por la Subsecretaría, afectando la ocurrencia y legalidad de los gastos, lo que, a su vez, genera una sobrevaluación de los pasivos contenidos en los estados financieros.

Sobre la materia, la Subsecretaría deberá establecer un procedimiento formal que considere la revisión y entrega del “Acta de recepción conforme” asimismo deberá adjuntarla oportunamente a la página web de Mercado Público para que el proveedor proceda a facturar el gasto/activo correspondiente en tiempo y forma.

Respuesta de la administración.

Respecto a la situación objetada, la entidad en su respuesta indica que establecerá un procedimiento formal para dar indicaciones, respecto a la necesidad de contar con una recepción conforme de bienes/servicios, que posibiliten la emisión de la factura por parte de los proveedores, el que podría ser incorporado además en el manual de adquisiciones.

2. Aspectos Contables.

2.1. Bienes de uso.

2.1.1. Auxiliar contable de bienes de uso.

Se verificó que la Subsecretaría administra el auxiliar contable de bienes de uso mediante planilla electrónica, excel, sin parametrización ni celdas bloqueadas, la cual posee susceptibilidad de error y pérdida de información.

Asimismo, se identificó que el archivo antes señalado carece de información relevante sobre características específicas del bien, tales como: nombre del bien adquirido, características de adquisición (nuevo o reparación y/o mantenciones catalogadas como erogaciones capitalizables), en el cual se consigne el número de inventario, descripción, fecha de incorporación e inicio de depreciación del bien, fuente de financiamiento y deterioro, entre otros.

Dado lo anterior, existe un riesgo aritmético y en la confección del auxiliar, puesto que se puede materializar un error involuntario de saldo, cálculo y/o en la integridad y exactitud de las partidas.

Además, expone a la Subsecretaría a eventuales errores en el registro de información, duplicidad en los procesos de digitación y errores en los cálculos manuales de depreciación para los bienes de uso. Asimismo, al acceso no autorizado a planillas y su modificación por funcionarios que no formen parte del ciclo de transacciones de control interno.

Por lo anterior, la Subsecretaría deberá implementar un sistema de control de los bienes de uso o incorporar un módulo exclusivo en el sistema SIGFE II, con el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

objetivo de asegurar el correcto e íntegro procesamiento de la información financiera contable relacionada a este ciclo. Así también habrá de establecer un plan de trabajo que incluya la totalidad de las transacciones por cada bien, necesaria para su posterior análisis, y de esta forma contar con registros auxiliares que sean una herramienta de control y respaldo de los registros contables por cada rubro, comprendiendo, a lo menos, los campos indicados en la observación.

Cabe señalar que, el mantener registros auxiliares en sistemas de aplicación computacional común facilita, entre otros:

- Evitar eventuales errores de registro de información;
- Evitar duplicidad en el proceso de digitación;
- Permite mantener información íntegra y actualizada;
- Los cálculos normales de depreciación, que se realizarían en forma automática.

Respuesta de la administración.

Respecto a la situación objetada, la entidad menciona que establecerá un sistema de control y ajustará la planilla de acuerdo a lo indicado, adicionalmente, gestionará con SIGFE II para llevar un control del auxiliar y ajustar la mencionada planilla, esto a objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones de este Organo Contralor.

2.1.2. Oportunidad del registro contable de altas y bajas de bienes de uso y su control físico.

De la revisión efectuada al control interno del proceso de transacciones significativas de bienes de uso, se observó que el registro de las altas (adquisiciones) es realizado después de la adquisición o recepción conforme del bien, en tanto que las bajas, son rebajadas al final del año, cuando se realiza la actualización del análisis de bienes de uso, esto debido a la falta de oportuna comunicación con el Departamento de Adquisiciones.

Cabe señalar que, al no existir un control físico de los bienes de uso en el marco de las altas y/o bajas y su adecuado registro contable, el servicio se expone a que se pierda la oportunidad y relevancia de la información para la gestión interna y administración de las mencionadas transacciones económicas, afectando a su vez la integridad de los bienes contenidos en los estados financieros.

Por lo anterior, la Subsecretaría deberá crear, implementar, difundir y capacitar al personal, sobre los procedimientos de control de los bienes de uso, en el contexto de altas y bajas, con su respectivo registro contable.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Respuesta de la administración.

En relación a la materia objetada, la entidad señala en su respuesta que gestionará, en conjunto con el Departamento de Administración Interna, la contabilización oportuna de altas y bajas de los bienes de uso.

2.1.3. Base de cálculo de la depreciación de bienes de uso.

Al revisar el análisis contable de los bienes de uso, se observó que el registro de la depreciación del ejercicio es efectuado al término del año. Cabe señalar, que la depreciación es la disminución regular del “potencial buen servicio” de un bien de uso originada principalmente por obsolescencia regular o antigüedad de este. Esta disminución afecta el valor contable del activo y es realizada en función de la vida útil para lo cual la Contraloría General dispone de una tabla referencial, sin perjuicio que el servicio puede establecer formalmente su propia tabla de vida útil, en base a una metodología apropiada al quehacer del bien.

Al respecto, el registrar la depreciación del ejercicio anualmente implica que, al cierre contable de cada mes, los activos se encuentren sobrevalorados y que los estados financieros no reflejan el real desgaste de los bienes de uso.

En ese sentido, se recomienda a la entidad evaluar la implementación de mecanismos que le permitan controlar de manera sistemática, al menos de forma mensual, el registro de depreciación de los bienes de uso, con el fin de determinar el valor del bien, teniendo en consideración los siguientes aspectos al momento de asignar la vida útil de los bienes de uso:

- Que la Contraloría General tiene una tabla de vida útil referencial, pudiendo establecer formalmente su propia tabla de vida útil, en base a una metodología apropiada.
- Que la depreciación de un bien comienza cuando está disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de forma prevista por la administración.
- Que los costos de reparaciones mayores e inspecciones, periódicas, se deprecian por el tiempo que medie entre las reparaciones o inspecciones.
- Que los bienes de uso sujetos a desgaste, cuyo costo se distribuye en relación a los años de utilización, deben depreciarse mediante la aplicación del método de cálculo constante o lineal.
- Que la vida útil de un activo se debe revisar al término de cada ejercicio contable. Si como consecuencia del análisis, las expectativas de vida útil difieren significativamente de las estimaciones previas, se deberá modificar la vida útil del activo para ajustar la depreciación por los años restantes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Respuesta de la administración.

En relación a la materia objetada, la entidad indica en su respuesta que revisará y modificará, en el caso de ser necesario, la planilla de bienes de uso y reevaluará la vida útil de los bienes, ajustándose en caso de corresponder. Adicionalmente, agrega, que se evaluará un mecanismo de control para la depreciación de los bienes.

2.2. Acreedores presupuestarios.

2.2.1. Cuentas por pagar no registradas al cierre anual.

Se evidenció que el servicio no realiza un control que permita garantizar el registro y devengo oportuno, al cierre contable anual, de las obligaciones asociadas a activos y gastos recibidos antes del cierre del año.

Sobre la materia, la citada resolución N° 16, señala que se deberá reconocer una provisión cuando se presenten la totalidad de las siguientes condiciones:

- a) La entidad tenga una obligación presente (ya sea legal, contractual o implícita), como resultado de un suceso pasado;
- b) La entidad tenga la probabilidad mayor, esto es, igual o mayor al cincuenta por ciento (50%), de entregar recursos, con la capacidad de generar beneficios económicos o potencial de servicio, para pagar tal obligación, y,
- c) La entidad pueda hacer una estimación fiable del monto de la obligación.

Cabe señalar que, el hecho económico que acredita el traspaso del riesgo del activo y la recepción del servicio corresponde a la recepción conforme por parte de la Subsecretaría, generándose en ese acto la obligación con el acreedor y el deber de registrarlo contablemente.

En este sentido, el no registrar oportunamente los gastos y activos recibidos genera que los estados financieros no reflejen información íntegra sobre sus pasivos y gastos, afectando la representatividad fiel de dichos estados.

En atención a lo anterior, el servicio deberá generar un procedimiento de control con respecto a la materia antes señalada, que garantice el oportuno e íntegro registro de las obligaciones con sus acreedores. Adicionalmente, se recomienda capacitar al personal sobre las nuevas exigencias de la normativa contable aplicable, referidas a NICSP-CGR.

Respuesta de la administración.

En relación a la materia objetada, la entidad en su respuesta menciona que realizará un control previo al cierre contable mensual y anual. Así también, llevará un análisis mensual de las cuentas por cobrar para determinar su naturaleza, y posterior seguimiento del cumplimiento del devengamiento contable. Además, se determinó



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

como plan de acción capacitar a los profesionales responsables en normativa NICSP.

2.3. Patrimonio.

2.3.1. Retraso en la fecha de contabilización del asiento de apertura de resultados acumulados.

Se constató que el asiento contable de traspaso del resultado del ejercicio del año 2019 a resultados acumulados, se realizó con fecha 7 de diciembre de 2020, mediante el comprobante contable folio N° 2.006, en discordancia con lo estipulado en el dictamen N° 33.258, de 2019, de esta procedencia, que imparte instrucciones a los servicios e instituciones del sector público para el ejercicio contable del año 2020, que establece en el numeral 2, que el saldo de la cuenta N° 311.03 “Resultado del Ejercicio”, representativa del resultado del año anterior, debió traspasarse a la cuenta N° 311.02 “Resultados Acumulados”, durante el mes de enero del año 2020, situación que no ocurrió.

El incumplimiento de las disposiciones dictadas por esta Contraloría General, genera errores o irregularidades en el correcto y oportuno registro de los hechos económicos de la entidad, perdiendo el control de las contabilizaciones correspondientes, incurriendo en un desorden financiero contable, pudiendo existir irregularidades no advertidas por la falta del reconocimiento oportuno de estos registros contables.

La Subsecretaría, en lo sucesivo, deberá generar un oportuno proceso de cierre y apertura de saldos, contando para ello con controles formales que validen el fiel cumplimiento de las materias dictadas por este Ente de Control.

Respuesta de la administración.

En relación a la materia objetada, la entidad señala que mediante correo electrónico se instruirá para que, en lo sucesivo, se dé cumplimiento con los plazos de cierre y apertura contable.

2.4. Cuentas de orden.

2.4.1. Inexistencia de procedimientos de resguardo sobre las boletas de garantías.

Con respecto al procedimiento de auditoría de arqueo de documentos al Área de Tesorería, efectuado con fecha 5 de enero de 2021, se observaron las siguientes situaciones:

- a) No se ha implementado un procedimiento formal de arqueos periódicos y sorpresivos de los documentos mantenidos en custodia, relacionado a garantías recibidas, por parte de personal distinto al custodio de las mismas.
- b) La Subsecretaría mantiene en su registro auxiliar garantías vencidas al 31 de diciembre de 2020 que totalizaban \$ 932.710.211, encontrándose 93 de ellas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

registradas en la contabilidad por un monto de \$ 605.731.668, cuyo detalle se encuentra en el anexo N° 11, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el citado oficio N° 96.016, específicamente a los procedimientos N°s J-01 y J-05.

Mantener documentos vencidos en la contabilidad y no efectuar un control periódico de estos, no se aviene al capítulo V, Operatoria, numeral 6, Registro de Responsabilidades o Derechos Eventuales, y el acápite III, Plan de Cuentas para el Sector Público, de la ya citada resolución N° 16, en el cual se establece que las operaciones que constituyan eventuales responsabilidades o derechos por compromisos y garantías que no afectan la estructura patrimonial, deben reflejarse en las cuentas o registros especiales habilitados para estos efectos, considerando las responsabilidades o derechos vigentes para la entidad.

Respuesta de la administración.

Al respecto, la entidad en su respuesta indica que procederá a la elaboración y formalización de un procedimiento de resguardo para las boletas de garantías.

SECCIÓN III – CONCLUSIÓN.

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Subsecretaría de Educación Parvularia ha aportado antecedentes e indicado la calendarización con los planes de acción para corregir, modificar, analizar e implementar procedimientos sobre las situaciones planteadas en el Preinforme de Control Interno N° 266, de 2021, de este Organismo Fiscalizador.

Al respecto, cabe señalar que dichas medidas y antecedentes fueron puestas a disposición y serán considerados por esta Contraloría General en una futura auditoría de seguimiento, toda vez que la emisión de este informe no contempla subsanar ni levantar observaciones que afecten la opinión o dictamen de auditoría.

Cabe hacer presente que todo lo expuesto en la opinión de auditoría y el presente informe, muestran que la Subsecretaría no lleva su contabilidad en conformidad con descrito en el marco conceptual de la resolución N° 16, de 2015, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, NICSP-CGR Chile.

En dicho contexto, respecto a las observaciones formuladas en la Sección I, numeral 2.4.1. “Rendiciones de gastos no devengados oportunamente”, 2.4.2. “SalDOS de arrastre de años anteriores en cuentas por cobrar de Transferencias Otorgadas”, 2.4.4. “Registros contables de rendiciones de gastos consolidados y extratemporaneos, y 2.4.6. “Ingresos contables por licencias médicas no reconocidas”, esa entidad deberá instruir un sumario administrativo con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de tales hechos, remitiendo a esta Contraloría General el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

acto administrativo que así lo disponga, en el plazo de 15 días hábiles contado desde el día siguiente de la recepción del presente informe, con copia a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, cuyo avance será verificado por esta Entidad Fiscalizadora, en el ya anunciado proceso de seguimiento. Sin perjuicio de las medidas que pueda adoptar esta Contraloría General, de acuerdo a sus facultades.

Remítase a la Auditora Ministerial del Ministerio de Educación, a la Subsecretaria y Auditora Interna de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	ALEJANDRA ISABEL QUITRAL CASANOVA
Cargo:	Jefa de Departamento
Fecha:	07/07/2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

ANEXO N° 1

Documentación e información no proporcionada por la entidad durante el período de fiscalización.

CUENTA CONTABLE O RUBRO	SALDO DE LA CUENTA SEGÚN BALANCE	MONTO MUESTREADO	MONTO NO REVISADO SEGÚN REQUERIMIENTO	ANTECEDENTES NO ENTREGADO POR LA ENTIDAD	FECHA DEL PRIMER REQUERIMIENTO
	\$	\$			
Gastos Bienes y Servicios de consumo	871.589.237	62.598.745	No aplica	- Se solicitó justificación de Activos Intangibles registrados en las cuentas de gastos de Bienes y Servicios de consumo.	08-04-2021
Gastos Bienes y Servicios de consumo	871.589.237	149.574.673	No aplica	- Se consultó sobre el registro de arriendos por un período de 12 meses, pagados 11 arriendos durante el 2020	08-04-2021
				- Se consultó sobre el registro de arriendos por un período de 12 meses, pagados 16 arriendos durante el 2020	
				- Cartolas bancarias de una muestra de gastos - Se consultó sobre los registros contables con glosa distintas a su naturaleza	
Cuentas por cobrar	434.343.463.233	432.800.597.275	No aplica	- Se solicitó aclaración de la diferencia confirmado por terceros versus lo que mantenían en la contabilidad	08-04-2021
Transferencias corrientes	207.328.753.244	973.661.606	No aplica	- Se consultó al respecto por registros de facturas devengadas en las cuentas de rendiciones por transferencias	08-04-2021
Transferencias corrientes	207.328.753.244	Alcance no revisado	Alcance no revisado	- Detalle aperturado de rendiciones de gastos por concepto de transferencias otorgadas cuadrado con el Estado de Resultado	18-03-2021
Transferencias corrientes/Cuentas por cobrar	434.343.463.233	Alcance no revisado	Alcance no revisado	- Estados financieros y balances al 31.12.2020 de Fundación Integra. - Informes trimestrales de cumplimiento de actividades y programas señalados en convenio, marzo, junio, septiembre y diciembre 2020. - Oficios de aprobación de informes trimestrales	09-04-2021

Fuente: Elaboración propia, en base a la revisión de los análisis de cuentas proporcionados por la entidad y el respaldo de las muestras solicitadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

ANEXO N° 2

Información no revelada en las notas a los estados financieros.

BIENES DE USO	DETERIORO DE BIENES DE USO	ACTIVOS INTANGIBLES
<p>Para cada clase de bienes de uso:</p> <p>a) Las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizados;</p> <p>Para cada clase de elementos de bienes de uso:</p> <p>a) La existencia y los montos correspondiente a restricciones de titularidad y garantías;</p> <p>b) Montos de compromisos de adquisición de bienes de uso;</p> <p>c) El valor de las compensaciones recibidas de terceros que se incluyen en el Estado de Resultados por elementos de bienes de uso cuyo valor se hubiera deteriorado, se hubiera perdido o se hubiera retirado.</p> <p>Datos relevantes para cubrir necesidades de información:</p> <p>a) Valor libro de bienes de uso que, estando totalmente depreciados, se encuentran todavía en uso.</p> <p>b) Valor libro de bienes de uso que, retirados de uso activo, se mantienen solo para disponer de ellos.</p>	<p>Criterios desarrollados para distinguir activos generadores de efectivos de los no generadores de efectivo.</p> <p>La entidad revelará para cada clase de activo lo siguiente:</p> <p>a) Montos de las pérdidas por deterioro reconocidas en resultado durante el período y partidas donde están incluidas.</p> <p>b) Monto de reversiones de anteriores pérdidas por deterioro que se han reconocido en resultados durante el período y partidas donde están incluidas.</p> <p>Aspectos para cada pérdida por deterioro material reconocida o revertida:</p> <p>a. Sucesos y circunstancias que han llevado a su reconocimiento o reversión;</p> <p>b. Monto de la pérdida;</p> <p>c. Naturaleza del activo;</p> <p>d. Base utilizada para calcular su valor razonable y;</p> <p>e. Enfoque utilizado para determinar su valor.</p> <p>Una entidad revelará de manera agregada los siguientes aspectos si la pérdida por deterioro de un activo no es material:</p> <p>a) Las clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro de valor, y las principales clases de activos afectadas por las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor.</p> <p>b) Los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o la reversión de las pérdidas por deterioro.</p>	<p>Para cada clase de activo intangible, distinguiendo entre los activos generados internamente y los demás, se deberá revelar lo siguiente:</p> <p>a) Si las vidas útiles son indefinidas o finitas;</p> <p>b) Vidas útiles, tasas de amortización y los métodos de amortización utilizados para los activos intangibles con vida útil finitas;</p> <p>c) La partida o partidas del Estado de Resultados, en las que está incluida la amortización de los activos intangibles;</p> <p>d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período;</p> <p>i. Los incrementos, con indicación separada de los que procedan de desarrollos internos y de aquellos adquiridos por separado.</p> <p>Una entidad revelará también:</p> <p>a) Para un activo intangible con vida útil indefinida, el valor en libros de dicho activo y las razones sobre las que se apoya la evaluación de una vista útil indefinida;</p> <p>b) Una descripción, valor en libros y el período restante de amortización de cualquier activo intangible individual significativo.</p> <p>c) Restricciones de titularidad y su valor.</p> <p>d) Monto de compromisos contractuales para la adquisición de activos intangibles.</p> <p>e) Valor agregado de los desembolsos por investigación y desarrollo reconocidos como gastos durante el período.</p> <p>Si fuera posible, una entidad revelará el valor agregado de los desembolsos por investigación y desarrollo reconocidos como gastos durante el período.</p>

Fuente: Elaboración propia, en base a la información obtenida de la resolución N° 16, de 2015, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

BIENES FINANCIEROS Y PASIVOS FINANCIEROS	BIENES FINANCIEROS Y PASIVOS FINANCIEROS
<p>Se requiere revelar, en la medida que la entidad haga uso de instrumentos financieros información sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La importancia de los instrumentos financieros para el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Flujos de Efectivo de una entidad; 2. Información cualitativa y cuantitativa sobre la exposición a los riesgos que surgen de los instrumentos financieros. La información a revelar cualitativa describe los objetivos, las políticas y los procesos de la gerencia para la gestión de dichos riesgos. La información a revelar cuantitativa da información sobre la medida en que la entidad está expuesta al riesgo. <p>Los Estados Financieros deberán revelar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Clasificaciones utilizadas para valorizar sus instrumentos financieros; b) Política contable utilizada para dar de alta y baja los instrumentos financieros; c) Técnicas de valoración y suposiciones aplicadas para determinar los valores razonables; d) Reconocimiento de los cambios de valor, en resultado o patrimonio; e) Metodología utilizada para el cálculo del monto de deterioro de bienes financieros; <p>Se revelará los valores en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros que utilice la entidad.</p> <p>La entidad revelará las siguientes partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Ganancias o pérdidas netas; b) Montos totales de los ingresos y gastos por intereses; c) Ingresos y gastos por comisiones. d) Ingresos por intereses; y e) Monto de las pérdidas por deterioro para cada clase de bienes financieros. <p>Una entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta al final del período sobre el que se informa.</p> <p>Una entidad revelará el monto reclasificado en o fuera de cada categoría, así como la razón para realizarla, si se hubiese efectuado un traspaso entre las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Al costo o al costo amortizado; y b) Al valor razonable. 	<p>Para cada tipo de riesgo que surja de los instrumentos financieros, una entidad revelará</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Las exposiciones al riesgo y la forma en que éstas surgen; b) Sus objetivos, políticas y procesos para la gestión del riesgo, así como los métodos utilizados para medirlos; c) Cualquier cambio habido en (a) o (b) desde el período precedente d) Información cuantitativa resumida acerca de su exposición a ese riesgo al final del período sobre el que se informa. Esta información a revelar estará basada en la que se suministre internamente al personal clave de la dirección de la entidad; e) Las concentraciones de riesgo, si no resultan aparentes las del apartado (d); y f) Información adicional, si fuese necesaria. <p>Respecto del riesgo de crédito, una entidad revelará, para cada clase de instrumentos financieros:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El importe que mejor represente su máximo nivel de exposición al riesgo de crédito al final del período sobre el que se informa, sin tener en cuenta ninguna garantía tomada ni otras mejoras crediticias; b) Con respecto al monto revelado en (a), una descripción de las garantías tomadas y de otras mejoras crediticias c) Información acerca de la calidad crediticia de los activos financieros que no estén en mora ni hayan deteriorado su valor; y d) El valor en libros de los activos financieros que estarían en mora o que se habrían deteriorado, cuyas condiciones han sido renegociadas. <p>Respecto de la mora y deterioro, una entidad revelará, para cada clase de bien financiero</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Un análisis de la antigüedad de los activos financieros que al final del período sobre el que se informa estén en mora, pero no deteriorados; b) Un análisis de los activos financieros que se hayan determinado individualmente como deteriorado al final del período sobre el que se informa, incluyendo los factores que la entidad ha considerado para determinar su deterioro; y c) Para los montos que se hayan revelado en (a) y (b), una descripción de las garantías tomadas por la entidad para asegurar el cobro y de las otras mejoras crediticias, así como una estimación de su valor razonable, a menos que ésta sea impracticable.

Fuente: Elaboración propia, en base a la información obtenida de la resolución N° 16, de 2015, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

BIENES FINANCIEROS Y PASIVOS FINANCIEROS	BIENES FINANCIEROS Y PASIVOS FINANCIEROS
<p>Respecto de las garantías, una entidad revelará:</p> <p>b) Los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.</p> <p>Para las mediciones del valor razonable, reconocidas en el Balance General, una entidad revelará para cada clase de instrumento financiero:</p> <p>a) El nivel en la jerarquía de valor razonable en el cual se clasifican dichas mediciones en su totalidad, segregándolas entre: precios cotizados en mercados activos para instrumentos idénticos (nivel 1); precios cotizados en otros mercados (nivel 2); datos que no estén basados en mercados observables (nivel 3).</p> <p>b) Cualquier transferencia entre los niveles 1 y 2 de la jerarquía de valor razonable y las razones de dicha transferencia</p> <p>c) Para las mediciones al valor razonable de nivel 3, una conciliación de los saldos de apertura con los saldos de cierre.</p> <p>d) El monto de las ganancias o pérdidas totales del período, de instrumentos valorizados en el nivel 3, reconocidas en resultados que correspondan a bienes financieros y pasivos financieros que se mantengan al final del período, así como una descripción de dónde se presentan dichas ganancias o pérdidas en el Estado de Resultados.</p> <p>e) Para mediciones del valor razonable de nivel 3, la entidad revelará el efecto que se produciría si cambiaran las suposiciones y estas tuvieran un efecto significativo.</p>	<p>Respecto del riesgo de liquidez, una entidad revelará:</p> <p>a) Un análisis de vencimiento para pasivos financieros que muestre los vencimientos contractuales restantes;</p> <p>b) Una descripción de cómo gestiona el riesgo de liquidez inherente.</p> <p>Respecto del riesgo de mercado, salvo que cumpla con lo establecido en el párrafo siguiente, una entidad revelará:</p> <p>a) Un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado al que la entidad está expuesta al final del período sobre el que se informa, mostrando cómo podrían verse afectados los resultados y el patrimonio debido a cambios en la variable relevante de riesgo;</p> <p>b) Los métodos y suposiciones utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad; y</p> <p>c) Los cambios habidos desde el período anterior en los métodos y suposiciones utilizados, así como las razones de tales cambios.</p> <p>Si una entidad elaborase un análisis de sensibilidad, tal como el del valor en riesgo, que reflejase las interdependencias entre las variables de riesgo y lo utilizase para gestionar riesgos financieros, podrá ocupar ese análisis de sensibilidad en lugar del especificado en el párrafo precedente, y deberá revelar:</p> <p>a) Una explicación del método utilizado al elaborar dicho análisis de sensibilidad, así como de los principales parámetros y suposiciones subyacentes en los datos suministrados; y</p> <p>b) Una explicación del objetivo del método utilizado, así como de las limitaciones que pudieran hacer que la información no reflejase plenamente el valor razonable de los activos y pasivos implicados.</p> <p>Cuando los análisis de sensibilidad revelados de acuerdo con los párrafos precedentes, no fueran representativos del riesgo inherente a un instrumento financiero (por ejemplo, porque la exposición al final de año no refleja la exposición mantenida durante el mismo), la entidad revelará este hecho, así como la razón por la que cree que los análisis de sensibilidad carecen de representatividad.</p>

Fuente: Elaboración propia, en base a la información obtenida de la resolución N° 16, de 2015, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

PROVISIONES	ACTIVOS CONTINGENTES Y PASIVOS CONTINGENTES
<p>La entidad para cada clase de provisión deberá revelar lo siguiente:</p> <p>a) Incremento durante el período en el monto descontado, resultante del paso del tiempo y el efecto de los cambios en la tasa de descuentos; y</p> <p>La entidad debe revelar, por cada tipo de provisión, la siguiente información:</p> <p>a) Breve descripción de la naturaleza de la obligación y el momento previsible en el tiempo, en el que se producirán los flujos de salidas resultante de beneficios económicos o un potencial de servicio; indicación de las incertidumbres sobre el monto o vencimiento de dichos flujos de salida; y monto de los reembolsos probables.</p> <p>b) Una indicación de las incertidumbres sobre el monto o vencimiento de dichos flujos de salida. Cuando sea necesario, la entidad deberá revelar los principales supuestos que ha tomado en relación con los hechos futuros; y</p> <p>c) El monto de los reembolsos probables, expresando el valor de cualquier activo que haya sido reconocido con respecto a dicho reembolso.</p>	<p>Para cada clase de activo y pasivo contingente se debe presentar una breve descripción de su naturaleza y, cuando sea técnicamente posible:</p> <p>a) una estimación de su valor de acuerdo con las indicaciones establecidas en la Norma de Provisiones;</p> <p>b) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el monto y/o el calendario de las salidas de recursos correspondientes</p> <p>c) una indicación de la posibilidad de obtener eventuales reembolsos; y</p> <p>d) una descripción de la vinculación entre un pasivo contingente y una provisión, cuando tal relación exista.</p> <p>En aquellos casos en que la información requerida a revelar perjudique la posición de la entidad, no es preciso que la entidad revele esa información, pero debe describir la naturaleza genérica del litigio y la razón por la cual no se ha revelado.</p> <p>En aquellos casos en los que no existan las herramientas técnicas para efectuar una de las revelaciones requeridas, se indicará este hecho.</p>

Fuente: Elaboración propia, en base a la información obtenida de la resolución N° 16, de 2015, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

POLÍTICAS CONTABLES	ESTIMACIONES CONTABLES	ERRORES	ENTIDADES RELACIONADAS	HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN
<p>Cuando realice un cambio voluntario en una política contable:</p> <p>a) Naturaleza del cambio.</p> <p>b) Razones por las que la aplicación de la nueva política contable suministra información más fiable y relevante;</p> <p>c) Monto del ajuste para el período corriente y el anterior.</p> <p>d) Circunstancias que conducen a que sea impracticable la aplicación retroactiva, descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable.</p>	<p>a) Naturaleza y monto de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el período corriente, o que se espere vaya a producirlos en períodos futuros.</p>	<p>a) Naturaleza del error del período anterior.</p> <p>b) Monto de la corrección para cada línea de partida del estado financieros afectado para cada período anterior más presentado, en la medida que sea practicable;</p> <p>c) Monto del ajuste al principio del período anterior más antiguo sobre el que se presente información; y</p> <p>d) Si fuera impracticable la reexpresión retroactiva para un período anterior en particular, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha corregido el error.</p>	<p>a) Nombres de toda entidad controlada, el nombre de la inmediata controladora y el nombre de la entidad controladora final, si la hubiera, independientemente de que se hayan producido transacciones entre las mismas.</p> <p>b) Personal clave:</p> <p>a. La remuneración total de la planta directiva y su detalle.</p> <p>b. La remuneración total de los familiares próximos de la planta directiva que trabajen en la misma entidad.</p> <p>c. Los préstamos que se otorgan exclusivamente a personal clave de la administración, debe revelarse para cada individuo y su familiar próximo.</p>	<p>a) Fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su emisión, así como quien ha dado esta autorización.</p> <p>b) Si después de la fecha de su presentación, pero antes de que los mismos fueran autorizados para su emisión, una entidad recibe información acerca de condiciones que existían ya en dicha fecha, a la luz de la información recibida debe actualizar la información a revelar en notas que esté relacionada con tales condiciones.</p> <p>c) Para cada una de las categorías materiales de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes debe indicar:</p> <p>a. Naturaleza del evento;</p> <p>b. Estimación de sus efectos financieros, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.</p>

Fuente: Elaboración propia, en base a la información obtenida de la resolución N° 16, de 2015, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

TRANSFERENCIAS, IMPUESTOS Y MULTAS	ARRENDAMIENTOS	HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN
<p>Una entidad revelará:</p> <p>a) Existencia de montos de cualquier cobro anticipado con respecto a las transferencias, impuestos y multas; y</p> <p>b) Monto de pasivos condonados.</p>	<p>Una entidad deberá revelar:</p> <p>a) Políticas contables utilizadas para reconocer arrendamientos financieros y operativos, cuando es arrendatario;</p> <p>Los arrendatarios deberán revelar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arrendamiento operativo a) Total, de pagos futuros del arrendamiento. b) Cuotas de arrendamiento reconocidas como gastos del período. c) Descripción general de los acuerdos significativos del arrendamiento llevados a cabo por el arrendatario. 	<p>d) Fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su emisión, así como quien ha dado esta autorización.</p> <p>e) Si después de la fecha de su presentación, pero antes de que los mismos fueran autorizados para su emisión, una entidad recibe información acerca de condiciones que existían ya en dicha fecha, a la luz de la información recibida debe actualizar la información a revelar en notas que esté relacionada con tales condiciones.</p> <p>f) Para cada una de las categorías materiales de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes debe indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Naturaleza del evento; b. Estimación de sus efectos financieros, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.

Fuente: Elaboración propia, en base a la información obtenida de la resolución N° 16, de 2015, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

ANEXO N° 3

Análisis de cuentas inexistentes o insuficientes.

N° CUENTA CONTABLE O RUBRO	ANTECEDENTES NO ENCONTRADOS ANÁLISIS	INEXISTENTE/ INSUFICIENTE
115 Deudores Presupuestarios. 11509 Cuentas por Cobrar - Aporte Fiscal.	1.Descripción de la naturaleza de la cuenta. 2.Composición del saldo inicial con su respectiva explicación, lo cual debe estar debidamente conciliado con el saldo contable y con la documentación que lo sustente. 3.Identificación de los cargos y abonos, individualizado por rut (con número de documento, fecha, monto, etc.) 4.Cada análisis debe contar con la firma de quien lo genera y la jefatura que aprueba con sus respectivas fechas.	Inexistente.
121 Cuentas por Cobrar. 12101 Deudores. 12106 Deudores por Transferencias Reintegrables. 1210601 Deudores por Transferencias Corrientes al Sector P. 121060124 Convenio INTEGRA 121060125 Programas de Apoyo a la Educación Parvularia. 1210602 Deudores por Transferencias de Capital al Sector P. 121060224 Convenio INTEGRA. 1210603 Deudores por Transferencias Corrientes a Otras Ent. 121060325 Programas de Apoyo a la Educación Parvularia.	1. Descripción de la naturaleza de la cuenta. 2. Identificación de los cargos y abonos, individualizado por nombre y Rut del beneficiario, fecha, estrategia, resolución asociada, otros. 3. Reclasificación o separación de los saldos. 4. Cada análisis debe contar con la firma de quien lo genera y la jefatura que aprueba con sus respectivas fechas.	Insuficiente.
141 Bienes de Uso. 14104 Máquinas y Equipos de Oficina. 14105 Vehículos. 1410501 Vehículos Terrestres. 14106 Muebles y Enseres. 14107 Herramientas 14108 Equipos Computacionales y Periféricos. 14109 Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas. 14904 Depreciación Acumulada de Máquinas y Equipos de Oficina. 14905 Depreciación Acumulada de Vehículos.	1. Contar con un auxiliar de bienes de uso e intangibles que contenga como mínimo: nombre del activo, fecha de compra, asignación de vida útil, meses a depreciar, meses restantes para el período siguiente). 2. Detalle de las bajas con numeración correspondiente, referenciado a la documentación que lo sustente. 3. Cuadro de movimiento anual de bienes de uso e intangibles que sustente los reflejado en las notas de los Estados Financieros. 4. Detalle y descripción y aprobación de bienes intangibles de vida útil indefinida.	Insuficiente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

N° CUENTA CONTABLE O RUBRO	ANTECEDENTES NO ENCONTRADOS ANÁLISIS	INEXISTENTE/ INSUFICIENTE
1490501 Depreciación Acumulada de Vehículos Terrestres. 14906 Depreciación Acumulada de Muebles y Enseres. 14908 Depreciación Acumulada de Equipos Computacionales. 14909 Depreciación Acumulada de Equipos de Comunicaciones. 151 Bienes Intangibles. 15101 Programas y Licencias Computacionales. 15102 Sistemas de Información. 152 Amortización Acumulada de Bienes Intangibles. 15201 Amortización Acumulada de Programas y Licencias. 15202 Amortización Acumulada de Sistemas de Información.	5. Cada análisis debe contar con la firma de quien lo genera y la jefatura que aprueba con sus respectivas fechas.	
215 Acreedores Presupuestarios 21521 Cuentas por Pagar - Gastos en Personal 21522 Cuentas por Pagar - Bienes y Servicios de Consumo. 21524 Cuentas por Pagar - Transferencias Corrientes. 21529 Cuentas por Pagar - Adquisición de Activos no Fina.	1. Composición del saldo inicial con su respectiva explicación, lo cual debe estar debidamente conciliado con el saldo contable y con la documentación que lo sustente. 2. Descripción de la naturaleza de la cuenta. 3. Identificación de los cargos y abonos, individualizado fecha, estrategia, resolución asociada, otros. 4. Reclasificación o separación de los saldos por concepto de "Depósitos no reconocidos". 5. Cada análisis debe contar con la firma de quien lo genera y la jefatura que aprueba con sus respectivas fechas.	Inexistente
311 Patrimonio 31102 Resultados acumulados	1. Cuadro de patrimonio. 2. Composición del saldo inicial histórico referenciado a su documentación de respaldo. 3. Identificación de los cargos y abonos del período identificando ajustes a la apertura referenciado a la documentación de respaldo. 4. Cada análisis debe contar con la firma de quien lo genera y la jefatura que aprueba con sus respectivas fechas.	Inexistente

Fuente: Elaboración propia, basados en información no disponible en el servicio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

ANEXO N° 4

Glosa de asientos contables sin descripción del hecho económico.

FOLIO	TITULO TRANSACCIÓN	USUARIO CREADOR	USUARIO APROBADOR
39	PAGO DC 01 RESTO (DM)	dmartinez	dmartinez
40	PAGO DC 02 RESTO (DM)	dmartinez	dmartinez
41	PAGO DC 03 RESTO (DM)	dmartinez	dmartinez
42	PAGO DC 04 RESTO (DM)	dmartinez	dmartinez
43	PAGO DC 05 RESTO (DM)	dmartinez	dmartinez
44	PAGO DC 06 RESTO (DM)	dmartinez	dmartinez
45	PAGO DC 07 RESTO (DM)	dmartinez	dmartinez
46	PAGO DC 08 RESTO (DM)	dmartinez	dmartinez
47	PAGO DC 09 RESTO (DM)	dmartinez	dmartinez
48	PAGO DC 10 RESTO (DM)	dmartinez	dmartinez
49	PAGO DC 11 RESTO (DM)	dmartinez	dmartinez
50	PAGO DC 12 RESTO (DM)	dmartinez	dmartinez
51	PAGO DC 13 RESTO (DM)	dmartinez	dmartinez
52	PAGO DC 14 RESTO (DM)	dmartinez	dmartinez
53	PAGO DC 15 RESTO (DM)	dmartinez	dmartinez
54	PAGO DC 18 RESTO (DM)	dmartinez	dmartinez
56	AJUSTE (DM)	dmartinez	dmartinez
57	PAGO DC 12 (DM)	dmartinez	dmartinez
58	PAGO DC 13 (DM)	dmartinez	dmartinez
59	PAGO DC 14 (DM)	dmartinez	dmartinez
60	PAGO DC 15 (DM)	dmartinez	dmartinez
61	PAGO DC 16 (DM)	dmartinez	dmartinez
62	PAGO DC 17 (DM)	dmartinez	dmartinez
88	AJUSTE (DM)	dmartinez	dmartinez
135	PAGO DC 30 (DM)	dmartinez	dmartinez
136	PAGO DC 31 (DM)	dmartinez	dmartinez
137	PAGO DC 33 (DM)	dmartinez	dmartinez
138	PAGO DC 34 (DM)	dmartinez	dmartinez
139	PAGO DC 35 (DM)	dmartinez	dmartinez
140	PAGO DC 36 (DM)	dmartinez	dmartinez
141	PAGO DC 37 (DM)	dmartinez	dmartinez
142	PAGO DC 38 (DM)	dmartinez	dmartinez
143	PAGO DC 39 (DM)	dmartinez	dmartinez
144	PAGO DC 40 (DM)	dmartinez	dmartinez
145	PAGO DC 41 (DM)	dmartinez	dmartinez
146	PAGO DC 42 (DM)	dmartinez	dmartinez
147	PAGO DC 43 (DM)	dmartinez	dmartinez
148	PAGO DC 44 (DM)	dmartinez	dmartinez
149	PAGO DC 45 (DM)	dmartinez	dmartinez
150	PAGO DC 46 (DM)	dmartinez	dmartinez
151	PAGO DC 47 (DM)	dmartinez	dmartinez
152	PAGO DC 48 (DM)	dmartinez	dmartinez
153	PAGO DC 49 (DM)	dmartinez	dmartinez
154	PAGO DC 50 (DM)	dmartinez	dmartinez
155	PAGO DC 51 (DM)	dmartinez	dmartinez
156	PAGO DC 52 (DM)	dmartinez	dmartinez
157	PAGO DC 53 (DM)	dmartinez	dmartinez
158	PAGO DC 54 (DM)	dmartinez	dmartinez
159	PAGO DC 55 (DM)	dmartinez	dmartinez
160	PAGO DC 56 (DM)	dmartinez	dmartinez
161	PAGO DC 57 (DM)	dmartinez	dmartinez
162	PAGO DC 58 (DM)	dmartinez	dmartinez
163	PAGO DC 59 (DM)	dmartinez	dmartinez
164	PAGO DC 60 (DM)	dmartinez	dmartinez
165	PAGO DC 61 (DM)	dmartinez	dmartinez
166	PAGO DC 62 (DM)	dmartinez	dmartinez
167	PAGO DC 63 (DM)	dmartinez	dmartinez
168	PAGO DC 64 (DM)	dmartinez	dmartinez
177	PAGO DC 33 (DM)	dmartinez	dmartinez
178	PAGO DC 35 (DM)	dmartinez	dmartinez
181	PAGO DC 41 Y 42 (DM)	dmartinez	dmartinez
183	PAGO DC 44 (DM)	dmartinez	dmartinez
189	PAGO DC 49 (DM)	dmartinez	dmartinez



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

FOLIO	TITULO TRANSACCIÓN	USUARIO CREADOR	USUARIO APROBADOR
191	PAGO DC 35 (DM)	dmartinez	dmartinez
192	PAGO DC 36 (DM)	dmartinez	dmartinez
193	PAGO DC 37 (DM)	dmartinez	dmartinez
194	PAGO DC 38 (DM)	dmartinez	dmartinez
195	PAGO DC 39 (DM)	dmartinez	dmartinez
196	PAGO DC 40 (DM)	dmartinez	dmartinez
209	PAGO DC 51 (DM)	dmartinez	dmartinez
210	PAGO DC 52 (DM)	dmartinez	dmartinez
211	PAGO DC 53 (DM)	dmartinez	dmartinez
212	PAGO DC 54 (DM)	dmartinez	dmartinez
213	PAGO DC 55 (DM)	dmartinez	dmartinez
214	PAGO DC 56 (DM)	dmartinez	dmartinez
215	PAGO DC 57 (DM)	dmartinez	dmartinez
216	PAGO DC 58 (DM)	dmartinez	dmartinez
217	PAGO DC 59 (DM)	dmartinez	dmartinez
218	PAGO DC 60 (DM)	dmartinez	dmartinez
219	PAGO DC 61 (DM)	dmartinez	dmartinez
220	PAGO DC 62 (DM)	dmartinez	dmartinez
238	PAGO DC 65 (DM)	dmartinez	dmartinez
239	PAGO DC 66 (DM)	dmartinez	dmartinez
240	PAGO DC 67 (DM)	dmartinez	dmartinez
241	PAGO DC 68 (DM)	dmartinez	dmartinez
242	PAGO DC 69 (DM)	dmartinez	dmartinez
243	PAGO DC 70 (DM)	dmartinez	dmartinez
244	PAGO DC 71 (DM)	dmartinez	dmartinez
245	PAGO DC 72 (DM)	dmartinez	dmartinez
246	PAGO DC 73 (DM)	dmartinez	dmartinez
247	PAGO DC 74 (DM)	dmartinez	dmartinez
248	PAGO DC 75 (DM)	dmartinez	dmartinez
249	PAGO DC 76 (DM)	dmartinez	dmartinez
250	PAGO DC 77 (DM)	dmartinez	dmartinez
251	PAGO DC 78 (DM)	dmartinez	dmartinez
252	PAGO DC 79 (DM)	dmartinez	dmartinez
254	PAGO DC 33 (DM)	dmartinez	dmartinez
261	AJUSTE (DM)	dmartinez	dmartinez
264	PAGO DC 38 (DM)	dmartinez	dmartinez
274	PAGO DC 83 (DM)	dmartinez	dmartinez
275	PAGO DC 84 (DM)	dmartinez	dmartinez
276	PAGO DC 85 (DM)	dmartinez	dmartinez
277	PAGO DC 86 (DM)	dmartinez	dmartinez
311	AJUSTE (DM)	dmartinez	dmartinez
313	PAGO DC 39 (DM)	dmartinez	dmartinez
340	PAGO DC 87 (DM)	dmartinez	dmartinez
341	PAGO DC 88 (DM)	dmartinez	dmartinez
342	PAGO DC 89 (DM)	dmartinez	dmartinez
348	PAGO DC 90 (DM)	dmartinez	dmartinez
349	PAGO DC 91 (DM)	dmartinez	dmartinez
350	PAGO DC 92 (DM)	dmartinez	dmartinez
351	PAGO DC 93 (DM)	dmartinez	dmartinez
352	PAGO DC 94 (DM)	dmartinez	dmartinez
353	PAGO DC 95 (DM)	dmartinez	dmartinez
354	PAGO DC 96 (DM)	dmartinez	dmartinez
355	PAGO DC 97 (DM)	dmartinez	dmartinez
356	PAGO DC 98 (DM)	dmartinez	dmartinez
357	PAGO DC 99 (DM)	dmartinez	dmartinez
358	PAGO DC 100 (DM)	dmartinez	dmartinez
359	PAGO DC 101 (DM)	dmartinez	dmartinez
360	PAGO DC 102 (DM)	dmartinez	dmartinez
361	PAGO DC 103 (DM)	dmartinez	dmartinez
362	PAGO DC 104 (DM)	dmartinez	dmartinez
363	PAGO DC 105 (DM)	dmartinez	dmartinez
364	PAGO DC 106 (DM)	dmartinez	dmartinez
365	PAGO DC 107 (DM)	dmartinez	dmartinez
367	PAGO DC 108 (DM)	dmartinez	dmartinez
393	PAGO DC 111 (DM)	dmartinez	dmartinez
394	PAGO DC 112 (DM)	dmartinez	dmartinez
395	PAGO DC 113 (DM)	dmartinez	dmartinez
396	PAGO DC 114 (DM)	dmartinez	dmartinez



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

FOLIO	TITULO TRANSACCIÓN	USUARIO CREADOR	USUARIO APROBADOR
397	PAGO DC 115 (DM)	dmartinez	dmartinez
398	PAGO DC 116 (DM)	dmartinez	dmartinez
399	PAGO DC 117 (DM)	dmartinez	dmartinez
400	PAGO DC 118 (DM)	dmartinez	dmartinez
401	PAGO DC 119 (DM)	dmartinez	dmartinez
402	PAGO DC 120 (DM)	dmartinez	dmartinez
428	PAGO DC 121 (DM)	dmartinez	dmartinez
429	PAGO DC 122 (DM)	dmartinez	dmartinez
430	PAGO DC 123 (DM)	dmartinez	dmartinez
431	PAGO DC 124 (DM)	dmartinez	dmartinez
434	PAGO DC 127 (DM)	dmartinez	dmartinez
435	PAGO DC 128 (DM)	dmartinez	dmartinez
436	PAGO DC 129 (DM)	dmartinez	dmartinez
437	PAGO DC 130 (DM)	dmartinez	dmartinez
438	PAGO DC 131 (DM)	dmartinez	dmartinez
470	AJUSTE (DM)	dmartinez	dmartinez
494	PAGO DC 136 (DM)	dmartinez	dmartinez
496	PAGO DC 139 (DM)	dmartinez	dmartinez
513	PAGO DC 140 (DM)	dmartinez	dmartinez
514	PAGO DC 141 (DM)	dmartinez	dmartinez
515	PAGO DC 142 (DM)	dmartinez	dmartinez
516	PAGO DC 143 (DM)	dmartinez	dmartinez
517	PAGO DC 1434 (DM)	dmartinez	dmartinez
518	PAGO DC 145 (DM)	dmartinez	dmartinez
523	PAGO DC 149 (DM)	dmartinez	dmartinez
524	PAGO DC 150 (DM)	dmartinez	dmartinez
525	PAGO DC 151 (DM)	dmartinez	dmartinez
526	PAGO DC 152 (DM)	dmartinez	dmartinez
527	PAGO DC 153 (DM)	dmartinez	dmartinez
528	PAGO DC 154 (DM)	dmartinez	dmartinez
529	PAGO DC 155 (DM)	dmartinez	dmartinez
530	PAGO DC 156 (DM)	dmartinez	dmartinez
531	PAGO DC 157 (DM)	dmartinez	dmartinez
532	PAGO DC 158 (DM)	dmartinez	dmartinez
540	AJUSTE (DM)	dmartinez	dmartinez
543	PAGO DC 159 (DM)	dmartinez	dmartinez
565	PAGO DC 162 (DM)	dmartinez	dmartinez
566	PAGO DC 163 (DM)	dmartinez	dmartinez
567	PAGO DC 164 (DM)	dmartinez	dmartinez
568	PAGO DC 165 (DM)	dmartinez	dmartinez
569	PAGO DC 166 (DM)	dmartinez	dmartinez
570	PAGO DC 135 (DM)	dmartinez	dmartinez
571	PAGO DC 136 (DM)	dmartinez	dmartinez
572	PAGO DC 137 (DM)	dmartinez	dmartinez
573	PAGO DC 138 (DM)	dmartinez	dmartinez
574	PAGO DC 139 (DM)	dmartinez	dmartinez
576	PAGO DC 143 (DM)	dmartinez	dmartinez
589	PAGO DC 167 (DM)	dmartinez	dmartinez
590	PAGO DC 168 (DM)	dmartinez	dmartinez
591	PAGO DC 169 (DM)	dmartinez	dmartinez
592	PAGO DC 170 (DM)	dmartinez	dmartinez
593	PAGO DC 171 (DM)	dmartinez	dmartinez
594	PAGO DC 172 (DM)	dmartinez	dmartinez
595	PAGO DC 173 (DM)	dmartinez	dmartinez
596	PAGO DC 174 (DM)	dmartinez	dmartinez
597	PAGO DC 175 (DM)	dmartinez	dmartinez
598	PAGO DC 176 (DM)	dmartinez	dmartinez
599	PAGO DC 177 (DM)	dmartinez	dmartinez
600	PAGO DC 178 (DM)	dmartinez	dmartinez
602	AJUSTE (DM)	dmartinez	dmartinez
654	PAGO DC 183 (DM)	dmartinez	dmartinez
655	PAGO DC 184 (DM)	dmartinez	dmartinez
656	PAGO DC 185 (DM)	dmartinez	dmartinez
657	PAGO DC 186 (DM)	dmartinez	dmartinez
658	PAGO DC 187 (DM)	dmartinez	dmartinez
659	PAGO DC 188 (DM)	dmartinez	dmartinez
660	PAGO DC 189 (DM)	dmartinez	dmartinez
661	PAGO DC 190 (DM)	dmartinez	dmartinez



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

FOLIO	TITULO TRANSACCIÓN	USUARIO CREADOR	USUARIO APROBADOR
662	PAGO DC 191 (DM)	dmartinez	dmartinez
665	PAGO DC 155 (DM)	dmartinez	dmartinez
666	PAGO DC 156 (DM)	dmartinez	dmartinez
678	AJUSTE (DM)	dmartinez	dmartinez
681	AJUSTE (DM)	dmartinez	dmartinez
740	PAGO DC 183 (DM)	dmartinez	dmartinez
741	PAGO DC 184 (DM)	dmartinez	dmartinez
742	PAGO DC 185 (DM)	dmartinez	dmartinez
743	PAGO DC 186 (DM)	dmartinez	dmartinez
744	PAGO DC 187 (DM)	dmartinez	dmartinez
745	PAGO DC 188 (DM)	dmartinez	dmartinez
746	PAGO DC 189 (DM)	dmartinez	dmartinez
760	AJUSTE (DM)	dmartinez	dmartinez
783	PAGO DC 239 (DM)	dmartinez	dmartinez
806	PAGO DC 262 (DM)	dmartinez	dmartinez
807	PAGO DC 263 (DM)	dmartinez	dmartinez
829	PAGO DC 267 (DM)	dmartinez	dmartinez
830	PAGO DC 268 (DM)	dmartinez	dmartinez
839	PAGO DC 205 (DM)	dmartinez	dmartinez
840	PAGO DC 206 (DM)	dmartinez	dmartinez
841	PAGO DC 207 (DM)	dmartinez	dmartinez
842	PAGO DC 208 (DM)	dmartinez	dmartinez
843	PAGO DC 209 (DM)	dmartinez	dmartinez
848	PAGO DC 211 (DM)	dmartinez	dmartinez
849	PAGO DC 212 (DM)	dmartinez	dmartinez
1057	PAGO DC 218 (DM)	dmartinez	dmartinez
1149	PAGO DC 233 (DM)	dmartinez	dmartinez
1150	PAGO DC 234 (DM)	dmartinez	dmartinez
1151	PAGO DC 235 (DM)	dmartinez	dmartinez
1152	PAGO DC 236 (DM)	dmartinez	dmartinez
1153	PAGO DC 237 (DM)	dmartinez	dmartinez
1154	PAGO DC 238 (DM)	dmartinez	dmartinez
1155	PAGO DC 239 (DM)	dmartinez	dmartinez
1156	PAGO DC 240 (DM)	dmartinez	dmartinez
1172	AJUSTE (DM)	dmartinez	dmartinez
1173	PAGO DC 238 (DM)	dmartinez	dmartinez
1175	PAGO DC 328 (DM)	dmartinez	dmartinez
1176	PAGO DC 329 (DM)	dmartinez	dmartinez
1191	PAGO DC 340 (DM)	dmartinez	dmartinez
1192	PAGO DC 341 (DM)	dmartinez	dmartinez
1193	PAGO DC 342 (DM)	dmartinez	dmartinez
1259	PAGO DC 376 (DM)	dmartinez	dmartinez
1260	PAGO DC 375 (DM)	dmartinez	dmartinez
1261	PAGO DC 373 (DM)	dmartinez	dmartinez
1280	PAGO DC 260 (DM)	dmartinez	dmartinez
1281	PAGO DC 261 (DM)	dmartinez	dmartinez
1282	PAGO DC 262 (DM)	dmartinez	dmartinez
1283	PAGO DC 263 (DM)	dmartinez	dmartinez
1284	PAGO DC 264 (DM)	dmartinez	dmartinez
1285	PAGO DC 265 (DM)	dmartinez	dmartinez
1286	PAGO DC 266 (DM)	dmartinez	dmartinez
1287	PAGO DC 267 (DM)	dmartinez	dmartinez
1288	PAGO DC 268 (DM)	dmartinez	dmartinez
1365	AJUSTE (DM)	dmartinez	dmartinez
1414	PAGO DC 287 (DM)	dmartinez	dmartinez
1415	PAGO DC 288 (DM)	dmartinez	dmartinez
1416	PAGO DC 289 (DM)	dmartinez	dmartinez
1417	PAGO DC 290 (DM)	dmartinez	dmartinez
1418	PAGO DC 291 (DM)	dmartinez	dmartinez
1419	PAGO DC 292 (DM)	dmartinez	dmartinez
1420	PAGO DC 293 (DM)	dmartinez	dmartinez
1433	PAGO DC 294 (DM)	dmartinez	dmartinez
1434	PAGO DC 295 (DM)	dmartinez	dmartinez
1435	PAGO DC 296 (DM)	dmartinez	dmartinez
1436	PAGO DC 297 (DM)	dmartinez	dmartinez
1437	PAGO DC 298 (DM)	dmartinez	dmartinez
1438	PAGO DC 299 (DM)	dmartinez	dmartinez
1439	PAGO DC 300 (DM)	dmartinez	dmartinez



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

FOLIO	TITULO TRANSACCIÓN	USUARIO CREADOR	USUARIO APROBADOR
1440	PAGO DC 301 (DM)	dmartinez	dmartinez
1441	PAGO DC 302 (DM)	dmartinez	dmartinez
1442	PAGO DC 303 (DM)	dmartinez	dmartinez
1443	PAGO DC 304 (DM)	dmartinez	dmartinez
1444	PAGO DC 305 (DM)	dmartinez	dmartinez
1451	PAGO DC 408 (DM)	dmartinez	dmartinez
1612	PAGO DC 312 (DM)	dmartinez	dmartinez
1640	PAGO DC 489 (DM)	dmartinez	dmartinez
1679	PAGO DC 491 (DM)	dmartinez	dmartinez
1722	PAGO DC 326 (DM)	dmartinez	dmartinez
1723	PAGO DC 327 (DM)	dmartinez	dmartinez
1724	PAGO DC 328 (DM)	dmartinez	dmartinez
1725	PAGO DC 329 (DM)	dmartinez	dmartinez
1726	PAGO DC 330 (DM)	dmartinez	dmartinez
1727	PAGO DC 331 (DM)	dmartinez	dmartinez
1728	PAGO DC 332 (DM)	dmartinez	dmartinez
1729	PAGO DC 333 (DM)	dmartinez	dmartinez
1741	PAGO DC 334 (DM)	dmartinez	dmartinez
1742	PAGO DC 335 (DM)	dmartinez	dmartinez
1743	PAGO DC 513 (DM)	dmartinez	dmartinez
1744	PAGO DC 514 (DM)	dmartinez	dmartinez
1745	PAGO DC 505 (DM)	dmartinez	dmartinez
1746	PAGO DC 506 (DM)	dmartinez	dmartinez
1747	PAGO DC 507 (DM)	dmartinez	dmartinez
1748	PAGO DC 508 (DM)	dmartinez	dmartinez
1757	PAGO DC 338 (DM)	dmartinez	dmartinez
1758	PAGO DC 339 (DM)	dmartinez	dmartinez
1759	PAGO DC 340 (DM)	dmartinez	dmartinez
1760	PAGO DC 341 (DM)	dmartinez	dmartinez
1806	AJUSTE DC 519 (DM)	dmartinez	dmartinez
1826	AJUSTE (DM)	dmartinez	dmartinez
1832	PAGO DC 522 (DM)	dmartinez	dmartinez
1833	PAGO DC 533 (DM)	dmartinez	dmartinez
1913	PAGO DC 567 (DM)	dmartinez	dmartinez
1914	PAGO DC 568 (DM)	dmartinez	dmartinez
1916	PAGO DC 556 (DM)	dmartinez	dmartinez
1945	PAGO DC 363 (DM)	dmartinez	dmartinez
1946	PAGO DC 364 (DM)	dmartinez	dmartinez
1947	PAGO DC 577 (DM)	dmartinez	dmartinez
1948	PAGO DC 576 (DM)	dmartinez	dmartinez
1949	PAGO DC 356 (DM)	dmartinez	dmartinez
1950	PAGO DC 357 (DM)	dmartinez	dmartinez
1951	PAGO DC 358 (DM)	dmartinez	dmartinez
1952	PAGO DC 359 (DM)	dmartinez	dmartinez
1953	PAGO DC 360 (DM)	dmartinez	dmartinez
1954	PAGO DC 361 (DM)	dmartinez	dmartinez
1955	PAGO DC 362 (DM)	dmartinez	dmartinez
2197	PAGO DC 636 (DM)	dmartinez	dmartinez
2321	PAGO DC 371 (DM)	dmartinez	dmartinez
2322	PAGO DC 372 (DM)	dmartinez	dmartinez
2323	PAGO DC 373 (DM)	dmartinez	dmartinez
2324	PAGO DC 374 (DM)	dmartinez	dmartinez
2325	PAGO DC 375 (DM)	dmartinez	dmartinez
2326	PAGO DC 376 (DM)	dmartinez	dmartinez
2327	PAGO DC 377 (DM)	dmartinez	dmartinez
2328	PAGO DC 378 (DM)	dmartinez	dmartinez
2329	PAGO DC 379 (DM)	dmartinez	dmartinez
2359	PAGO DC 631 (DM)	dmartinez	dmartinez
2360	PAGO DC 632 (DM)	dmartinez	dmartinez
2361	PAGO DC 633 (DM)	dmartinez	dmartinez
2362	PAGO DC 634 (DM)	dmartinez	dmartinez
2364	PAGO DC 641 (DM)	dmartinez	dmartinez
2368	PAGO DC 400 (DM)	dmartinez	dmartinez
2369	PAGO DC 401 (DM)	dmartinez	dmartinez
2370	PAGO DC 402 (DM)	dmartinez	dmartinez
2371	PAGO DC 403 (DM)	dmartinez	dmartinez
2372	PAGO DC 404 (DM)	dmartinez	dmartinez
2373	PAGO DC 405 (DM)	dmartinez	dmartinez



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

FOLIO	TITULO TRANSACCIÓN	USUARIO CREADOR	USUARIO APROBADOR
2374	PAGO DC 406 (DM)	dmartinez	dmartinez
2375	PAGO DC 407 (DM)	dmartinez	dmartinez
2376	PAGO DC 408 (DM)	dmartinez	dmartinez
2377	PAGO DC 409 (DM)	dmartinez	dmartinez
2378	PAGO DC 410 (DM)	dmartinez	dmartinez
2379	PAGO DC 411 (DM)	dmartinez	dmartinez
2380	PAGO DC 412 (DM)	dmartinez	dmartinez
2384	PAGO DC 413 (DM)	dmartinez	dmartinez
2385	PAGO DC 414 (DM)	dmartinez	dmartinez
2419	PAGO DC 730 (DM)	dmartinez	dmartinez
2420	PAGO DC 731 (DM)	dmartinez	dmartinez
2421	PAGO DC 732 (DM)	dmartinez	dmartinez
2422	PAGO DC 733 (DM)	dmartinez	dmartinez

Fuente: Elaboración propia, en base a los análisis realizados al libro diario proporcionado por la Dirección de Presupuestos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

ANEXO N° 5

Boletas de garantía vigentes registradas en el auxiliar y no ingresadas en la contabilidad.

BANCO INSTITUCIÓN FINANCIERA	TIPO DE BOLETA EN GARANTÍA	N° DE BOLETA EN GARANTÍA	NO SE ENCUENTRA EN CONTABILIDAD.	DETALLE	TIPO DE GARATÍA	FECHA DE OTORGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO \$
BCI	Boleta de garantía	245648	No	Convenio de colaboracion y transferencia de fondos	Fiel cumplimiento	24-01-2019	31-05-2021	15.268.500
SANTANDER	Boleta de garantía	18594	No	Convenio de colabroacion y transferencia de fondos	Fiel cumplimiento	08-03-2019	30-08-2022	38.096.905
BCI	Boleta de garantía	557277	No	Categorizar	Fiel cumplimiento	31-08-2020	15-02-2021	4.451.894
SANTANDER	Boleta de garantía	25381	No	Categorizar	Fiel cumplimiento	25-08-2020	15-03-2021	2.668.623
SANTANDER	Boleta de garantía	8648	No	Adquisicion de 393 packs de material didactico	Fiel cumplimiento	20-10-2020	20-01-2021	2.868.900
BANCO DE CHILE	Boleta de garantía	336759-0	No	Textos para biblioteca vtf privados	Fiel cumplimiento	30-10-2020	24-06-2021	2.567.549
							TOTAL	65.922.371

Fuente: Elaboración propia, en base al análisis efectuado al archivo de boletas en garantía proporcionado por la Subsecretaría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

ANEXO N° 6

Boletas de garantía vigentes registradas en el auxiliar que no se encontraban físicamente.

BANCO INSTITUCIÓN FINANCIERA	TIPO DE BOLETA EN GARANTÍA	N° DE BOLETA EN GARANTÍA	DETALLE	TIPO DE GARATÍA	FECHA DE OTORGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO \$
BCI	Boleta de garantía	245648	Convenio de colaboracion y transferencia de fondos	Fiel cumplimiento	24-01-2019	31-05-2021	15.268.500
SANTANDER	Boleta de garantía	18594	Convenio de colabroacion y transferencia de fondos	Fiel cumplimiento	08-03-2019	30-08-2022	38.096.905
HDI SEGUROS	Poliza de garantía	155896	Implementacion del programa crecer jugando	Fiel cumplimiento	31-01-2019	28-12-2021	62.639.631
BCI	Boleta de garantía	557277	Categorizar	Fiel cumplimiento	31-08-2020	15-02-2021	4.451.894
SANTANDER	Boleta de garantía	25381	Categorizar	Fiel cumplimiento	25-08-2020	15-03-2021	2.668.623
BANCO DE CHILE	Boleta de garantía	336759-0	Textos para biblioteca vtf privados	Fiel cumplimiento	30-10-2020	24-06-2021	2.567.549
Total							125.693.102

Fuente: Elaboración propia, en base al análisis efectuado al archivo de boletas en garantía proporcionado por la Subsecretaría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

ANEXO N° 7

Boletas de garantías duplicadas.

EJERCICIO	PERÍODO	ID_CONTABILIDAD	FOLIO	FECHA GENERACION	TITULO_TRANSACCION	SALDOS \$
2020	06	15134095	924	30-06-2020	Poliza garantia 155896 fiel cumplimiento \$61.139.631 fund. Juguemos con ntos. H	61.139.631
2020	06	15145511	953	01-07-2020	Poliza garantia 155896 fiel cumplimiento \$62.639.631 fund. Juguemos ntos. Hijos	62.639.631
2020	06	15157367	1010	03-07-2020	Boleta garantia 470395 fiel cumplimiento \$228.480 sistema de energia s.a.	228.480
2020	06	15157364	1007	03-07-2020	Boleta garantia 470395 fiel cumplimiento \$228.480 sistemas de energia s.a.	228.480
TOTAL						124.236.222

Fuente: Elaboración propia, en base al análisis efectuado al archivo de boletas en garantía proporcionado por la Subsecretaría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

ANEXO N° 8

Boletas en garantía sin información sobre fecha de vencimiento.

BANCO/ INSTITUCIÓN FINANCIERA.	TIPO DE BOLETA EN GARANTÍA	N° BOLETA GARANTIA	DETALLE.	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO \$
SCOTIABANK	VALE VISTA	4229741	Servicio de aseo sdep	N/A	300.000
BANCO DEL ESTADO	VALE VISTA	7125615	Servicio de aseo sdep	N/A	300.000
BANCO SANTANDER	VALE VISTA	491808	Servicio de aseo sdep	N/A	300.000
BANCO DEL ESTADO	VALE VISTA	7174718	Servicio de aseo sdep	N/A	300.000
SANTANDER	VALE A LA VISTA	0443536	Estudio evaluación instrumento mgcep	N/A	800.000
SANTANDER	DEPÓSITO A LA VISTA	188680	Servicio de seguridad para las dependencias sdep	N/A	500.000
SANTANDER	DEPÓSITO A LA VISTA	6883	Adquisición de 537 packs de material educativo para la subsecretaría de educación parvularia	N/A	1.000.000
BANCO SANTANDER	DEPÓSITO A LA VISTA	6918	Adquisición de 537 packs de material educativo para la subsecretaría de educación parvularia	N/A	3.833.285
BCI	VALE VISTA	22802062	Fiep 2018	N/A	3.000.000
SANTANDER	DEPÓSITO A LA VISTA	45991	Servicio de aseo subsecretaría de educación parvularia	N/A	500.000
BANCO SANTANDER	DEPÓSITO A LA VISTA	7898	Adquisición de 576 packs de material didactico	N/A	4.111.690
BANCO SANTANDER	DEPÓSITO A LA VISTA	7864	Adquisición de 576 packs de material didactico	N/A	1.000.000
BANCO DE CHILE	DEPÓSITO A LA VISTA	000879-9	Estudio estimación brechas entre oferta y demanda en educación parvularia.	N/A	450.000
BANCO DE CHILE	DEPÓSITO A LA VISTA	000883-8	Estudio estimación brechas entre oferta y demanda en educación parvularia.	N/A	742.500
SANTANDER	DEPÓSITO A LA VISTA	227946	SERVICIO DE ASEO DEPENDENCIAS PARA LA sdep	N/A	500.000
SANTANDER	DEPÓSITO A LA VISTA	119005	Servicio de mantención preventiva y correctiva de climatización de la sdep	N/A	500.000
BANCO ESTADO	VALE A LA VISTA	12257653	Fiep 2020	N/A	4.000.000
BCI	VALE A LA VISTA	25070866	Fiep 2020	N/A	3.750.273
				TOTAL	25.887.748

Fuente: Elaboración propia, en base al análisis efectuado al archivo de boletas en garantía proporcionado por la Subsecretaría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

ANEXO N° 9

Registros de facturas erróneamente imputadas en gastos de rendiciones de transferencias otorgadas.

FECHA	ID CONTABILIDAD	FOLIO	TITULO TRANSACCION	SALDO \$
26-03-2020	14503399	385	IDPAC PROY-215_ FYRMA GRAFICA LTDA. FACTURA 14458 (DM)	200.000
05-06-2020	14969083	769	IDPAC PROY-214_ LIBERALIA EDICIONES LTDA. FACTURA 39862 (DM)	34.988.170
20-05-2020	14845480	651	IDPAC PROY-214_ LIBERALIA EDICIONES LTDA. FACTURA 39657 (DM)	7.869.809
20-05-2020	14845553	652	IDPAC PROY-214_ COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA. FACTURA 21711 (DM)	7.446.029
18-05-2020	14830422	636	IDPAC PROY-215_ FYRMA GRAFICA LTDA. FACTURA 14615 (DM)	11.519.823
18-05-2020	14830943	640	IDPAC PROY-216_ FYRMA GRAFICA LTDA. FACTURA 14639 (DM)	290.975
05-06-2020	14968930	768	IDPAC PROY-213_ LIBERALIA EDICIONES LTDA. FACTURA 39861 (DM)	42.951.010
26-05-2020	14903479	685	IDPAC PROY-213_ EDITORIAL CONTRAPUNTO LTDA. FACTURA 63431 (DM)	21.098.227
18-05-2020	14830704	638	IDPAC PROY-215_ FYRMA GRAFICA LTDA. FACTURA 14605 (DM)	418.487
28-05-2020	14919255	701	IDPAC PROY-213_ MOENA Y RAMIREZ SPA FACTURA 1076 (DM)	6.205.000
18-05-2020	14830521	637	IDPAC PROY-215_ FYRMA GRAFICA LTDA. FACTURA 14616 (DM)	4.360.992
28-05-2020	14919544	705	IDPAC PROY-213_ EDITORIAL BIBLIOGRAFICA INTER. FACTURA 362589 (DM)	8.979.000
05-05-2020	14766318	604	IDPAC PROY-211_ FUNDACION CHILE FACTURA 6021 (DM)	20.400.000
22-06-2020	15052873	813	IDPAC PROY-214_ SANTILANA DEL PACIFICO S.A. FACTURA 186267 (DM)	3.712.780
16-06-2020	15024969	799	IDPAC PROY-213_ FONDO DE CULTURA ECON. CHILE FACTURA 20973 (DM)	11.152.210
05-06-2020	14968985	767	IDPAC PROY-213_ LIBERALIA EDICIONES LTDA. FACTURA 39860 (DM)	8.054.820
16-06-2020	15023859	786	IDPAC PROY-213_ SANTILLANA DEL PACIFICO S.A. FACTURA 186294 (DM)	10.176.930
05-06-2020	14968992	766	IDPAC PROY-213_ LIBERALIA EDICIONES LTDA. FACTURA 39859 (DM)	40.797.510
16-06-2020	15024713	792	IDPAC PROY-213_ MUNDO DIDACTIVO LTDA. FACTURA 15611 (DM)	14.439.400
07-07-2020	15168198	1055	IDPAC PROY-213_ EMPRESA EDITORA ZIG ZAG S.A. FACTURA 151069 (DM)	13.158.980
22-07-2020	15246336	1104	FA / 40952 / 77104100 / 895072-105-SE20 / LIBERALIA EDICIONES LIMITADA	9.849.160
28-07-2020	15308827	1114	FE / 6118 / 70300000 / 895072-409-SE19 / FUNDACION CHILE	13.760.000
28-07-2020	15308485	1113	FA / 40953 / 77104100 / 895072-103-SE20 / LIBERALIA EDICIONES LIMITADA	18.022.970
25-08-2020	15511456	1242	FA / 16133 / 76102918 / 895072-125-CM20 / COMERCIAL HAGELIN LIMITADA	116.126.777
01-09-2020	15563533	1265	FA / 7554 / 96802100 / 895072-161-CM20 / MULTINET S A	7.540.235
21-08-2020	15466517	1232	FE / 6138 / 70300000-2 / 895072-409-SE19 / FUNDACION CHILE - EDUCACION	17.200.000
02-09-2020	15573149	1296	FA / 15073 / 89046600 / 895072-81-CM20 / FYRMA GRAFICA LIMITADA	1.260.000
10-09-2020	15621529	1316	FE / 2148 / 76157926-6 / 895072-140-CM20 / Ingenia Ltda	8.227.933
08-09-2020	15601465	1305	IDPAC PROY-213_ FYRMA GRAFICA LTDA FACTURA 14841 (DM)	197.980
20-10-2020	15894406	1631	FA / 7606 / 96802100 / 895072-161-CM20 / MULTINET S A	338.550
20-10-2020	15894681	1633	FA / 7600 / 96802100 / 895072-161-CM20 / MULTINET S A	2.154.353
09-10-2020	15840884	1596	FA / 7590 / 96802100 / 895072-161-CM20 / MULTINET S A	888.800
09-10-2020	15840897	1597	FE / 882 / 76193174 / 895072-128-CM20 / DSM SERVICIOS INFORMATICOS SPA	6.036.830
20-10-2020	15894535	1632	FA / 15097 / 89046600 / 895072-82-CM20 / FYRMA GRAFICA LIMITADA	9.729.080
30-10-2020	16013812	1710	IDPAC PROY-213_ HONORARIOS SUSANA MENDIVE BOLETA 54 (DM)	770.308



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

FECHA	ID CONTABILIDAD	FOLIO	TITULO TRANSACCION	SALDO \$
16-10-2020	15883575	1626	FE / 891 / 76193174 / 895072-128-CM20 / DSM SERVICIOS INFORMATICOS SPA	6.039.444
03-11-2020	16035077	1765	FA / 15372 / 89046600 / 895072-180-CM20 / FYRMA GRAFICA LIMITADA	3.246.320
16-10-2020	15883320	1625	FE / 892 / 76193174 / 895072-128-CM20 / DSM SERVICIOS INFORMATICOS SPA	3.019.722
13-11-2020	16113742	1822	FA / 7621 / 96802100 / 895072-161-CM20 / MULTINET S A	2.563.680
20-10-2020	15895750	1637	FA / 15098 / 89046600 / 895072-158-CM20 / FYRMA GRAFICA LIMITADA	4.211.092
17-11-2020	16129829	1839	FA / 363 / 76558990 / 895072-220-CM20 / CACERES Y CACERES SOCIEDAD GRAFICA LTDA.	5.848.850
20-10-2020	15899828	1641	FA / 15301 / 89046600 / 895072-82-CM20 / FYRMA GRAFICA LIMITADA	11.577.605
27-10-2020	15967913	1676	FA / 38614 / 76007089 / 895072-187-CM20 / COMERCIAL TERMOLAM LIMITADA	3.459.330
16-12-2020	16404629	2134	FA / 45371 / 77104100 / 895072-227-CM20 / LIBERALIA EDICIONES LIMITADA	5.623.409
15-12-2020	16391980	2113	FA / 2542 / 76422190 / 895072-252-CM20 / EDUKIM S.A.	65.486
02-12-2020	16286892	1939	FA / 15525 / 89046600 / 895072-234-CM20 / FYRMA GRAFICA LIMITADA	288.000
16-12-2020	16403898	2130	FA / 11817 / 76024102 / 895072-262-SE20 / EDITORIAL HUEDERS LIMITADA	2.549.890
02-12-2020	16291071	1944	FA / 68478 / 79950300 / 895072-230-CM20 / EDITORIAL CONTRAPUNTO LTDA	1.987.776
02-12-2020	16290749	1942	FA / 15511 / 89046600 / 895072-231-CM20 / FYRMA GRAFICA LIMITADA	24.823.400
02-12-2020	16290681	1940	FA / 15524 / 89046600 / 895072-225-CM20 / FYRMA GRAFICA LIMITADA	178.000
16-12-2020	16405198	2136	FA / 69097 / 79950300 / 895072-266-SE20 / EDITORIAL CONTRAPUNTO LTDA	5.512.745
16-12-2020	16404934	2135	FA / 23600 / 76080432 / 895072-229-CM20 / COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LIM	1.943.379
24-11-2020	16182459	1870	FA / 15460 / 89046600 / 895072-174-CM20 / FYRMA GRAFICA LIMITADA	5.380.000
15-12-2020	16396671	2118	FA / 7644 / 96802100 / 895072-161-CM20 / MULTINET S A	2.563.680
16-12-2020	16401012	2125	FA / 22527 / 96643240 / 895072-228-CM20 / FONDO DE CULTURA ECONOMICA CHILE SA	3.210.282
02-12-2020	16290685	1941	FA / 15510 / 89046600 / 895072-232-CM20 / FYRMA GRAFICA LIMITADA	1.090.000
02-12-2020	16290891	1943	FA / 15515 / 89046600 / 895072-250-CM20 / FYRMA GRAFICA LIMITADA	2.698.700
15-12-2020	16394829	2115	FA / 15526 / 89046600 / 895072-233-CM20 / FYRMA GRAFICA LIMITADA	1.499.400
24-12-2020	16532888	2243	FA / 13538 / 77415130 / 895072-244-CM20 / ARTÍCULOS PUBLICITARIOS LW LIMITADA	47.040.105
24-12-2020	16532663	2242	FA / 15700 / 89046600 / 895072-273-AG20 / FYRMA GRAFICA LIMITADA	1.299.996
29-12-2020	16573799	2268	FA / 15706 / 89046600 / 895072-226-CM20 / FYRMA GRAFICA LIMITADA	2.410.000
28-12-2020	16548551	2255	FA / 15705 / 89046600 / 895072-257-CM20 / FYRMA GRAFICA LIMITADA	120.000
23-12-2020	16502306	2213	FA / 2588 / 76422190 / 895072-190-SE20 / EDUKIM S.A.	89.037.894
23-12-2020	16507294	2215	FA / 45660 / 77104100 / 895072-267-SE20 / LIBERALIA EDICIONES LIMITADA	34.035.333
23-12-2020	16507308	2216	FA / 45661 / 77104100 / 895072-267-SE20 / LIBERALIA EDICIONES LIMITADA	17.315.648
23-12-2020	16507458	2217	FA / 2589 / 76422190 / 895072-171-CM20 / EDUKIM S.A.	49.991.955
23-12-2020	16502375	2214	FA / 191939 / 93183000 / 895072-264-CM20 / SANTILLANA DEL PACIFICO S A DE EDIC	4.657.672
29-12-2020	16583057	2288	FA / 7650 / 96802100 / 895072-161-CM20 / MULTINET S A	640.920
24-12-2020	16532145	2239	FA / 1235 / 76140251 / 895072-275-CM20 / MOENA Y RAMIREZ SPA	1.455.168
24-12-2020	16528867	2232	FE / 2345 / 76157926 / 895072-140-CM20 / INGENIA GLOBAL LIMITADA	33.366.396
24-12-2020	16532447	2241	FA / 22742 / 96643240 / 895072-265-SE20 / FONDO DE CULTURA ECONOMICA CHILE SA	4.282.905
31-12-2020	16623134	2345	FA / 291616 / 79909150 / 895072-213-CM20 / METALURGICA SILCOSIL SPA	33.128.331
24-12-2020	16532035	2238	FA / 20655 / 76078858 / 895072-218-SE20 / SOCIEDAD COMERCIAL DIDACTICOS CHILE L	57.377.965



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

FECHA	ID CONTABILIDAD	FOLIO	TITULO TRANSACCION	SALDO \$
24-12-2020	16531796	2237	FE / 6266 / 70300000 / 895072-409-SE19 / FUNDACION CHILE	17.440.000
29-12-2020	16573277	2267	FA / 15706 / 89046600 / 895072-226-CM20 / FYRMA GRAFICA LIMITADA	358.000
TOTAL				973.661.606

Fuente: Elaboración propia, en base a mayores contables proporcionados por la Dirección de Presupuestos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

ANEXO N° 10

Diferencias entre el líquido a pago, libros de remuneraciones y nóminas bancarias.

MES	RUT	CONVENIO	N° NÓMINA	LIQUIDO LIBRO \$	MONTO NÓMINA \$	DIFERENCIA \$
3	13.036.XXX-X	3150113068	6804681	-	1.245.955	-1.245.955
1	10.214.XXX-X	3150113068	6660909	1.271.477	1.271.710	-233
1	10.371.XXX-X	3150113068	6660909	709.997	710.209	-212
1	10.709.XXX-X	3150113068	6660909	1.778.941	1.779.277	-336
1	12.068.XXX-X	3150113068	6660909	570.519	570.666	-147
1	12.242.XXX-X	3150113068	6660909	698.488	698.736	-248
1	12.326.XXX-X	3150113068	6660909	1.290.274	1.290.541	-267
1	12.796.XXX-X	3150113068	6660909	1.350.021	1.350.293	-272
1	12.877.XXX-X	0	0	1.275.669	-	1.275.669
1	13.257.XXX-X	3150113068	6660909	1.577.542	1.587.370	-9.828
1	13.598.XXX-X	3150113068	6660909	1.137.651	1.137.880	-229
1	13.687.XXX-X	3150113068	6660909	1.311.879	1.314.303	-2.424
1	13.899.XXX-X	3150113068	6660909	1.656.907	1.657.218	-311
1	14.175.XXX-X	3150113068	6660909	1.685.123	1.685.356	-233
1	14.189.XXX-X	3150113068	6660909	1.144.840	1.145.073	-233
1	14.350.XXX-X	3150113068	6660909	1.320.723	1.320.956	-233
1	14.355.XXX-X	3150113068	6660909	1.296.177	1.296.410	-233
1	15.085.XXX-X	3150113068	6660909	1.669.627	1.669.938	-311
1	15.272.XXX-X	3150113068	6660909	1.273.962	1.274.195	-233
1	15.330.XXX-X	3150113068	6660909	1.749.140	1.749.483	-343
1	15.534.XXX-X	3150113068	6660909	1.421.831	1.422.098	-267
1	15.588.XXX-X	3150113068	6660909	1.660.450	1.660.761	-311
1	15.665.XXX-X	3150113068	6660909	1.364.706	1.374.341	-9.635
1	16.010.XXX-X	3150113068	6660909	1.543.557	1.543.829	-272
1	16.336.XXX-X	0	0	1.548.029	-	1.548.029
1	16.611.XXX-X	3150113068	6660909	1.362.452	1.362.719	-267
1	16.660.XXX-X	3150113068	6660909	1.289.545	1.289.792	-247
1	16.747.XXX-X	3150113068	6660909	1.349.588	1.349.860	-272
1	16.828.XXX-X	3150113068	6660909	1.191.958	1.192.187	-229
1	16.923.XXX-X	3150113068	6660909	1.429.902	1.430.169	-267
1	17.115.XXX-X	3150113068	6660909	1.298.326	1.298.559	-233
1	17.455.XXX-X	3150113068	6660909	1.635.711	1.636.022	-311
1	17.848.XXX-X	3150113068	6660909	1.428.638	1.428.905	-267
1	17.905.XXX-X	3150113068	6660909	549.784	549.996	-212
1	17.927.XXX-X	3150113068	6660909	653.678	653.860	-182
1	18.432.XXX-X	3150113068	6660909	1.315.817	1.316.064	-247
1	18.444.XXX-X	3150113068	6660909	741.852	742.080	-228
1	18.589.XXX-X	3150113068	6660909	1.669.627	1.669.938	-311
1	6.523.XXX-X	3150113068	6660909	1.478.487	1.478.720	-233
1	6.637.XXX-X	3150113068	6660909	759.649	759.921	-272
1	8.528.XXX-X	3150113068	6660909	1.200.323	1.200.556	-233
1	9.961.XXX-X	3150113068	6660909	1.022.085	1.022.357	-272
1	9.986.XXX-X	3150113068	6660909	1.115.031	1.115.264	-233
2	17.242.XXX-X	0	0	840.804	-	840.804
3	10.048.XXX-X	3150113068	6804681	2.105.634	2.117.112	-11.478
3	10.214.XXX-X	3150113068	6804681	2.346.816	2.372.868	-26.052
3	10.371.XXX-X	3150113068	6804681	1.146.823	1.153.671	-6.848
3	10.709.XXX-X	3150113068	6804681	3.230.545	3.249.991	-19.446
3	11.482.XXX-X	3150113068	6804681	3.928.128	3.948.538	-20.410
3	12.068.XXX-X	3150113068	6804681	903.007	913.419	-10.412
3	12.242.XXX-X	3150113068	6804681	1.295.054	1.309.946	-14.892
3	12.326.XXX-X	3150113068	6804681	374.319	396.814	-22.495
3	12.796.XXX-X	3150113068	6804681	2.613.352	2.629.772	-16.420
3	13.018.XXX-X	3150113068	6804681	2.298.637	2.304.346	-5.709
3	13.598.XXX-X	3150113068	6804681	2.065.909	2.111.513	-45.604



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

MES	RUT	CONVENIO	N° NÓMINA	LIQUIDO LIBRO \$	MONTO NÓMINA \$	DIFERENCIA \$
3	13.687.XXX-X	3150113068	6804681	2.668.413	2.686.025	-17.612
3	13.899.XXX-X	3150113068	6804681	2.995.327	3.012.148	-16.821
3	14.175.XXX-X	3150113068	6804681	2.990.788	3.016.840	-26.052
3	14.189.XXX-X	3150113068	6804681	2.218.375	2.244.427	-26.052
3	14.350.XXX-X	3150113068	6804681	2.252.710	2.278.762	-26.052
3	14.355.XXX-X	3150113068	6804681	2.295.011	2.321.063	-26.052
3	15.085.XXX-X	3150113068	6804681	2.957.411	2.990.989	-33.578
3	15.272.XXX-X	3150113068	6804681	2.206.633	2.232.685	-26.052
3	15.330.XXX-X	3150113068	6804681	3.094.316	3.110.934	-16.618
3	15.534.XXX-X	3150113068	6804681	2.400.470	2.429.953	-29.483
3	15.588.XXX-X	3150113068	6804681	2.975.898	2.993.119	-17.221
3	15.665.XXX-X	3150113068	6804681	2.545.847	2.576.813	-30.966
3	16.010.XXX-X	3150113068	6804681	2.654.314	2.670.724	-16.410
3	16.206.XXX-X	3150113068	6804681	2.135.389	2.146.867	-11.478
3	16.208.XXX-X	3150113068	6804681	987.088	1.247.972	-260.884
3	16.327.XXX-X	3150113068	6804681	2.276.592	2.283.044	-6.452
3	16.336.XXX-X	3150113068	6804681	2.836.802	2.870.389	-33.587
3	16.469.XXX-X	3150113068	6804681	5.238.545	5.343.264	-104.719
3	16.611.XXX-X	3150113068	6804681	2.568.472	2.584.860	-16.388
3	16.660.XXX-X	3150113068	6804681	2.299.002	2.327.338	-28.336
3	16.747.XXX-X	3150113068	6804681	2.541.096	2.572.008	-30.912
3	16.828.XXX-X	3150113068	6804681	2.010.542	2.056.254	-45.712
3	16.923.XXX-X	3150113068	6804681	2.548.547	2.564.921	-16.374
3	17.115.XXX-X	3150113068	6804681	2.541.337	2.561.287	-19.950
3	17.455.XXX-X	3150113068	6804681	2.919.965	2.946.797	-26.832
3	17.848.XXX-X	3150113068	6804681	2.373.970	2.404.050	-30.080
3	17.905.XXX-X	3150113068	6804681	1.070.381	1.083.863	-13.482
3	17.927.XXX-X	3150113068	6804681	1.049.851	1.056.145	-6.294
3	18.432.XXX-X	3150113068	6804681	2.345.221	2.360.259	-15.038
3	18.444.XXX-X	3150113068	6804681	1.222.983	1.230.325	-7.342
3	18.589.XXX-X	3150113068	6804681	2.975.063	2.992.238	-17.175
3	6.523.XXX-X	3150113068	6804681	2.859.740	2.885.792	-26.052
3	6.637.XXX-X	3150113068	6804681	1.279.214	1.294.960	-15.746
3	8.528.XXX-X	3150113068	6804681	2.132.994	2.159.046	-26.052
3	9.961.XXX-X	3150113068	6804681	1.506.988	1.522.734	-15.746
3	9.968.XXX-X	3150113068	6804681	3.775.723	3.794.861	-19.138
3	9.986.XXX-X	3150113068	6804681	2.126.971	2.153.023	-26.052
4	11.862.XXX-X	0	0	1.286.507	-	1.286.507
5	14.355.XXX-X	0	0	1.211.230	-	1.211.230
6	10.214.XXX-X	3150113068	7027692	2.350.070	2.376.122	-26.052
6	10.371.XXX-X	3150113068	7027692	1.152.090	1.159.072	-6.982
6	10.709.XXX-X	3150113068	7027692	3.231.723	3.252.010	-20.287
6	10.848.XXX-X	3150113068	7027692	1.395.656	1.417.648	-21.992
6	11.482.XXX-X	3150113068	7027692	3.928.797	3.949.207	-20.410
6	12.068.XXX-X	3150113068	7027692	990.158	1.000.570	-10.412
6	12.242.XXX-X	3150113068	7027692	1.262.597	1.277.489	-14.892
6	12.796.XXX-X	3150113068	7027692	2.584.288	2.600.708	-16.420
6	13.452.XXX-X	3150113068	7027692	2.222.535	2.233.237	-10.702
6	13.598.XXX-X	3150113068	7027692	2.058.029	2.082.315	-24.286
6	13.687.XXX-X	3150113068	7027692	2.806.835	2.824.685	-17.850
6	13.747.XXX-X	3150113068	7027692	1.905.088	1.928.452	-23.364
6	13.899.XXX-X	3150113068	7027692	3.064.411	3.081.875	-17.464
6	14.175.XXX-X	3150113068	7027692	2.996.158	3.022.210	-26.052
6	14.189.XXX-X	3150113068	7027692	2.178.899	2.204.951	-26.052
6	14.350.XXX-X	3150113068	7027692	2.254.104	2.280.156	-26.052
6	14.355.XXX-X	0	0	2.265.792	-	2.265.792
6	15.085.XXX-X	3150113068	7027692	2.959.701	2.977.097	-17.396
6	15.272.XXX-X	3150113068	7027692	2.209.027	2.235.079	-26.052
6	15.330.XXX-X	3150113068	7027692	3.153.816	3.170.696	-16.880



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

MES	RUT	CONVENIO	N° NÓMINA	LIQUIDO LIBRO \$	MONTO NÓMINA \$	DIFERENCIA \$
6	15.534.XXX-X	3150113068	7027692	2.341.843	2.369.413	-27.570
6	15.588.XXX-X	3150113068	7027692	2.976.894	2.994.358	-17.464
6	15.665.XXX-X	3150113068	7027692	845.742	862.116	-16.374
6	15.893.XXX-X	3150113068	7027692	2.162.651	2.053.186	109.465
6	16.010.XXX-X	3150113068	7027692	2.656.513	2.672.923	-16.410
6	16.336.XXX-X	3150113068	7027692	2.807.262	2.825.116	-17.854
6	16.356.XXX-X	3150113068	7027692	2.530.610	2.554.778	-24.168
6	16.611.XXX-X	3150113068	7027692	2.569.551	2.585.961	-16.410
6	16.660.XXX-X	3150113068	7027692	2.307.056	2.335.392	-28.336
6	16.747.XXX-X	3150113068	7027692	2.561.256	2.592.168	-30.912
6	16.828.XXX-X	3150113068	7027692	2.035.748	2.060.142	-24.394
6	16.923.XXX-X	3150113068	7027692	2.550.242	2.566.616	-16.374
6	17.115.XXX-X	3150113068	7027692	2.641.621	2.667.673	-26.052
6	17.302.XXX-X	3150113068	7027692	2.982.402	2.946.322	36.080
6	17.848.XXX-X	3150113068	7027692	2.399.778	2.415.266	-15.488
6	17.905.XXX-X	3150113068	7027692	1.074.940	1.105.415	-30.475
6	17.927.XXX-X	3150113068	7027692	1.050.021	1.056.315	-6.294
6	18.432.XXX-X	3150113068	7027692	2.343.816	2.358.854	-15.038
6	18.444.XXX-X	3150113068	7027692	1.225.315	1.232.657	-7.342
6	18.589.XXX-X	3150113068	7027692	3.233.106	3.250.308	-17.202
6	25.607.XXX-X	3150113068	7027692	2.653.323	2.510.865	142.458
6	6.523.XXX-X	3150113068	7027692	2.864.683	2.890.735	-26.052
6	6.637.XXX-X	3150113068	7027692	1.269.688	1.285.478	-15.790
6	8.528.XXX-X	3150113068	7027692	2.135.388	2.161.440	-26.052
6	9.961.XXX-X	3150113068	7027692	1.477.265	1.493.011	-15.746
6	9.968.XXX-X	3150113068	7027692	3.748.290	3.767.468	-19.178
6	9.986.XXX-X	3150113068	7027692	2.122.584	2.148.636	-26.052
8	17.407.XXX-X	3150113068	7182062	288.376	298.743	-10.367
9	10.048.XXX-X	3150113068	7248383	2.188.594	2.200.072	-11.478
9	10.214.XXX-X	3150113068	7248383	2.408.010	2.434.062	-26.052
9	10.371.XXX-X	3150113068	7248383	1.227.091	1.234.073	-6.982
9	10.709.XXX-X	3150113068	7248383	3.283.428	3.303.610	-20.182
9	10.848.XXX-X	3150113068	7248383	1.069.071	1.075.571	-6.500
9	11.482.XXX-X	3150113068	7248383	3.928.565	3.948.975	-20.410
9	11.739.XXX-X	3150113068	7248383	2.384.136	2.397.434	-13.298
9	12.068.XXX-X	3150113068	7248383	961.593	972.005	-10.412
9	12.242.XXX-X	3150113068	7248383	1.237.644	1.252.536	-14.892
9	12.796.XXX-X	3150113068	7248383	2.607.167	2.623.587	-16.420
9	13.018.XXX-X	3150113068	7248383	2.312.352	2.323.770	-11.418
9	13.452.XXX-X	3150113068	7248383	2.274.154	2.284.856	-10.702
9	13.598.XXX-X	3150113068	7248383	1.948.281	1.972.567	-24.286
9	13.687.XXX-X	3150113068	7248383	2.723.985	2.741.812	-17.827
9	13.747.XXX-X	3150113068	7248383	1.910.014	1.931.332	-21.318
9	13.899.XXX-X	3150113068	7248383	3.054.859	3.072.270	-17.411
9	14.175.XXX-X	3150113068	7248383	3.047.334	3.073.386	-26.052
9	14.189.XXX-X	3150113068	7248383	2.163.721	2.189.773	-26.052
9	14.350.XXX-X	3150113068	7248383	2.311.549	2.337.601	-26.052
9	14.355.XXX-X	3150113068	7248383	2.250.615	2.276.667	-26.052
9	14.392.XXX-X	3150113068	7248383	2.305.064	2.317.268	-12.204
9	14.527.XXX-X	3150113068	7248383	2.177.159	2.188.613	-11.454
9	15.085.XXX-X	3150113068	7248383	3.011.334	3.028.705	-17.371
9	15.272.XXX-X	3150113068	7248383	2.260.697	2.286.749	-26.052
9	15.330.XXX-X	3150113068	7248383	3.157.579	3.221.807	-64.228
9	15.432.XXX-X	3150113068	7248383	2.820.567	2.836.395	-15.828
9	15.534.XXX-X	3150113068	7248383	2.345.634	2.373.204	-27.570
9	15.588.XXX-X	3150113068	7248383	3.028.548	3.045.987	-17.439
9	16.010.XXX-X	3150113068	7248383	2.715.117	2.731.527	-16.410
9	16.206.XXX-X	3150113068	7248383	2.215.929	2.227.407	-11.478
9	16.327.XXX-X	3150113068	7248383	2.439.769	2.452.673	-12.904



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

MES	RUT	CONVENIO	N° NÓMINA	LIQUIDO LIBRO \$	MONTO NÓMINA \$	DIFERENCIA \$
9	16.336.XXX-X	3150113068	7248383	2.792.041	2.809.872	-17.831
9	16.347.XXX-X	3150113068	7248383	2.519.073	2.502.645	16.428
9	16.437.XXX-X	3150113068	7248383	2.556.773	2.568.375	-11.602
9	16.611.XXX-X	3150113068	7248383	2.620.681	2.637.091	-16.410
9	16.660.XXX-X	3150113068	7248383	2.358.199	2.386.573	-28.374
9	16.747.XXX-X	3150113068	7248383	2.612.347	2.643.305	-30.958
9	16.828.XXX-X	3150113068	7248383	2.086.468	2.110.862	-24.394
9	16.923.XXX-X	3150113068	7248383	2.601.438	2.617.812	-16.374
9	16.951.XXX-X	0	0	1.715.491	-	1.715.491
9	17.115.XXX-X	3150113068	7248383	2.565.835	2.591.887	-26.052
9	17.455.XXX-X	3150113068	7248383	3.030.426	3.040.415	-9.989
9	17.848.XXX-X	3150113068	7248383	2.451.217	2.466.705	-15.488
9	17.905.XXX-X	3150113068	7248383	998.032	1.011.514	-13.482
9	17.927.XXX-X	3150113068	7248383	1.124.512	1.130.806	-6.294
9	18.171.XXX-X	3150113068	7248383	469.164	489.816	-20.652
9	18.432.XXX-X	3150113068	7248383	2.394.090	2.409.128	-15.038
9	18.444.XXX-X	3150113068	7248383	1.299.694	1.307.036	-7.342
9	18.589.XXX-X	3150113068	7248383	3.273.674	3.334.698	-61.024
9	18.794.XXX-X	3150113068	7248383	2.199.337	2.211.541	-12.204
9	6.523.XXX-X	3150113068	7248383	2.915.810	2.941.862	-26.052
9	6.637.XXX-X	3150113068	7248383	1.362.114	1.377.904	-15.790
9	8.528.XXX-X	3150113068	7248383	2.187.058	2.213.110	-26.052
9	8.902.XXX-X	3150113068	7248383	3.006.765	3.016.937	-10.172
9	9.961.XXX-X	3150113068	7248383	1.391.215	1.407.005	-15.790
9	9.968.XXX-X	3150113068	7248383	3.763.020	3.782.198	-19.178
9	9.986.XXX-X	3150113068	7248383	2.174.251	2.200.303	-26.052
11	16.874.XXX-X	3150113068	7417477	2.041.078	2.030.351	10.727
12	10.048.XXX-X	3150113068	7498245	2.256.521	2.138.990	117.531
12	10.214.XXX-X	3150113068	7498245	2.537.039	2.414.263	122.776
12	10.371.XXX-X	3150113068	7498245	1.336.067	1.158.707	177.360
12	10.595.XXX-X	3150113068	7498245	2.288.173	2.168.467	119.706
12	10.612.XXX-X	3150113068	7498245	2.887.691	2.840.791	46.900
12	10.684.XXX-X	3150113068	7498245	3.584.048	3.531.850	52.198
12	10.709.XXX-X	3150113068	7498245	3.297.859	3.249.431	48.428
12	10.848.XXX-X	3150113068	7498245	1.300.451	1.123.314	177.137
12	11.265.XXX-X	3150113068	7498245	2.548.586	2.425.211	123.375
12	11.482.XXX-X	3150113068	7498245	3.982.978	3.959.392	23.586
12	11.739.XXX-X	3150113068	7498245	2.460.523	2.340.024	120.499
12	11.848.XXX-X	3150113068	7498245	5.187.898	5.163.238	24.660
12	12.068.XXX-X	3150113068	7498245	1.064.208	891.029	173.179
12	12.242.XXX-X	3150113068	7498245	1.329.520	1.148.510	181.010
12	12.327.XXX-X	3150113068	7498245	2.393.093	2.269.632	123.461
12	12.563.XXX-X	3150113068	7498245	2.336.903	2.216.736	120.167
12	12.666.XXX-X	3150113068	7498245	2.332.199	2.214.298	117.901
12	12.796.XXX-X	3150113068	7498245	2.694.801	2.566.435	128.366
12	12.877.XXX-X	3150113068	7498245	2.298.444	2.178.942	119.502
12	12.883.XXX-X	3150113068	7498245	3.540.470	3.518.471	21.999
12	13.018.XXX-X	3150113068	7498245	2.407.350	2.285.953	121.397
12	13.222.XXX-X	3150113068	7498245	2.647.452	2.524.941	122.511
12	13.234.XXX-X	3150113068	7498245	2.955.548	2.823.921	131.627
12	13.255.XXX-X	3150113068	7498245	3.572.288	3.520.003	52.285
12	13.257.XXX-X	3150113068	7498245	3.878.281	3.824.203	54.078
12	13.308.XXX-X	3150113068	7498245	5.390.410	5.365.136	25.274
12	13.452.XXX-X	3150113068	7498245	2.346.667	2.222.323	124.344
12	13.466.XXX-X	3150113068	7498245	3.335.180	3.286.748	48.432
12	13.544.XXX-X	3150113068	7498245	1.997.601	1.877.470	120.131
12	13.551.XXX-X	3150113068	7498245	3.787.218	3.764.484	22.734
12	13.598.XXX-X	3150113068	7498245	2.055.852	1.935.324	120.528
12	13.687.XXX-X	3150113068	7498245	2.777.099	2.648.960	128.139



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

MES	RUT	CONVENIO	N° NÓMINA	LIQUIDO LIBRO \$	MONTO NÓMINA \$	DIFERENCIA \$
12	13.698.XXX-X	0	0	1.842.870	-	1.842.870
12	13.747.XXX-X	3150113068	7498245	2.016.253	1.897.369	118.884
12	13.899.XXX-X	3150113068	7498245	3.068.762	3.021.861	46.901
12	13.994.XXX-X	3150113068	7498245	1.978.616	1.861.760	116.856
12	14.023.XXX-X	3150113068	7498245	2.328.572	2.210.636	117.936
12	14.119.XXX-X	3150113068	7498245	2.617.779	2.490.522	127.257
12	14.155.XXX-X	3150113068	7498245	2.917.169	2.788.998	128.171
12	14.175.XXX-X	3150113068	7498245	3.030.266	2.946.978	83.288
12	14.189.XXX-X	3150113068	7498245	2.278.836	2.157.718	121.118
12	14.350.XXX-X	3150113068	7498245	2.391.873	2.271.717	120.156
12	14.355.XXX-X	3150113068	7498245	2.367.292	2.243.757	123.535
12	14.383.XXX-X	3150113068	7498245	3.119.994	3.073.020	46.974
12	14.392.XXX-X	3150113068	7498245	2.380.551	2.260.789	119.762
12	14.527.XXX-X	3150113068	7498245	2.340.061	2.216.352	123.709
12	15.085.XXX-X	3150113068	7498245	3.108.482	2.977.049	131.433
12	15.272.XXX-X	3150113068	7498245	2.345.528	2.226.622	118.906
12	15.314.XXX-X	3150113068	7498245	3.019.765	2.888.331	131.434
12	15.330.XXX-X	3150113068	7498245	3.284.947	3.236.519	48.428
12	15.352.XXX-X	3150113068	7498245	2.599.236	2.471.869	127.367
12	15.360.XXX-X	3150113068	7498245	2.408.635	2.286.511	122.124
12	15.432.XXX-X	3150113068	7498245	2.906.785	2.779.001	127.784
12	15.534.XXX-X	3150113068	7498245	2.485.131	2.361.517	123.614
12	15.580.XXX-X	3150113068	7498245	2.812.838	2.686.811	126.027
12	15.588.XXX-X	3150113068	7498245	3.126.124	2.994.411	131.713
12	15.619.XXX-X	3150113068	7498245	3.949.559	3.926.216	23.343
12	15.893.XXX-X	3150113068	7498245	2.170.624	2.052.400	118.224
12	16.010.XXX-X	3150113068	7498245	2.805.271	2.677.428	127.843
12	16.096.XXX-X	3150113068	7498245	4.762.102	4.738.234	23.868
12	16.097.XXX-X	3150113068	7498245	3.954.199	3.930.855	23.344
12	16.206.XXX-X	3150113068	7498245	2.283.602	2.164.230	119.372
12	16.317.XXX-X	3150113068	7498245	2.386.318	2.264.196	122.122
12	16.327.XXX-X	3150113068	7498245	2.514.154	2.387.743	126.411
12	16.333.XXX-X	3150113068	7498245	2.309.771	2.188.193	121.578
12	16.336.XXX-X	3150113068	7498245	2.914.708	2.786.460	128.248
12	16.347.XXX-X	3150113068	7498245	2.646.757	2.520.177	126.580
12	16.437.XXX-X	3150113068	7498245	2.583.719	2.462.819	120.900
12	16.469.XXX-X	3150113068	7498245	5.374.466	5.349.203	25.263
12	16.580.XXX-X	3150113068	7498245	2.076.749	1.959.560	117.189
12	16.583.XXX-X	3150113068	7498245	2.313.898	2.193.682	120.216
12	16.611.XXX-X	3150113068	7498245	2.717.546	2.589.261	128.285
12	16.660.XXX-X	3150113068	7498245	2.439.562	2.319.526	120.036
12	16.747.XXX-X	3150113068	7498245	2.700.411	2.572.667	127.744
12	16.828.XXX-X	3150113068	7498245	2.162.886	2.045.589	117.297
12	16.874.XXX-X	3150113068	7498245	2.271.939	2.151.257	120.682
12	16.888.XXX-X	3150113068	7498245	1.927.483	1.810.627	116.856
12	16.923.XXX-X	3150113068	7498245	2.688.773	2.564.125	124.648
12	16.951.XXX-X	3150113068	7498245	2.041.709	1.924.806	116.903
12	17.115.XXX-X	3150113068	7498245	2.653.724	2.527.856	125.868
12	17.198.XXX-X	3150113068	7498245	2.306.337	2.186.081	120.256
12	17.203.XXX-X	3150113068	7498245	2.159.553	2.041.555	117.998
12	17.217.XXX-X	3150113068	7498245	2.169.237	2.049.811	119.426
12	17.242.XXX-X	3150113068	7498245	2.374.671	2.252.797	121.874
12	17.302.XXX-X	3150113068	7498245	3.080.539	2.949.075	131.464
12	17.309.XXX-X	3150113068	7498245	2.035.631	1.918.851	116.780
12	17.422.XXX-X	3150113068	7498245	2.625.416	2.501.160	124.256
12	17.455.XXX-X	3150113068	7498245	3.011.388	2.964.486	46.902
12	17.475.XXX-X	3150113068	7498245	2.436.964	2.314.391	122.573
12	17.656.XXX-X	3150113068	7498245	2.334.520	2.216.410	118.110
12	17.698.XXX-X	3150113068	7498245	2.739.554	2.614.663	124.891



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

MES	RUT	CONVENIO	N° NÓMINA	LIQUIDO LIBRO \$	MONTO NÓMINA \$	DIFERENCIA \$
12	17.848.XXX-X	3150113068	7498245	2.538.859	2.415.614	123.245
12	17.905.XXX-X	3150113068	7498245	1.291.928	1.115.098	176.830
12	17.927.XXX-X	3150113068	7498245	1.235.755	1.060.204	175.551
12	17.962.XXX-X	3150113068	7498245	2.377.232	2.255.304	121.928
12	18.171.XXX-X	3150113068	7498245	580.560	414.485	166.075
12	18.307.XXX-X	3150113068	7498245	2.051.283	1.931.152	120.131
12	18.355.XXX-X	3150113068	7498245	2.333.168	2.215.096	118.072
12	18.432.XXX-X	3150113068	7498245	2.476.449	2.355.778	120.671
12	18.444.XXX-X	3150113068	7498245	1.415.180	1.236.441	178.739
12	18.466.XXX-X	3150113068	7498245	4.268.191	4.242.801	25.390
12	18.555.XXX-X	3150113068	7498245	2.386.318	2.264.196	122.122
12	18.589.XXX-X	3150113068	7498245	3.333.390	3.285.029	48.361
12	18.794.XXX-X	3150113068	7498245	2.266.011	2.149.044	116.967
12	18.933.XXX-X	3150113068	7498245	2.366.798	2.248.903	117.895
12	25.607.XXX-X	3150113068	7498245	2.579.837	2.455.074	124.763
12	6.523.XXX-X	3150113068	7498245	2.966.829	2.836.698	130.131
12	6.637.XXX-X	3150113068	7498245	1.504.827	1.324.244	180.583
12	8.193.XXX-X	3150113068	7498245	4.014.006	3.990.662	23.344
12	8.332.XXX-X	3150113068	7498245	3.464.536	3.412.354	52.182
12	8.528.XXX-X	3150113068	7498245	2.269.901	2.152.983	116.918
12	8.902.XXX-X	3150113068	7498245	3.005.514	2.958.610	46.904
12	8.937.XXX-X	3150113068	7498245	2.812.073	2.683.624	128.449
12	9.488.XXX-X	3150113068	7498245	2.394.806	2.272.072	122.734
12	9.961.XXX-X	3150113068	7498245	1.503.508	1.322.969	180.539
12	9.968.XXX-X	3150113068	7498245	3.784.284	3.730.734	53.550
12	9.986.XXX-X	3150113068	7498245	2.371.795	2.248.797	122.998
TOTAL				721.531.399	701.140.986	20.390.413

Fuente: Elaboración propia, en base a la información extraída del Banco Estado y libros de remuneraciones proporcionado por GDP.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

ANEXO N° 11

Boletas vencidas registradas en el auxiliar de garantías recibidas.

BANCO/ INSTITUCIÓN FINANCIERA	Tipo de boleta en garantía	N° BOLETA GARANTIA	Tipo de garantía.	FECHA DE OTORGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO \$	REGISTRADAS EN CONTABILIDAD (SI/NO)
BBVA	Boleta de garantía	119818	Seriedad de la oferta	22-11-2016	03-03-2017	500.000	Si
BANCO DE CHILE	Boleta de garantía	332066-1	Seriedad de la oferta	17-11-2016	01-03-2017	500.000	Si
BANCO DE CHILE	Boleta de garantía	371047-6	Fiel cumplimiento	15-12-2016	30-08-2018	3.311.175	No
BBVA	Boleta de garantía	121144	Fiel cumplimiento	22-12-2016	30-03-2020	5.300.000	Si
BANCO SANTANDER	Boleta de garantía	92237	Seriedad de la oferta	16-01-2017	20-03-2017	1.500.000	No
BANCO DEL ESTADO	Boleta de garantía	9732556	Seriedad de la oferta	17-01-2017	31-03-2017	1.500.000	No
BANCO DEL ESTADO	Vale a la vista	9846170	Seriedad de la oferta	17-01-2017	31-03-2017	1.500.000	No
PYMER	Certificado de fianza	FC02034	Seriedad de la oferta	16-01-2017	24-03-2017	1.500.000	Si
BCI	Boleta de garantía	353307	Seriedad de la oferta	18-01-2017	30-03-2017	1.500.000	No
BANCO DEL ESTADO	Vale a la vista	7012800	Seriedad de la oferta	18-01-2017	31-03-2017	1.500.000	No
BANCO SANTANDER	Boleta de garantía	70661	Seriedad de la oferta	18-01-2017	19-03-2017	1.500.000	Si
BANCO DE CHILE	Boleta de garantía	334340-7	Seriedad de la oferta	18-01-2017	20-03-2017	1.500.000	No
CONFIANZA	Certificado de fianza	4822	Fiel cumplimiento	22-02-2017	27-07-2017	12.903.837	No
CONFIANZA	Certificado de fianza	4825	Anticipo	28-02-2017	22-04-2017	25.807.654	No
AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA SA	Póliza de seguridad de garantía	3002017057421	Seriedad de la oferta	04-04-2017	06-08-2017	700.000	Si
BANCO BICE	Boleta de garantía	205984	Seriedad de la oferta	04-04-2017	31-08-2017	700.000	Si
CONFIANZA	Certificado de fianza	4844	Fiel cumplimiento	10-04-2017	27-07-2017	1.029.446	No
BANCO BICE	Boleta de garantía	205997	Fiel cumplimiento	30-04-2017	30-04-2018	1.800.000	Si
BANCO DEL ESTADO	Boleta de garantía	6207307	Seriedad de la oferta	09-05-2017	07-07-2017	300.000	No
BANCO DEL ESTADO	Boleta de garantía	7190208	Seriedad de la oferta	10-05-2017	10-07-2017	300.000	No
BCI	Boleta de garantía	325406	Seriedad de la oferta	10-05-2017	09-07-2017	300.000	No
BCI	Boleta de garantía	353629	Seriedad de la oferta	10-05-2017	10-07-2017	300.000	No
CONFIANZA	Certificado de fianza	4853	Garantía correcta ej. De obra	19-05-2017	18-05-2017	6.966.636	No
BBVA	Boleta de garantía	122635	Fiel cumplimiento	18-05-2017	31-12-2020	5.909.500	Si
SCOTIABANK	Boleta de garantía	165915	Fiel cumplimiento	28-05-2017	01-10-2018	2.598.960	Si
CORPBANCA	Boleta de garantía	0187816	Seriedad de la oferta	23-08-2017	21-12-2017	800.000	No
BICE	Boleta de garantía	0215282	Seriedad de la oferta	23-08-2017	31-12-2017	800.000	No
BICE	Boleta de garantía	0215308	Fiel cumplimiento	20-09-2017	31-05-2018	2.000.000	No
ITAU	Boleta de garantía	127626	Fiel cumplimiento	04-01-2018	31-07-2018	448.452	No
BANCO SECURITY	Boleta de garantía	542482	Seriedad de la oferta	15-03-2018	27-08-2018	1.800.000	No
BICE	Boleta de garantía	0215410-3072235	Seriedad de la oferta	23-03-2018	31-07-2018	1.800.000	No
BANCO DE CHILE	Boleta de garantía	330598-8	Seriedad de la oferta	21-03-2018	27-07-2018	1.800.000	Si
BICE	Boleta de garantía	0215430	Fiel cumplimiento	20-04-2018	15-04-2019	5.000.000	No
SCOTIABANK	Boleta de garantía	0148157	Seriedad de la oferta	24-05-2018	30-07-2018	500.000	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

BANCO/ INSTITUCIÓN FINANCIERA	Tipo de boleta en garantía	N° BOLETA GARANTIA	Tipo de garantía.	FECHA DE OTORGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO \$	REGISTRADAS EN CONTABILIDAD (SI/NO)
SANTANDER	Boleta de garantía	9254	Fiel cumplimiento	30-05-2018	30-04-2019	1.209.421	No
MAS AVAL, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA	Certificado de fianza	B0019774	Fiel cumplimiento	11-06-2018	30-09-2019	3.429.152	Si
SANTANDER	Boleta de garantía	87935	Seriedad de la oferta	18-07-2018	20-09-2018	500.000	Si
AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA SA	Póliza de seguridad de garantía	3012018081585	Seriedad de la oferta	17-07-2018	17-09-2018	500.000	Si
BCI	Boleta de garantía	419182	Seriedad de la oferta	17-07-2018	21-09-2018	500.000	Si
MAS AVAL, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA	Certificado de fianza	X0001020	Seriedad de la oferta	18-07-2018	18-09-2018	500.000	Si
MULTIAVAL DOS S.A.G.R	Certificado de fianza	762WEB	Seriedad de la oferta	19-07-2018	17-09-2018	500.000	Si
AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA SA	Póliza de seguridad de garantía	3012018082842	Fiel cumplimiento	10-08-2018	13-11-2019	1.820.700	Si
HDI SEGUROS	Poliza de garantía	153443	Fiel cumplimiento	10-10-2018	31-05-2019	11.308.679	No
HDI SEGUROS	Poliza de garantía	13497	Fiel cumplimiento	20-09-2018	30-06-2019	19.000.000	Si
HDI SEGUROS	Poliza de garantía	13498	Anticipo	20-09-2018	30-06-2019	190.000.000	Si
BANCO DE CHILE	Boleta de garantía	339178-5	Fiel cumplimiento	05-11-2018	03-09-2019	2.752.579	Si
BANCO ITAU	Boleta de garantía	3183	Seriedad de la oferta	23-11-2018	31-01-2019	500.000	Si
BCI	Boleta de garantía	460125	Fiel cumplimiento	28-11-2018	26-03-2019	3.592.995	Si
SANTANDER	Boleta de garantía	400507	Fiel cumplimiento	14-11-2018	30-08-2019	1.513.934	Si
SANTANDER	Boleta de garantía	17522	Fiel cumplimiento	18-12-2018	30-04-2019	6.615.700	No
SCOTIABANK	Boleta de garantía	149248	Fiel cumplimiento	14-12-2018	30-12-2019	1.202.500	Si
ITAU	Boleta de garantía	4354	Fiel cumplimiento	11-12-2018	22-05-2019	1.683.653	Si
SANTANDER	Boleta de garantía	18356	Fiel cumplimiento	30-11-2018	14-12-2019	6.615.700	Si
BANCO DE CHILE	Boleta de garantía	339173-5	Anticipo	05-11-2018	03-09-2019	27.525.785	Si
SANTANDER	Boleta de garantía	16645	Anticipo	16-11-2018	12-03-2019	20.685.663	Si
ITAU	Boleta de garantía	5625	Fiel cumplimiento	27-12-2018	22-05-2019	287.681	Si
SCOTIABANK	Boleta de garantía	143851	Fiel cumplimiento	28-12-2019	01-03-2019	3.000.000	Si
SCOTIABANK	Boleta de garantía	176952	Fiel cumplimiento	28-12-2018	31-12-2019	3.000.000	Si
BANCO DE CHILE	Boleta de garantía	408705-4	Fiel cumplimiento	28-12-2018	02-03-2020	2.430.429	Si
SCOTIABANK	Boleta de garantía	166292	Fiel cumplimiento	28-12-2018	01-05-2020	2.990.000	Si
HDI SEGUROS	Poliza de garantía	18821	Fiel cumplimiento	10-01-2019	01-07-2020	79.940.000	Si
BCI	Boleta de garantía	470784	Fiel cumplimiento	27-02-2019	01-07-2019	4.768.000	No
BANCO DE CHILE	Boleta de garantía	50-5	Fiel cumplimiento	21-12-2018	23-05-2019	1.900.000	Si
HDI SEGUROS	Poliza de garantía	17850	Anticipo	26-12-2018	23-05-2019	19.000.000	Si
MAS AVAL, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA	Certificado de fianza	B0037739	Fiel cumplimiento	07-03-2019	07-11-2019	1.047.424	Si
SCOTIABANK	Boleta de garantía	149251	Fiel cumplimiento	27-12-2018	30-12-2019	12.025.000	Si
BCI	Boleta de garantía	482557	Fiel cumplimiento	06-03-2019	12-07-2019	4.768.000	Si
SANTANDER	Boleta de garantía	405572	Fiel cumplimiento	09-04-2019	26-12-2019	1.513.934	Si
SANTANDER	Boleta de garantía	1511	Fiel cumplimiento	17-04-2019	09-06-2020	1.294.041	Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

BANCO/ INSTITUCIÓN FINANCIERA	Tipo de boleta en garantía	N° BOLETA GARANTIA	Tipo de garantía.	FECHA DE OTORGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO \$	REGISTRADAS EN CONTABILIDAD (SI/NO)
SANTANDER	Boleta de garantía	110571	Anticipo	12-11-2019	27-03-2020	99.000.000	No
BANCO DE CHILE	Boleta de garantía	332188-7	Fiel cumplimiento	27-12-2019	27-03-2020	2.483.295	Si
BANCO SANTANDER	Boleta de garantía	14545	Seriedad de la oferta	19-12-2019	23-05-2020	500.000	Si
BANCO SANTANDER	Boleta de garantía	110933	Anticipo	17-12-2019	31-05-2020	99.000.000	No
ORSAN SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIA S.A.	Poliza de garantía	2032	Anticipo	12-12-2019	31-01-2020	48.182.315	Si
ORSAN SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIA S.A.	Poliza de garantía	2031	Fiel cumplimiento	12-12-2019	31-01-2020	3.451.698	Si
BANCO BICE	Boleta de garantía	243124	Fiel cumplimiento	04-12-2019	25-04-2020	309.876	Si
BANCO BICE	Boleta de garantía	243125	Fiel cumplimiento	04-12-2019	25-04-2020	231.736	Si
BANCO SANTANDER	Boleta de garantía	31660	Fiel cumplimiento	29-11-2019	29-11-2019	39.100.000	Si
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CREDITO CONTINENTAL S.A.	Poliza de garantía	219116204	Anticipo	25-10-2019	31-12-2020	3.115.254	Si
SCOTIABANK	Boleta de garantía	116323	Fiel cumplimiento	22-11-2019	25-06-2020	6.887.500	Si
SANTANDER	Boleta de garantía	58724	Seriedad de la oferta	18-11-2019	20-02-2020	1.300.000	No
BANCO DE CHILE	Boleta de garantía	437-1	Fiel cumplimiento	24-09-2019	30-12-2020	4.000.000	Si
BANCO SANTANDER	Boleta de garantía	110370	Fiel cumplimiento	16-10-2019	02-09-2020	11.000.000	No
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CREDITO CONTINENTAL S.A.	Poliza de garantía	219112887	Fiel cumplimiento	12-09-2019	31-12-2020	4.006.135	Si
CHUBB SEGUROS CHILE S.A.	Poliza de garantía	6001294	Fiel cumplimiento	01-10-2019	31-12-2020	8.000.000	No
SUAVALA SEGUROS	Poliza de garantía	GFCM-05712-0	Fiel cumplimiento	13-08-2019	14-11-2020	1.898.999	Si
MULTIAVAL DOS S.A.G.R	Certificado de fianza	5309WEB	Fiel cumplimiento	13-06-2019	25-08-2020	3.411.870	Si
BCI	Boleta de garantía	129886	Fiel cumplimiento	12-06-2020	30-09-2020	6.909.543	No
MAS AVAL, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECIPROCA	Certificado de fianza	X0016792	Seriedad de la oferta	08-01-2020	29-04-2020	450.000	Si
FIANZAS INSUR S.A.G.R.	Certificado de fianza	220100041	Seriedad de la oferta	10-01-2020	10-04-2020	450.000	Si
BCI	Boleta de garantía	541991	Fiel cumplimiento	27-04-2020	06-08-2020	369.198	Si
SANTANDER	Boleta de garantía	116938	Fiel cumplimiento	27-04-2020	06-08-2020	534.251	Si
BANCO DE CHILE	Boleta de garantía	333518-7	Fiel cumplimiento	27-04-2020	31-07-2020	782.959	Si
SANTANDER	Boleta de garantía	150574	Fiel cumplimiento	28-04-2020	06-08-2020	859.145	Si
SCOTIABANK	Boleta de garantía	207049	Fiel cumplimiento	29-04-2020	06-08-2020	1.255.359	Si
BICE	Boleta de garantía	243209	Fiel cumplimiento	30-04-2020	05-10-2020	663.556	Si
BANCO DE CHILE	Boleta de garantía	333613-3	Fiel cumplimiento	28-04-2020	06-08-2020	2.667.821	Si
BANCO DE CHILE	Boleta de garantía	333615-9	Fiel cumplimiento	28-04-2020	06-08-2020	6.534.667	Si
MULTIAVAL DOS S.A.G.R	Certificado de fianza	21612WEB	Seriedad de la oferta	01-06-2020	31-07-2020	500.000	Si
SCOTIABANK	Boleta de garantía	195342	Seriedad de la oferta	25-05-2020	30-08-2020	500.000	Si
SCOTIABANK	Boleta de garantía	167241	Seriedad de la oferta	01-06-2020	31-07-2020	500.000	No
SCOTIABANK	Boleta de garantía	150960	Fiel cumplimiento	02-09-2019	31-12-2020	4.000.000	Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

BANCO/ INSTITUCIÓN FINANCIERA	Tipo de boleta en garantía	N° BOLETA GARANTIA	Tipo de garantía.	FECHA DE OTORGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO \$	REGISTRADAS EN CONTABILIDAD (SI/NO)
MAS AVAL, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECIPROCA	Certificado de fianza	X0008923	Seriedad de la oferta	30-05-2019	30-08-2019	500.000	Si
SCOTIABANK	Boleta de garantía	148180	Seriedad de la oferta	29-05-2019	10-08-2019	500.000	Si
SANTANDER	Boleta de garantía	28700	Seriedad de la oferta	31-07-2019	30-09-2019	491.980	Si
MAS AVAL, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECIPROCA	Certificado de fianza	X0011057	Seriedad de la oferta	29-07-2019	30-09-2020	500.000	Si
MAS AVAL, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECIPROCA	Certificado de fianza	X0011062	Seriedad de la oferta	29-07-2019	02-10-2019	500.000	Si
BCI	Boleta de garantía	469681	Seriedad de la oferta	30-07-2019	05-10-2019	500.000	Si
BCI	Boleta de garantía	497006	Fiel cumplimiento	09-07-2019	26-08-2019	2.863.680	Si
BCI	Boleta de garantía	462344	Seriedad de la oferta	07-06-2019	09-09-2019	1.000.000	Si
BCI	Boleta de garantía	470403	Seriedad de la oferta	30-05-2019	30-09-2019	500.000	No
BCI	Boleta de garantía	490045	Fiel cumplimiento	02-07-2019	29-09-2020	228.480	Si
MAS AVAL, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECIPROCA	Certificado de fianza	B0043763	Seriedad de la oferta	31-05-2019	02-09-2019	500.000	Si
BCI	Boleta de garantía	473991	Seriedad de la oferta	04-06-2019	02-09-2019	500.000	Si
BANCO ESTADO	Boleta de garantía	11771206	Seriedad de la oferta	27-05-2019	02-09-2019	500.000	No
ITAU	Boleta de garantía	14473	Fiel cumplimiento	27-05-2019	07-02-2020	686.880	Si
ITAU	Boleta de garantía	14470	Anticipo	27-05-2019	07-02-2020	6.868.800	Si
BCI	Boleta de garantía	474166	Seriedad de la oferta	11-06-2019	09-09-2019	1.000.000	Si
BANCO DE CHILE	Boleta de garantía	297939-4	Fiel cumplimiento	04-07-2019	09-04-2020	1.174.500	Si
SANTANDER	Boleta de garantía	110100	Seriedad de la oferta	11-09-2019	23-12-2019	3.000.000	No
ORSAN SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIA S.A.	Poliza de garantía	1892	Seriedad de la oferta	13-11-2019	27-02-2020	1.329.795	Si
RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS.	Poliza de garantía	5003878	Seriedad de la oferta	30-05-2020	31-07-2020	500.000	Si
MAS AVAL, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECIPROCA	Certificado de fianza	X0022272	Seriedad de la oferta	01-06-2020	14-08-2020	500.000	Si
MULTIAVAL DOS S.A.G.R	Certificado de fianza	21798WEB	Seriedad de la oferta	29-05-2020	05-08-2020	500.000	Si
MULTIAVAL DOS S.A.G.R	Certificado de fianza	21626WEB	Seriedad de la oferta	27-05-2020	07-08-2020	500.000	Si
MAS AVAL, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECIPROCA	Certificado de fianza	B0067649	Seriedad de la oferta	01-06-2020	15-08-2020	500.000	Si
MAS AVAL, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECIPROCA	Certificado de fianza	X0022266	Seriedad de la oferta	01-06-2020	31-07-2020	500.000	Si
MULTIAVAL DOS S.A.G.R	Certificado de fianza	21840WEB	Seriedad de la oferta	01-06-2020	31-07-2020	500.000	Si
BCI	Boleta de garantía	541156	Fiel cumplimiento	21-07-2020	14-10-2020	6.909.543	Si
ORSAN SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIA S.A.	Poliza de garantía	2785	Fiel cumplimiento	01-09-2020	31-12-2020	204.745	Si
					TOTAL	932.710.211	

Fuente: Elaboración propia, en base al análisis efectuado al archivo de boletas en garantía, proporcionado por la Subsecretaría.